

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA
AYUNTAMIENTO DE SESTAO**

**INFORME DE LOS SERVICIOS TÉCNICOS
PLIEGO TÉCNICO LV + RSU + CP / MARZO 2024**

Se acompaña con el presente informe para su tramitación reglamentaria, el pliego técnico para la contratación del servicio municipal de limpieza de las vías y espacios públicos, de la red de evacuación de aguas pluviales, recogida selectiva y transporte de los residuos sólidos urbanos, control integrado de plagas urbanas, así como los complementarios de salud e higiene urbana que quedan definidos en el referido pliego de prescripciones técnicas.

El documento se ha acomodado al informe del consultor D. Andoni Manso Pajarón, de Alnitak Consultores, S.L., convenido por el equipo de gobierno para el análisis y valoración de los costes del servicio municipal que se contratará. De acuerdo con el trabajo aportado el pasado 28 de febrero al expediente municipal, se fija para el nuevo contrato un plazo de ejecución de 5 años no prorrogable, con precio cerrado no revisable durante los 5 años de vigencia del mismo y determinado por la cantidad anual de 5.001.089,00 €/año + 10% de recargo por IVA. Precio cierto del contrato (art.102.1 LCSP) **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL, NOVECIENTOS NOVENTA** euros (25.005.445,00 + 10% IVA = 27.505.990,00 € para los 5 años de contrato).

Lo que pongo en conocimiento de V.S. a los efectos oportunos.

En Sestao, a 13 de marzo de 2024



El arquitecto municipal
Fdo.: Alfonso Ispizua Anduiza

SERVICIOS TÉCNICOS



ZERBITZU TEKNIKOAK

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE SERVIR COMO BASE PARA LA
CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA
DE VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,
TRANSPORTE A PLANTA DE TRATAMIENTO Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS URBANAS,
EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SESTAO**

SERVICIOS TÉCNICOS  ZERBITZU TEKNIKOAK

Area de Obras, Servicios y Medio Ambiente

Obra, Zerbitzuen eta Ingurugiroa Arloa

Sestaoko Udala-Ayuntamiento de Sestao | Kasko Plaza, z/g | 48910 Sestao - Bizkaia | Tfnoa: 944 729 000 | www.sestao.net

ÍNDICE

01 00 00 00	GENERALES
02 00 00 00	LIMPIEZA
03 00 00 00	RECOGIDA
04 00 00 00	PLAGAS
05 00 00 00	ORGANIZACIÓN
06 00 00 00	GESTION
07 00 00 00	EJECUCIÓN
08 00 00 00	OFERTAS
09 00 00 00	CRITERIOS
10 00 00 00	ANEJOS



L T C A	I N D I C E
01 00 00 00	GENERALES
01 01 00 00	OBJETO DEL PROYECTO
01 02 00 00	AMBITO TERRITORIAL
01 02 01 00	VÍA O ESPACIO PÚBLICO
01 02 02 00	TRABAJOS O ESPACIOS EXCLUIDOS
01 02 03 00	IMPROCEDENCIA DE VARIACIONES POR VÍA NUEVAS
01 03 00 00	AMPLIACIONES DEL CONTRATO
01 04 00 00	PRINCIPIO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO Y AGENDA LOCAL 2030
01 05 00 00	DURACIÓN DEL CONTRATO
01 06 00 00	TIPO DE LICITACIÓN
01 07 00 00	REVISIÓN DE PRECIOS
01 08 00 00	EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO
02 00 00 00	LIMPIEZA
02 01 00 00	SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA
02 02 00 00	RESULTADO FINAL DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA
02 03 00 00	SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGOS
02 04 00 00	RESTOS PRODUCTO DE LIMPIEZA
02 05 00 00	SERVICIOS PERMANENTES DE LIMPIEZA
02 05 01 00	BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS
02 05 02 00	BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS
02 05 03 00	BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS
02 05 04 00	BALDEO Y BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS
02 05 05 00	BALDEO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS
02 05 06 00	BALDEO MECÁNICO DE ACERAS
02 05 07 00	BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS
02 05 08 00	BALDEO MIXTO
02 05 09 00	FREGADO DE ACERAS
02 05 10 00	BARRIDO DE MANTENIMIENTO
02 05 11 00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y VACIADO DE PAPELERAS
02 05 12 00	LIMPIEZA DE ESCALERAS Y PASOS
02 05 13 00	LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES
02 05 14 00	LIMPIEZA DE ZONAS DEPORTIVAS
02 05 15 00	LIMPIEZA AREAS DE JUEGO INFANTIL
02 05 16 00	LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO
02 05 17 00	LIMPIEZA ALCORQUES
02 05 18 00	LIMPIEZA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES
02 05 19 00	LIMPIEZA APARCAMIENTOS MUNICIPALES
02 05 20 00	LIMPIEZA FUENTES
02 05 21 00	RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA DE JERINGUILLAS Y SIMILARES
02 05 22 00	LIMPIEZA DE AFICHES Y PINTADAS
02 05 23 00	LIMPIEZA Y RETIRADA DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS
02 05 24 00	LIMPIEZAS ESPECIALES POR ACTOS DE CARÁCTER NO ESTABLE
02 05 25 00	LIMPIEZAS ESPECIALES DE ACCIÓN INMEDIATA
02 06 00 00	SERVICIOS PROGRAMADOS DE LIMPIEZA
02 06 01 00	LIMPIEZA PROGRAMADA DE PINTADAS Y RETIRADA DE CARTELES
02 06 02 00	LIMPIEZA MANCHAS SOBRE EL PAVIMENTO
02 06 03 00	LIMPIEZA DE CHICLES
02 06 04 00	LIMPIEZA DE MATERIALES ABANDONADOS
02 06 05 00	LIMPIEZA EN ÉPOCA DE CAÍDA DE HOJA
02 06 06 00	ELIMINACIÓN DE VERDÍN Y HIERBAS EN JUNTAS DE PAVIMENTO
02 06 07 00	PATIOS DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES
02 06 08 00	FIESTAS Y ACTOS PÚBLICOS
02 06 09 00	LIMPIEZAS ESPECIALES POR ACTOS DE CARÁCTER NO ESTABLE
02 07 00 00	SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA
02 07 01 00	LIMPIEZAS ESPECIALES EN CASOS DE NEVADA O NECESIDAD
02 07 02 00	LIMPIEZAS DE EMERGENCIA
02 07 03 00	LIMPIEZA ESCOMBRERAS INCONTROLADAS
02 08 00 00	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL DE AGUAS PLUVIALES
02 09 00 00	OTROS TRABAJOS DE LIMPIEZA
03 00 00 00	RECOGIDA
03 01 00 00	OBJETIVO DE LOS TRABAJOS DE RECOGIDA
03 02 00 00	RESULTADO FINAL DE LOS TRABAJOS DE RECOGIDA
03 03 00 00	TRABAJOS PERMANENTES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
03 03 01 00	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CONTENEDORES
03 03 02 00	VACIADO DE CONTENEDORES
03 03 03 00	TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DE CONTENEDORES



03 03 04 00	MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES
03 03 05 00	MANTENIMIENTO EXTERNO Y DEL ENTORNO DE LOS CONTENEDORES
03 03 06 00	MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE RECOGIDA NEUMÁTICA
03 03 07 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PROCEDENTES DE CONTENEDORES
03 03 08 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MERCADOS
03 03 09 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO DOMÉSTICOS
03 03 10 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA VIARIA
03 03 11 00	RECOGIDA "PUERTA A PUERTA" Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS CORRESPONDIENTES
03 03 12 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES Y RESTOS ABANDONADOS
03 03 13 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUEBLES Y ENSERES ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO
03 03 14 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN BANDEJAS
03 03 15 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES
03 03 16 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS POR ACTOS DE CARÁCTER ESTABLE
03 04 00 00	TRABAJOS PROGRAMADOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
03 04 01 00	RECOGIDA POR ACTOS DE CARÁCTER NO ESTABLE
03 04 02 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE LA LÍNEA MARRÓN Y BLANCA
03 05 00 00	SERVICIOS ESPECIALES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
03 05 01 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA VÍA PÚBLICA
03 06 00 00	SUMINISTRO DE AGUA PARA TRABAJOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE
03 07 00 00	OTROS TRABAJOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE
04 00 00 00	PLAGAS
04 01 00 00	CONTROL DE PLAGAS
04 02 00 00	VECTORES URBANOS
04 02 01 00	AVISPA/ABEJA
04 02 02 00	CUCARACHA
04 02 03 00	ESCARABAJO
04 02 04 00	CHINCHE
04 02 05 00	LEHISMANIASIS
04 02 06 00	MOSQUITO
04 02 07 00	AVES URBANAS
04 02 07 01	PALOMA
04 02 07 02	GAVIOTA
04 02 07 03	ESTORNINO
04 02 08 00	ROEDORES
04 02 08 01	RATA
04 02 08 02	RATÓN
04 02 09 00	TERMITAS
04 02 10 00	PROCESIONARIA DEL PINO
04 02 11 00	OTRAS PLAGAS
04 03 00 00	PROGRAMAS PREVENCIÓN Y CONTROL
04 04 00 00	VIGILANCIA Y CONTROL
05 00 00 00	ORGANIZACIÓN
05 01 00 00	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS
05 02 00 00	CRITERIOS A APLICAR PARA LA ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS
05 03 00 00	TEMPORALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS
05 04 00 00	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE LIMPIEZA
05 04 01 00	FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS TRABAJOS PERMANENTES GENERALES DE LIMPIEZA PÚBLICA
05 04 02 00	EQUIPOS MÍNIMOS PARA LOS TRABAJOS PERMANENTES ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA PÚBLICA
05 04 03 00	EQUIPOS MÍNIMOS PARA LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y ESPECIALES DE LIMPIEZA PÚBLICA
05 04 04 00	OTROS EQUIPOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA PÚBLICA
05 05 00 00	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
05 05 01 00	FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS TRABAJOS PERMANENTES GENERALES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
05 05 02 00	EQUIPOS MÍNIMOS PARA LOS TRABAJOS PERMANENTES ESPECÍFICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
05 05 03 00	EQUIPOS MÍNIMOS PARA LOS TRABAJOS PROGRAMADOS DE RECOGIDA
05 05 04 00	OTROS EQUIPOS DESTINADOS A LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
05 06 00 00	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS
05 06 01 00	FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS
05 07 00 00	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS MATERIALES
05 07 01 00	TRABAJOS PERMANENTES DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA
05 07 02 00	OTROS EQUIPOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS MATERIALES
06 00 00 00	GESTIÓN
06 01 00 00	USO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS VINCULADAS AL CONTRATO
06 02 00 00	OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO
06 03 00 00	MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES
06 04 00 00	GESTIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS
06 05 00 00	SUBROGACIÓN Y VARIACIONES DE LA PLANTILLA
06 06 00 00	GESTIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES
06 07 00 00	GESTIÓN Y CONTROL TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS



06 08 00 00	RESPONSABLES TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
06 09 00 00	IMAGEN E IDENTIFICACIÓN EXTERIOR DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES
06 10 00 00	TRABAJOS DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTRATO
06 11 00 00	INTERCONEXIONES INTERNAS DEL ADJUDICATARIO
06 12 00 00	TRABAJOS DE INTERCONEXIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO
06 13 00 00	PARTES DIARIOS Y SEMANALES DE TRABAJO
06 14 00 00	BALANCES MENSUALES, SEMESTRALES Y ANUALES
06 15 00 00	PROGRAMAS SEMESTRALES Y ANUALES DE TRABAJO
06 16 00 00	PROGRAMAS SEMESTRALES DE INVERSIONES
06 17 00 00	PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE
06 18 00 00	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
06 19 00 00	PLAN DE MEJORA CONTINUA
06 20 00 00	CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN
06 21 00 00	ATENCIÓN AL PÚBLICO
06 22 00 00	OTROS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DEL CONTRATO
06 23 00 00	CONTROL MUNICIPAL DEL CONTRATO
07 00 00 00	EJECUCIÓN
07 01 00 00	INICIO DEL CONTRATO
07 02 00 00	ABONO DE LOS TRABAJOS
07 03 00 00	REVISIÓN DE PRECIOS
07 04 00 00	SERVICIOS MÍNIMOS EN PERÍODO DE HUELGA LEGAL
07 05 00 00	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DE SERVICIOS
07 05 01 00	REDUCCIÓN POR IMPLANTACIÓN RECOGIDA NEUMÁTICA
07 06 00 00	RÉGIMEN DISCIPLINARIO
07 06 01 00	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO
07 06 02 00	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR SANCIÓN
07 06 03 00	INFRACCIONES GRAVES
07 06 04 00	INFRACCIONES LEVES
07 07 00 00	MODIFICACIONES DEL CONTRATO
07 08 00 00	PRÓRROGA DEL CONTRATO
07 09 00 00	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO
08 00 00 00	OFERTAS
08 01 00 00	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LICITAR
08 01 01 00	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
08 01 02 00	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
08 01 03 00	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
08 01 04 00	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
08 01 05 00	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD
08 02 00 00	SOPORTE DE LAS OFERTAS
08 03 00 00	JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
08 04 00 00	OFERTAS
08 05 00 00	ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA ECONÓMICA
08 06 00 00	ESTRUCTURA GENERAL DEL CANON ANUAL BÁSICO GENERAL
08 06 01 00	ESTRUCTURA GENERAL DEL CANON ANUAL BÁSICO DE LA LIMPIEZA PÚBLICA
08 06 02 00	ESTRUCTURA GENERAL DEL CANON ANUAL BÁSICO DE LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
08 06 03 00	ESTRUCTURA GENERAL DEL CANON ANUAL BÁSICO DEL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS
08 06 04 00	ESTRUCTURA GENERAL DEL PRECIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DEL CONTRATO
08 06 05 00	ESTRUCTURA GENERAL DEL PRECIO DE LAS INVERSIONES
08 07 00 00	MEJORAS
08 08 00 00	FORMATO DE LAS OFERTAS
09 00 00 00	CRITERIOS
09 10 00 00	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA
09 10 01 00	OFERTA ECONÓMICA
09 20 00 00	CRITERIOS EVALUABLES SEGÚN JUICIO DE VALOR
09 20 01 00	PLANTILLA
09 20 02 00	ESTUDIO TÉCNICO
09 20 03 00	GESTIÓN DEL SERVICIO
09 20 04 00	MEDIOS MECÁNICOS
09 20 05 00	MEJORAS
09 20 06 00	OTROS ASPECTOS TÉCNICOS Y ORGANIZATIVOS
10 00 00 00	ANEJOS
10 01 00 00	DATOS DEL MUNICIPIO
10 02 00 00	VOLUMEN RESIDUOS
10 03 00 00	PERSONAL SUBROGABLE
10 04 00 00	CONVENIO VIGENTE
10 05 00 00	MAQUINARIA E INSTALACIONES
10 06 00 00	PRESUPUESTO ANUAL



01 00 00 00 GENERALES

- 01 01 00 00 OBJETO DEL PROYECTO**
- 01 02 00 00 AMBITO TERRITORIAL**
- 01 02 01 00 VIA O ESPACIO PÚBLICO**
- 01 02 02 00 TRABAJOS O ESPACIOS EXCLUIDOS**
- 01 02 03 00 IMPROCEDENCIA DE VARIACIONES POR VÍAS NUEVAS**
- 01 03 00 00 AMPLIACIONES DEL CONTRATO**
- 01 04 00 00 PRINCIPIO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO Y AGENDA 2030**
- 01 05 00 00 DURACIÓN DEL CONTRATO**
- 01 06 00 00 TIPO DE LICITACIÓN**
- 01 07 00 00 REVISIÓN DE PRECIOS**
- 01 08 00 00 EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO**



01 00 00 00 GENERALIDADES**01 01 00 00 OBJETO DEL PROYECTO**

Es objeto del proyecto definir la forma en que habrá de realizarse los trabajos de limpieza de las vías y espacios públicos, la limpieza de la red de evacuación de aguas pluviales, la recogida selectiva y transporte de los residuos sólidos urbanos conduciéndolos a vertedero autorizado o planta de tratamiento que determine el ayuntamiento, el control integrado de plagas de especies (animales invertebrados, mamíferos y aves), así como los servicios complementarios de higiene urbana que quedan definidos en este pliego de prescripciones técnicas. El conjunto de los medios que se recogen no constituirá en ningún caso el máximo de obligaciones que asume el contratista, pues los elementos y su forma de utilización tendrán consideración de mínimos y se incrementarán en cuanto fuere necesario hasta lograr el total cumplimiento del contrato, cuyo fin es la limpieza e higiene integral del municipio, la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, la limpieza y mantenimiento de red de evacuación de aguas pluviales y el control integrado de plagas a costa del contratista, sin que ello pueda autorizarle a solicitar revisión de precios, aumento de la adjudicación ni pagos adicionales. Por tanto, entenderá el ayuntamiento que los medios humanos y materiales ofertados en la propuesta han sido considerados por el licitador como suficientes para la realización del servicio y de no resultar así, el adjudicatario deberá adquirir, a su riesgo y ventura todo lo que resulte preciso para una correcta prestación y exigiéndose en todo momento como mínimo, los medios contemplados en este pliego y en la oferta de la adjudicataria.

01 02 00 00 AMBITO TERRITORIAL

El ámbito de prestación de los servicios que se contratan cubrirá toda la superficie del término municipal.

01 02 01 00 VIA O ESPACIO PÚBLICO

A los efectos del presente contrato se entenderá por vía o espacio público sujeto a limpieza todo aquel suelo apto para el paso de personas o vehículos dentro del término municipal. Bajo este concepto de vía o espacio público se entenderá comprendida y por tanto limpiará el contratista, toda la superficie del territorio que se halle abierta al uso público con absoluta independencia de la titularidad del suelo. No podrá servir de excusa para la falta de limpieza de una vía pública o recogida de residuos sobre ella depositados o abandonados, la circunstancia de que se encuentre sin pavimentar, su firme deteriorado o la dificultad de acceso, puesto que en tales casos habrá de realizarse la limpieza utilizando los medios que resulten adecuados al estado, condiciones y características singulares del terreno. Corresponde al ayuntamiento determinar sin ulterior recurso o apelación, qué lugares del término municipal deben ser limpiados por el adjudicatario del contrato, en caso de se planteen dudas o discrepancias.

01 02 02 00 TRABAJOS O ESPACIOS EXCLUIDOS

Quedan fuera del alcance de este contrato de limpieza aquella parte de los trabajos que pese a tratarse de espacios abiertos al uso público, el ayuntamiento haya contratado expresamente con terceros su limpieza o mantenimiento. También quedarán fuera del alcance del servicio de limpieza aquellos espacios de titularidad privada cuando su acceso sea o quede restringido al uso público por cualquier barrera física.

01 02 03 00 IMPROCEDENCIA DE VARIACIONES POR VÍA NUEVAS

Los trabajos que se contratan despliegan su eficacia sobre toda la superficie del término municipal y en consecuencia en ningún caso, las obras nuevas de urbanización que en el desarrollo del planeamiento urbanístico acometa el ayuntamiento darán lugar a incrementos en el importe de adjudicación, ni aún, cuando las supuestas obras supongan variación en los medios a utilizar en el desarrollo del trabajo, que en todo caso habrá de alcanzar el grado de intensidad y eficacia definido con el presente pliego de prescripciones técnicas.



01 03 00 00 AMPLIACIONES DEL CONTRATO

Cuando el ayuntamiento juzgue necesario ampliar el contenido del contrato, para la valoración de los nuevos servicios a prestar se tomará, en cuanto resulte de aplicación, los costes justificados para la composición del precio del contrato y en cualquier caso, en los costes que correspondiesen a la fecha en que tuvo lugar la licitación.

01 04 00 00 PRINCIPIO GENERAL DE FUNCIONAMIENTO Y AGENDA 2030

El servicio funcionará con respeto de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) contenidos en la Agenda Local 2030 de Sestao, se adaptará en lo que resulte necesario a los planes de acción local vigentes y colaborará activamente con los planes de seguimiento.

01 05 00 00 DURACIÓN DEL CONTRATO

Considerado el período de recuperación de las inversiones directamente relacionadas con el contrato y que estas no son susceptibles de utilizarse en el resto de la actividad productiva del contratista, la duración del contrato se establece en cinco (5) años. No se prevé prórroga del contrato. No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo sin modificar las restantes condiciones del contrato inicial.

01 06 00 00 TIPO DE LICITACIÓN

El tipo máximo de licitación en ningún caso superable, se establece en la cantidad de cinco millones, mil ochenta y nueve euros, más el recargo correspondiente al IVA aplicable (5.001.089,00 € + IVA 10%). Este importe incluye expresamente todos los gastos de personal, gastos maquinaria, amortizaciones, gastos financieros, gastos variables, gastos generales de estructura y funcionamiento y también el beneficio del industrial.

01 07 00 00 REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no será objeto de revisión de precios periódica, ni predetermina. Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato.

01 08 00 00 EQUILIBRIO ECONÓMICO FINANCIERO

El régimen económico del presente contrato deberá mantener las condiciones de equilibrio económico-financiero en los términos considerados para su adjudicación, teniendo en cuenta el interés general y el del concesionario, de conformidad con lo previsto en la presente cláusula. El ayuntamiento deberá restablecer el equilibrio económico-financiero del contrato, en beneficio de la parte que corresponda, en los siguientes supuestos, fuera de los cuales no cabrá indemnización alguna para el contratista, quien asume la prestación del riesgo y la ventura:

- Cuando el ayuntamiento modifique, por razones de interés público, las características del servicio contratado.
- Cuando las actuaciones de la administración determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato.
- Cuando causas de fuerza mayor determinaran de forma directa la ruptura sustancial de la economía del contrato. A estos efectos, se entenderán por causas de fuerza mayor las enumeradas en el artículo 239 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público



02 00 00 00	LIMPIEZA
02 01 00 00	SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA
02 02 00 00	RESULTADO FINAL DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA
02 03 00 00	SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGOS
02 04 00 00	RESTOS PRODUCTO DE LIMPIEZA
02 05 00 00	SERVICIOS PERMANENTES DE LIMPIEZA
02 05 01 00	BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS
02 05 02 00	BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS
02 05 03 00	BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS
02 05 04 00	BALDEO Y BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS
02 05 05 00	BALDEO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS
02 05 06 00	BALDEO MECÁNICO DE ACERAS
02 05 07 00	BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS
02 05 08 00	BALDEO MIXTO
02 05 09 00	FREGADO DE ACERAS
02 05 10 00	BARRIDO DE MANTENIMIENTO
02 05 11 00	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y VACIADO DE PAPELERAS
02 05 12 00	LIMPIEZA DE ESCALERAS Y PASOS
02 05 13 00	LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES
02 05 14 00	LIMPIEZA DE ZONAS DEPORTIVAS
02 05 15 00	LIMPIEZA AREAS DE JUEGO INFANTIL
02 05 16 00	LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO
02 05 17 00	LIMPIEZA ALCORQUES
02 05 18 00	LIMPIEZA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES
02 05 19 00	LIMPIEZA APARCAMIENTOS MUNICIPALES
02 05 20 00	LIMPIEZA FUENTES
02 05 21 00	RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA DE JERINGUILLAS Y SIMILARES
02 05 22 00	LIMPIEZA DE AFICHES Y PINTADAS
02 05 23 00	LIMPIEZA Y RETIRADA DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS
02 05 24 00	LIMPIEZAS ESPECIALES POR ACTOS DE CARÁCTER NO ESTABLE
02 05 25 00	LIMPIEZAS ESPECIALES DE ACCIÓN INMEDIATA
02 06 00 00	SERVICIOS PROGRAMADOS DE LIMPIEZA
02 06 01 00	LIMPIEZA PROGRAMADA DE PINTADAS Y RETIRADA DE CARTELES
02 06 02 00	LIMPIEZA MANCHAS SOBRE EL PAVIMENTO
02 06 03 00	LIMPIEZA DE CHICLES
02 06 04 00	LIMPIEZA DE MATERIALES ABANDONADOS
02 06 05 00	LIMPIEZA EN ÉPOCA DE CAÍDA DE HOJA



- 02 06 06 00 ELIMINACIÓN DE VERDÍN Y HIERBAS EN JUNTAS DE PAVIMENTO**
- 02 06 07 00 PATIOS DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES**
- 02 06 08 00 FIESTAS Y ACTOS PÚBLICOS**
- 02 06 09 00 LIMPIEZAS ESPECIALES POR ACTOS DE CARÁCTER NO ESTABLE**
- 02 07 00 00 SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA**
- 02 07 01 00 LIMPIEZAS ESPECIALES EN CASOS DE NEVADA O NECESIDAD**
- 02 07 02 00 LIMPIEZAS DE EMERGENCIA**
- 02 07 03 00 LIMPIEZA ESCOMBRERAS INCONTROLADAS**
- 02 08 00 00 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL DE AGUAS PLUVIALES**
- 02 09 00 00 OTROS TRABAJOS DE LIMPIEZA**



02 00 00 00 LIMPIEZA**02 01 00 00 SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**

Incluye las operaciones de barrido, baldeo, vaciado de papeleras, limpieza de desagües, recogida, carga y transporte al centro de tratamiento, designado por el ayuntamiento dentro del territorio histórico de Bizkaia, de los productos resultantes de las operaciones descritas. El objetivo es obtener a través del servicio de limpieza que todas las vías y espacios públicos, ofrezcan una apariencia correcta respecto a su limpieza, entendiendo como tal la no aparición de restos de cualquier tipo en el suelo, la acumulación de los mismos en los puntos de recogida y la no existencia de elementos que incidan perjudicialmente en el aspecto general del municipio. Todos los elementos, objetos y restos que se encuentren en la vía pública y que por sus características, deban tener un tratamiento especial, de acuerdo a la normativa aplicable, quedan fuera del alcance del servicio de limpieza, por lo que, ante su aparición, el adjudicatario deberá dar cuenta de su existencia al organismo competente para su recogida y tratamiento y, en todo caso, al ayuntamiento. El alcance del servicio de limpieza pública urbana queda definido en el presente pliego.

02 02 00 00 RESULTADO FINAL DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA

Tras la realización de los trabajos de limpieza el aspecto final de la ciudad deberá ser tal que no existan restos de ningún tipo en el suelo, se hayan vaciado las papeleras, y se hallan retirado todos los elementos que supongan una afección a la salud y ornato públicos. Los licitadores podrán prever, además de los servicios mínimos de limpieza establecidos en el presente pliego, todos aquellos que estimen necesarios para que el aspecto general del municipio, en cuanto a la limpieza pública, sea correcto las 24 horas del día y los 365 días del año. Los servicios propuestos por el adjudicatario en su oferta serán aplicados, en todo caso, previa autorización del ayuntamiento.

02 03 00 00 SUMINISTRO DE AGUA PARA RIEGOS

El suministro del agua necesaria para la realización de los trabajos de limpieza, se obtendrá de la red municipal sin cargo económico para el adjudicatario. La carga de toda clase de vehículos utilizados para el riego, el baldeo y las limpiezas con medios mecánicos, se realizará inexcusablemente en la toma de la red en Galindo, toma que sirve agua de manantial proveniente de la Mina Parcocha, agua no destinada al consumo humano. La obtención del agua necesaria para el riego manual de las vías públicas, se realizará a través de las bocas de riego existentes, o de aquellas otras que el Ayuntamiento instale, a propuesta del adjudicatario o a iniciativa propia, para uso exclusivo del personal vinculado a este contrato. Los licitadores podrán presentar, en sus ofertas, las características y emplazamientos de las bocas de abastecimiento de agua específicas para este contrato. Las columnas o elementos de unión entre las bocas y las mangueras, equipos o vehículos adscritos a este contrato, serán específicos y diseñadas en función de dichas bocas de riego y elementos citados, de manera que no se produzcan pérdidas o fugas de agua. Los licitadores deberán proponer los sistemas más adecuados para minimizar al máximo el consumo de agua, sin menoscabo del correcto resultado final del proceso.

02 04 00 00 RESTOS PRODUCTO DE LIMPIEZA

El destino final de los restos recogidos por la realización de los trabajos de limpieza será, con carácter general, el vertedero autorizado que señale el ayuntamiento, a excepción de aquellos que puedan ser reutilizados, reciclados y/o sean de titularidad de algún ente, en cuyo caso, se depositarán en los puntos que indique el ayuntamiento, o ente responsable. El traslado de los restos, desde el elemento de limpieza hasta el vertedero autorizado que señale el ayuntamiento, se realizará mediante los recipientes normalizados que se encuentran instalados o se instalen en los lugares públicos adecuados, o a través de elementos o sistemas de transferencia, que deberán ser diseñados y establecidos por los licitadores en sus ofertas, en función de la organización de los trabajos propuesta y de los medios humanos y materiales a emplear.



02 05 00 00 SERVICIOS PERMANENTES DE LIMPIEZA

Constituyen este grupo las prestaciones de limpieza pública que deberá realizar el Adjudicatario de forma diaria, durante todos los días del año

02 05 01 00 BARRIDO MECÁNICO DE ACERAS

Esta operación consiste en el barrido, mediante la utilización de maquinaria específica, de las aceras y áreas peatonales existentes en la vía pública, recogiendo y eliminando todos los residuos, polvo, etc. que aparezcan en las mismas. Las máquinas a utilizar deberán ir provistas de sistema de humectación para eliminar la acumulación de polvo, así como con filtros para depurar el aire expulsado, y serán de una gran maniobrabilidad, en razón de las condiciones especiales de trabajo (pequeña anchura de las aceras y existencia de obstáculos de todo tipo) y evitación de daños al mobiliario urbano (alcorques, pavimento, etc.). Su realización será, por definición, extendida a todas las aceras, áreas peatonales, pasos, etc. del término municipal, a excepción de aquellas en que por razones físicas, técnicas u otras análogas, el barrido deba realizarse de forma manual.

02 05 02 00 BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS

Este trabajo consiste en la limpieza detallada de las aceras, paseos, áreas peatonales y pasos, así como las calzadas. Esta limpieza se efectuará con el máximo detalle y especificidad, en las proximidades de los bordillos y ríoglas. Estos trabajos se realizarán en las zonas peatonales y rodadas que presenten dificultades para su barrido mecánico, a causa de sus accesos, pendientes, pavimentación y cualquier otra de índole técnica o económica; a los puntos no accesibles para las máquinas dentro de las zonas en que el barrido se realiza de forma mecanizada; y a las vías rodadas y calzadas con estacionamiento fijo permanente, no pudiendo ser la existencia de dicho estacionamiento una causa de disculpa para la buena ejecución de los trabajos de limpieza. Todos los residuos procedentes del barrido manual serán recogidos y transportados, de forma inmediata, a los recipientes normalizados que se encuentran instalados o se instalen en los lugares públicos adecuados, sin dejarlos amontonados, cuando sea preciso, más tiempo del indispensable.

02 05 03 00 BARRIDO MECÁNICO DE CALZADAS

Se trata de realizar los trabajos de retirar los desperdicios y residuos acumulados en las zonas de las calzadas más próximas a los bordillos o límites de las mismas, en una anchura mínima de 1,50 metros, mediante la utilización de maquinaria específica que sea capaz de actuar, como mínimo, sobre esa anchura en un solo recorrido. Para ello, se utilizarán máquinas barredoras, de aspiración o de arrastre, provistas de los correspondientes sistemas automáticos de humectación para evitar la formación de polvo, así como con filtros para depurar el aire expulsado. Este tipo de trabajos se realizará, preferentemente, en las vías de acceso a la ciudad y que soportan un importante tráfico rodado; en las calzadas libres de estacionamiento o con estacionamiento unilateral; en las zonas peatonales, que, por sus dimensiones y extensión, permitan la utilización de este tipo de maquinaria y las zonas que sean indicadas por los servicios técnicos municipales.

02 05 04 00 BALDEO Y BARRIDO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS

Consiste en la acción simultánea de baldeos manuales realizados mediante el lanzamiento de agua a presión con mangueras, con la recogida posterior de los residuos arrastrados mediante operaciones de barrido manual. La utilización de estos métodos estará muy restringida, realizándose únicamente en las calles con estacionamiento fijo y aceras que no permitan su limpieza con utilización de medios mecánicos o las zonas con gran densidad de mobiliario urbano.

02 05 05 00 BALDEO MANUAL DE ACERAS Y/O CALZADAS

Este trabajo consiste en la limpieza de las aceras, paseos, áreas peatonales y calzadas

SERVICIOS TÉCNICOS



ZERBITZU TEKNIKOAK

mediante lanzamiento de agua a presión con mangueras, y se ejecutarán en aquellos puntos y zonas que requieran elevados niveles de limpieza, o que por sus características y condiciones no se pueda o no convenga efectuar el baldeo mecánico. El baldeo manual se realizará, inexcusablemente, con posterioridad a la realización del barrido (manual o mecánico). El baldeo se realizará de tal forma que los residuos, arenas, etc. existentes queden amontonados en la vía pública para su posterior recogida por los correspondientes equipos de limpieza.

02 05 06 00 BALDEO MECÁNICO DE ACERAS

Consiste en el baldeo, mediante la utilización de la maquinaria diseñada a tal efecto, de la totalidad de la superficie de las aceras, paseos, áreas peatonales y pasos, de forma que los residuos se desplacen hacia los bordillos, para su posterior recogida por los equipos correspondientes de limpieza. Esta operación se efectuará en combinación con los barridos manuales o mecánicos, mediante la utilización de vehículos especiales que actúen sobre la superficie de las aceras y áreas peatonales, mediante la proyección de agua sobre la superficie de las mismas, a presión y caudal elevados con el fin de conseguir una limpieza óptima de la superficie de aquellas, todo ello sin deteriorar el mobiliario urbano, los alcorques y el propio pavimento. Su realización será, por definición, extendida a las aceras, áreas peatonales, pasos, etc. del término municipal, a excepción de aquellas en las que por razones técnicas o físicas el barrido deba realizarse de forma manual o mixta.

02 05 07 00 BALDEO MECÁNICO DE CALZADAS

Consiste esta operación en el lanzamiento, mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, de agua a presión sobre la superficie de las calzadas, y muy especialmente en las proximidades de los bordillos. Para ello se utilizarán máquinas especiales provistas de boquillas orientables y rampa que dirigirán el chorro de agua hacia los bordillos a una presión mínima de 3 Kg/cm⁰² y caudal superior a 50 m³ / hora. Los residuos serán desplazados, mediante esta operación, hacia las proximidades de los bordillos donde serán recogidos por las operaciones correspondientes de barrido. Su realización será, por definición, extendida a las calzadas de todo el término municipal, a excepción de aquellas en las que por razones técnicas, físicas ó de otro tipo, el baldeo de calzadas deba realizarse de forma manual.

02 05 08 00 BALDEO MIXTO

Consiste en la realización del baldeo, mediante la utilización de maquinaria diseñada al efecto, combinando el lanzamiento de agua a presión a través de las boquillas orientables y rampas de las que dispondrá aquella, y el baldeo manual mediante la utilización de una manguera conectada a la misma máquina ó vehículo, dirigido a las zonas no accesibles a la misma. Este sistema se utilizará preferentemente en los tramos de calle o acera incluidas en una ruta que permite el baldeo mecánico, pero que por existencia de estacionamiento permanente de vehículos, ancho escaso de acera u otra circunstancia similar, no resultan accesibles para la maquinaria que realiza dicho baldeo, así como en las calles que no dispongan de bocas de riego suficientes.

02 05 09 00 FREGADO DE ACERAS

Mediante esta operación se realiza la limpieza intensiva de la superficie de las aceras, paseos, áreas peatonales y pasos, mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, provista de utillaje variado, y el empleo de agua fría o caliente y detergentes consigue la restauración del aspecto original del pavimento y la retirada de elementos adheridos al mismo. Su utilización se concretará en las zonas en las que la nobleza del pavimento o del entorno ó su importancia urbana en la zona o distrito, obligue al mantenimiento de la imagen original del pavimento y obras de fábrica de las mismas. También se aplicará este procedimiento en las zonas o puntos en los que una intensa actividad urbana puntual (fiesta, manifestaciones, mercadillos, etc.), hacen necesaria la restitución a su estado inicial del pavimento y las obras de fábrica y mobiliario urbano.



02 05 10 00 BARRIDO DE MANTENIMIENTO

Consiste este trabajo en la realización, de forma mecánica (preferentemente) o manual, de la limpieza no intensiva de aceras, paseos, áreas peatonales, pasos, bordillos y vaciado de papeleras, con especial atención a las zonas que lo requieran en función de la alta intensidad de uso espacial o temporal originada por un acto u actividad estable o no. Se realizarán en aquellas zonas en las cuales las condiciones socio-urbanísticas, el tránsito peatonal, la actividad comercial, actividades esporádicas, etc. requieran uno o más servicios de limpieza, dentro de la misma jornada, sobre las programadas con carácter general. Por ello, se realizarán en las zonas con mayor tendencia a la acumulación de desperdicios y suciedad, por las causas citadas en el párrafo anterior, y a aquellas en las que la alta mecanización de los trabajos de limpieza origina la necesidad de actuar sobre puntos o zonas a las que resulta imposible llegar o actuar, de forma correcta, con la maquinaria de limpieza.

02 05 11 00 INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y VACIADO DE PAPELERAS

El Adjudicatario vendrá obligado a la adecuación e instalación, a los precios contratados, de todas aquellas papeleras que le indique el ayuntamiento para lo cual deberá contar con un almacenamiento, en las instalaciones vinculadas al contrato, de al menos un 5% (20 unidades) del total de las instaladas en la vía pública (400 unidades), referido a cada tipo de papelera. El ayuntamiento definirá, en cada momento, el modelo y tipo de papelera a instalar. Se mantendrá un criterio de uniformidad para todo el término municipal, en armonía con el ambiente y carácter del entorno urbano. El adjudicatario informará de forma permanente al ayuntamiento de cuantas incidencias se produzcan respecto al estado, situación y uso de las papeleras, proponiendo su reubicación, o nueva instalación, en aquellos puntos que lo estime oportuno, lo que ejecutará una vez haya recibido el visto bueno u orden municipal. El adjudicatario deberá proceder al mantenimiento y vaciado permanente de la totalidad de las papeleras. Además del vaciado, el adjudicatario vendrá obligado a instalar todas aquellas que le ordene el ayuntamiento, así como a sustituir las que no puedan ser reparadas en su emplazamiento, o que los daños que presentan impidan su reutilización. Dentro de las labores de mantenimiento, se incluyen las referidas a los sistemas y mecanismos de cierre y apertura y al pintado, pegado de elementos tipográficos adhesivos y acabado final de las mismas, las cuales deberán realizarse, con carácter general, en el mismo emplazamiento de la papelera. La reparación de golpes, abolladuras y pintado total de la papelera se realizarán en las instalaciones o talleres fijos de que disponga el adjudicatario, vinculadas a este contrato. Las actuaciones de mantenimiento serán siempre "integrales", esto es, tras su realización la papelera objeto de estos trabajos habrá quedado en perfectas condiciones.

02 05 12 00 LIMPIEZA DE ESCALERAS Y PASOS

El adjudicatario procederá a la limpieza de todas las escaleras, pasos subterráneos y pasos aéreos, con la misma frecuencia y resultados que las de las vías a las que dan acceso. Los trabajos de limpieza se realizarán de forma mecanizada en todas aquellas escaleras, pasos subterráneos y aéreos que permitan el acceso a las mismas, restringiendo las operaciones manuales al resto.

02 05 13 00 LIMPIEZA DE PARQUES Y JARDINES

La limpieza de parques, jardines y zonas de recreo incluye los paseos, aceras y pasos utilizados por el público en general, así como alcorques, parterres, superficies de plantación, verdes o ajardinadas y cualesquiera otros elementos que existan. Las operaciones genéricas a realizar consisten en el barrido, manual o mecánico, el baldeo mixto, el fregado en determinadas zonas y el barrido de mantenimiento, todo ello referido a las aceras, paseos y pasos. En el suelo de las construcciones y elementos accesibles los trabajos básicos a realizar serán de barrido y baldeo manuales. Las zonas verdes, plantadas, de tierras o no pavimentadas, se limpiarán igualmente con los medios adecuados, mecánicos o manuales, que no dañen el terreno natural. Se excluyen los riegos de parterres, alcorques y zonas ajardinadas trabajo encomendado a los servicios de jardinería. Sin embargo requerirán especial atención e intensidad los trabajos de temporada para retirar la hoja caída. El adjudicatario aportará para la limpieza de parques y jardines los medios más efectivos para alcanzar el resultado esperado. Y coordinará en todo momento, los trabajos de limpieza, tanto



en lo referente al método de realización, como a su programación y frecuencia, con la empresa contratada por el ayuntamiento para el mantenimiento de las zonas verdes, de manera que no existan interferencias ni duplicidades entre ambas.

02 05 14 00 LIMPIEZA DE ZONAS DEPORTIVAS

La limpieza de zonas deportivas se refiere, exclusivamente, a aquellas que, situadas en vía pública, parques, jardines, o áreas peatonales, son accesibles al público en general, sin restricción alguna, y están delimitadas, únicamente, por los elementos imprescindibles necesarios para la práctica del deporte de que se trata. Las operaciones genéricas a realizar consisten en el barrido, manual o mecánico, el baldeo mixto, el fregado en determinadas zonas y el barrio de mantenimiento. El adjudicatario coordinará, en cada momento, los trabajos de limpieza, tanto en lo referente al método de realización como a su programación y frecuencia, con el departamento municipal que organiza las actividades deportivas correspondientes, de manera que no exista interferencia entre éstas y los trabajos de limpieza se atiendan tanto en lo referido a la propia instalación deportiva, como al entorno en el que está situado.

02 05 15 00 LIMPIEZA AREAS DE JUEGO INFANTIL

En los parques infantiles se utilizará preferentemente el barrido manual sobre superficies sintéticas, de caucho o especiales, de forma que los trabajos de limpieza no deterioren prematuramente su color, adherencia al soporte, ni la vida útil de los suelos de seguridad existentes en el área de juegos infantiles.

02 05 16 00 LIMPIEZA DE MOBILIARIO URBANO

El adjudicatario deberá presentar un plan de limpieza de mobiliario urbano, en lo referente a papeleras, sanecanes y contenedores, en el que especificará el método de realización, programación y frecuencia. Para el vaciado de las papeleras no se admitirá el vaciado de las papeleras a la calzada para su admisión por las máquinas barredoras, si no que se requiere la colocación de bolsas en las papeleras. El suministro de dichas bolsas correrá a cargo del adjudicatario. El adjudicatario mantendrá en correcto estado de limpieza y conservación las papeleras, sanecanes y contenedores, y vendrá obligado a renovar aquellos que por vandalismo o cualquier otra circunstancia fuere necesario. El contratista velará porque en todo momento haya en el municipio un número de papeleras suficiente para que cubran las necesidades existentes. La cantidad de papeleras instaladas será como mínimo de 400 unidades y 40 sanecanes.

02 05 17 00 LIMPIEZA ALCORQUES

Se retirarán los desperdicios depositados en los alcorques (abiertos y cerrados), como papeles, colillas, etc., no contemplando la eliminación de hierbas y la reposición de tierra que serán tareas del servicio de jardinería.

02 05 18 00 LIMPIEZA DE EXCREMENTOS DE ANIMALES

En aquellas zonas en las que se produzca una acumulación de excrementos de animales que los equipos habituales de limpieza pública no sean capaces de eliminar de forma adecuada, se realizarán limpiezas intensivas en la forma y frecuentes en su programación, de manera que se garantice la salubridad y ornato públicos. Para ello, se utilizarán equipos, vehículos y maquinaria que, mediante la utilización de distintas técnicas (retirada de elementos sólidos, limpieza con agua a presión, barrido, etc.), consigan el fin señalado en el párrafo anterior en una única operación. Se retirarán el mayor volumen de los residuos, y para los que no sea posible retirar, se aplicará agua a presión que canalice los mismos hacia el sumidero más cercano.



02 05 19 00 LIMPIEZA APARCAMIENTOS MUNICIPALES

Contempla este servicio la limpieza de toda la superficie correspondiente a los lugares de aparcamientos al aire libre de titularidad municipal. Esta limpieza deberá realizarse con los medios que considere oportunos el adjudicatario.

02 05 20 00 LIMPIEZA FUENTES

Incluye la limpieza de las fuentes ornamentales existentes. La realización de los trabajos de limpieza incluye las siguientes operaciones. Retirada de flotantes y materiales depositados en las rejillas exteriores. Limpieza del vaso de la fuente, incluido fregado de suelos y paredes, previo vaciado del mismo.

02 05 21 00 RETIRADA DE LA VÍA PÚBLICA DE JERINGUILLAS Y SIMILARES

En aquellas zonas en las que aparezcan jeringuillas y objetos similares, se realizarán limpiezas, intensivas en la forma y frecuentes en su programación, de manera que se garantice la salubridad y ornato públicos. El adjudicatario garantizará, mediante la utilización de los elementos más convenientes en cada caso, la seguridad máxima de la salud de los trabajadores que deben realizar estas labores, así como la del público en general, en virtud de la problemática sanitaria que pueda originarse a causa de una incorrecta manipulación de estos elementos. Estos trabajos de retirada de jeringuillas y objetos similares se refieren a la totalidad del ámbito del presente contrato, en lo referido al servicio de limpieza.

02 05 22 00 LIMPIEZA DE AFICHES Y PINTADAS

La limpieza de pintadas se realizará en todos los elementos de mobiliario urbano e infraestructuras que sean de titularidad municipal, salvo que el ayuntamiento disponga de una empresa contratada, a tal efecto, para la limpieza de dichas pintadas en alguno de los elementos citados o en un ámbito territorial delimitado. Además de lo anterior, también deberán limpiarse las pintadas de todos aquellos otros elementos que ordene el ayuntamiento. En cualquiera de los casos, el adjudicatario actuará de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento, bien por sus propios medios, bien por comunicación externa (policía municipal, servicios técnicos, comunicación telefónica vecinal, etc.) de la existencia de la pintada. Para la limpieza de pintadas se utilizarán equipos mecánicos diseñados a tal efecto, y que actuarán en base, principalmente, a dos sistemas: imprimación sobre las pintadas ó eliminación de las mismas. La elección de uno u otro sistema vendrá fundamentada, principalmente, por las características del soporte sobre el que se ha realizado la pintada y la peligrosidad que pueda suponer el uso de uno u otro sistema. Así, cuando los elementos sobre los que se ha realizado la pintada tengan conexiones o instalaciones con corriente eléctrica en su interior (farolas, armarios semafóricos, etc.), se evitará la utilización del sistema de eliminación, utilizando, por el contrario, el de imprimación de pintura. Por el contrario, cuando las características o calidad del soporte obliguen a restituir el aspecto original (fachadas de piedra, edificios monumentales, monumentos, etc.) no se aplicará una imprimación sobre la pintada, sino que se eliminará ésta. Para la imprimación, como método de eliminación de pintadas, se utilizará maquinaria que permita la obtención de color similar, cuando no idéntico, al del soporte sobre el que se ha realizado la pintada, garantizándose, además, la permanencia de dicha imprimación mediante la utilización de pinturas de alta calidad. Para la realización de los trabajos de retirada de la pintada se utilizará maquinaria que no dañe en absoluto el paramento de soporte, retirando únicamente la pintada, mediante el uso de agua a presión, fría o caliente, y/o áridos proyectados de canto romo e impacto tangencial al paramento. En este método, se retirarán, además, los restos de pintura, agua, y árido en su caso, que sean acumulados en el suelo, al pie de la pintada, realizando la limpieza necesaria. En las zonas que determine el ayuntamiento se procederá a la imprimación de los paramentos con una pintada anti-grafitis.

02 05 23 00 LIMPIEZA Y RETIRADA DE CARTELES, PANCARTAS Y BANDEROLAS

La limpieza y retirada de carteles, pancartas y banderolas se realizará en todos los elementos de mobiliario urbano e infraestructuras que sean de titularidad municipal, salvo que el ayuntamiento disponga



de una empresa contratada, a tal efecto, para dicha limpieza y retirada en alguno de los elementos citados o en un ámbito territorial delimitado. También deberán limpiar y retirarse los carteles, pancartas y banderolas de todos aquellos otros elementos que ordene el ayuntamiento. En cualquiera de los casos, el adjudicatario actuará de forma inmediata en cuanto tenga conocimiento, bien por sus propios medios bien por comunicación externa (policía municipal, servicios técnicos, comunicación telefónica vecinal, etc.) de la existencia del cartel, pancarta o banderola. En el caso de los paneles informativos / publicitarios que el ayuntamiento disponga en la vía pública, la limpieza y retirada se efectuará periódicamente, no de forma inmediata, y una vez comprobado que la información de los carteles ha perdido su vigencia. La limpieza y retirada de carteles, pancartas y banderolas se realizará en función del sistema de sujeción de los mismos. En aquellos casos en que la sujeción se haya realizado mediante cintas adhesivas, cuerdas, tirantes, etc. el adjudicatario procederá a su retirada mediante la anulación y retirada de los elementos de soporte ya citados (cintas adhesivas, cuerdas, tirantes, etc.), todo ello mediante la utilización de maquinaria apropiada a tal fin, que permita el acceso, en las adecuadas condiciones de seguridad, de los trabajadores a los puntos de soporte o sujeción. Cuando los carteles y pancartas se encuentren adheridos, en su totalidad, a un soporte o paramento, el trabajo se realizará mediante la utilización de maquinaria a tal fin, de forma básica proyectando agua a presión, fría o caliente, que produzca un efecto de reblandecimiento, tanto del cartel o pancarta como del elemento adhesivo, y su posterior separación del citado paramento. Cuando el soporte lo permita o la fuerza de la adherencia del cartel al paramento lo requiera, la separación entre estos dos últimos se realizará con rasquetas o espátulas, de forma manual, evitando, en todo caso, el uso de cepillos de alambre u otros elementos abrasivos o dañinos para el paramento. En cualquiera de los casos, se retirarán los restos de los carteles y pancartas, cintas adhesivas, cuerdas, elementos de sujeción, y las propias banderolas y pancartas, realizándose, cuando sea necesario, una limpieza del suelo donde se hayan acumulado los restos a retirar.

02 05 24 00 LIMPIEZAS ESPECIALES POR ACTOS DE CARÁCTER NO ESTABLE

Mediante la realización de estos trabajos de limpieza se garantizará la limpieza de los espacios y vías públicas, con el carácter más inmediato posible, tras la finalización del acto, en aquellos cuya duración sea igual o inferior a 24 horas. Asimismo, estos trabajos permitirán el mantenimiento de un grado de limpieza aceptable para los participantes en el acto y público en general, durante el tiempo de duración del acto de que se trate. Igual criterio se seguirá en las celebraciones cuya duración exceda de las 24 horas. En este caso, además, dado que los actos se distribuyen espacialmente en un recinto amplio, los trabajos a realizar obtendrán un resultado final óptimo, en cada uno de los puntos en que se vaya a celebrar un acto, con carácter previo e inmediato a la celebración del mismo. Las operaciones básicas a realizar consisten en el barrido, manual o mecánico, el baldeo mixto, el fregado de determinadas zonas y el barrido de mantenimiento, este último de forma reiterada dentro, incluso, del mismo día. Cuando, por la intensidad del uso o la importancia del acto, se originen problemas ambientales (malos olores, acumulación puntual de orines, etc.) se rociarán los puntos más críticos con líquidos desinfectantes, desinsectantes y con efecto ambientador (olorosos), cuantas veces sea necesario. El adjudicatario coordinará, en cada momento, los trabajos de limpieza, tanto en lo referente al método de realización, como a su programación y frecuencia, con el organismo o departamento municipal encargado de la organización de la feria, mercadillo o acto público, de manera que no existan interferencias entre ambos.

02 05 25 00 LIMPIEZAS ESPECIALES DE ACCIÓN INMEDIATA

El adjudicatario realizará la limpieza con carácter inmediato y urgente, de los puntos y zonas donde existan elementos u objetos que supongan un peligro para viandantes y vehículos, a fin de restablecer, con la mayor brevedad posible, el estado original de las mismas, todo ello en coordinación con los equipos destinados al servicio de recogida, a fin de que la retirada de los elementos que sea preciso, se ejecute coordinadamente con la limpieza.

02 06 00 00 SERVICIOS PROGRAMADOS DE LIMPIEZA

Constituyen este grupo las prestaciones que deberá efectuar el adjudicatario de forma programada, en función de la necesidad local o temporal originada por una circunstancia no habitual.

SERVICIOS TÉCNICOS



ZERBITZU TEKNIKOAK

Area de Obras, Servicios y Medio Ambiente

Obra, Zerbitzuen eta Ingurugiroa Arloa

Sestaoko Udala-Ayuntamiento de Sestao | Kasko Plaza, z/g | 48910 Sestao - Bizkaia | Tfnoa: 944 729 000 | www.sestao.net

02 06 01 00 LIMPIEZA PROGRAMADA DE PINTADAS Y RETIRADA DE CARTELES

Cuando por motivo de la actividad urbana y social sea necesario realizar, de forma programada, la limpieza de pintadas o retirada de carteles, con independencia de las que se realizan de forma permanente, el Adjudicatario vendrá a realizar las mismas con los mismos sistemas y métodos, con la utilización de medios humanos y materiales distintos a los destinados a dichos trabajos permanentes, y dentro de los plazos definidos en la programación.

02 06 02 00 LIMPIEZA MANCHAS SOBRE EL PAVIMENTO

Se refieren estos trabajos a la limpieza, sin carácter de urgencia, de manchas de todo tipo (aceites, gasolinas, gasoil, pinturas, grasas, etc.) que, no originando peligro para viandantes y vehículos, suponen un desdoro de la imagen y aspecto general de la vía pública. Los trabajos se realizarán de forma periódica, bien porque el origen de dichas manchas también es periódico, o bien porque la baja intensidad de los mismos obliga a no actuar de forma permanente, sino distribuida en el tiempo. Estos trabajos se realizarán mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, en general, proyectando agua a presión fría o caliente, acompañada, cuando sea necesario, con detergentes. En los casos en que sea preciso, se verterá algún elemento absorbente (arena, serrín, etc.) que permita la retirada del elemento líquido que origina la mancha, en virtud de su volumen y cantidad, sin verterlo a la red de saneamiento.

02 06 03 00 LIMPIEZA DE CHICLES

Comprenden estos trabajos la limpieza, de chicles mediante equipo especializado de inyección surfactante biodegradable, aplicación directa de presión de vapor, cepillado y aspirado continuo. El trabajo de limpieza de chicles se realizará periódicamente sobre aquellas áreas o superficies concretas que determine el Ayuntamiento, a fin de dejarlos en las debidas condiciones higiénico-sanitarias y de ornato público.

02 06 04 00 LIMPIEZA DE MATERIALES ABANDONADOS

Siguiendo las instrucciones de los servicios técnicos municipales, el Adjudicatario procederá a la carga y transporte a vertedero o depósito de los materiales abandonados en la vía pública.

02 06 05 00 LIMPIEZA EN ÉPOCA DE CAÍDA DE HOJA

Durante la época de caída de la hoja, se intensificará el servicio de barrido de manera que la acumulación de hojas no suponga un riesgo de accidente para los viandantes se realizará en la época otoñal y cuando lo ordenen los servicios técnicos municipales. El adjudicatario indicará los medios a disponer para la realización de estas labores y la forma en que prevé realizar la recogida de hoja caída en la vía pública.

02 06 06 00 ELIMINACIÓN DE VERDÍN Y HIERBAS EN JUNTAS DE PAVIMENTO

En las zonas de pavimento y/o escaleras en las que aflore el verdín o se formen hierbas, se procederá a la limpieza y tratamiento de las superficies afectadas, aplicando los herbicidas y/o productos necesarios, para proceder a su limpieza posterior hasta eliminar el verdín.

02 06 07 00 PATIOS DE COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES

El servicio de limpieza en patios de Colegios Públicos y otros recintos abiertos en inmuebles de uso público, áreas de aparcamiento público al aire libre, etc., consistirá en efectuar la limpieza de acuerdo con los sistemas especificados para el barrido y riego mecánico y/o manual.



02 06 08 00 FIESTAS Y ACTOS PÚBLICOS

Contempla este servicio la limpieza de aquellas zonas que presentan índices elevados de suciedad, por encima del que corresponde por la lógica actividad ciudadana, con motivo de:

- Fiestas de la ciudad o de distintos barrios en particular.
- Manifestaciones o actos en la vía pública.
- Campañas electorales.
- Ferias, concentraciones populares, etc.
- Cabalgatas y desfiles de carnaval
- Otros acontecimientos.

Se procederá a realizar la limpieza de estas zonas de la vía pública después de terminada la celebración de cada uno de estos actos o cuando proceda según las necesidades de acuerdo con las directrices de los técnicos municipales. Desde los servicios municipales se indicarán las fechas de celebración de estos actos con la antelación necesaria.

02 06 09 00 LIMPIEZAS ESPECIALES POR ACTOS DE CARÁCTER NO ESTABLE

Se refieren estos trabajos a la limpieza de los espacios y recintos ocupados en la vía pública por actos y celebraciones de todo tipo, de carácter no estable, en tiempo y lugar, que se celebren o puedan celebrar en el municipio. El ayuntamiento determinará, a propuesta del adjudicatario, los medios humanos y materiales a utilizar para la realización de estas labores.

02 07 00 00 SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA

El adjudicatario estará obligado a realizar los servicios especiales de limpieza que el ayuntamiento demande, con carácter inmediato, de acuerdo a las condiciones fijadas entre ambos.

02 07 01 00 LIMPIEZAS ESPECIALES EN CASOS DE NEVADA O NECESIDAD

Los licitadores deberán presentar, para los supuestos de nevadas o fuertes heladas, un estudio en el que se indique la organización, los medios humanos y los medios materiales a emplear, destacando los equipos específicos complementarios que hubiera de poner a disposición del Ayuntamiento, para hacer frente a este plan, en particular cara a la retirada y a la fusión de la nieve en las aceras y calzadas. Los servicios básicos a realizar y el ámbito, así como el resto de determinaciones, serán los que se establezcan en el Plan de Nevadas que coordine el Servicio de Protección Civil y/o Ciudadana. Como mínimo preverá:

- En caso de fuertes heladas se procederá a esparcir fundente en las aceras y calzadas con los medios mecánicos y manuales necesarios.
- En caso de nevadas se dirigirán los trabajos a la apertura de sendas en pasos de peatones y aceras, apertura de regatas junto a los bordillos, etc., con los medios mecánicos y manuales necesarios.

El Contratista pondrá a disposición de este servicio todos los medios humanos y materiales adscritos al contrato, para que los trabajos se realicen con la mayor rapidez y eficacia posibles. Si fuera necesario disponer de otros medios complementarios para la realización de trabajos específicos, como esparcido de productos para la fusión de nieve o hielo, quitanieves, etc., se aportaran por la Adjudicataria para llevar a efecto los trabajos necesarios bajo las directrices de los Técnicos Municipales.

02 07 02 00 LIMPIEZAS DE EMERGENCIA

Como consecuencia de situaciones climatológicas adversas, accidentes u otras situaciones excepcionales, la Empresa concesionaria dispondrá los medios necesarios para mantener siempre libres las



vías. En estos casos, los Servicios Municipales dispondrán de todo o parte de los medios y personal que se disponga, dirigirán y coordinarán directamente los trabajos correspondientes, pudiendo desplazar estos medios de una zona a otra área, según las necesidades del momento. Estas mismas disposiciones podrán aplicarse a cualesquiera situaciones de emergencia que determine el Ayuntamiento.

Cuando se produzca algún vertido de aceite, grasa, gasoil, pintura, etc., se dispondrá lo necesario para evitar el vertido a la red de pluviales. El trabajo se atacará con carácter inmediato, tan pronto como se detecte por el Adjudicatario o le sea notificado por los Servicios Municipales o por la Policía Local. El licitador detallará el sistema que proponga utilizar, así como la forma de gestión de los residuos que se retiren tras la limpieza.

02 07 03 00 LIMPIEZA ESCOMBRERAS INCONTROLADAS

Comprenden estos trabajos los de limpieza, desescombro y adecentamiento de todos aquellos solares, terrenos y espacios abiertos convertidos en escombreras, tanto públicos como privados, cuya ejecución sea ordenada por el ayuntamiento, a fin de dejarlos en las debidas condiciones higiénico-sanitarias y de ornato público. El ayuntamiento determinará, a propuesta del adjudicatario, los medios humanos y materiales a utilizar para la realización de las labores:

- La limpieza de la maleza y vegetación inadecuada (poda de árboles, arbustos, corte de vegetación alta, zarzas, etc.).
- La limpieza y amontonamiento, para su retirada, de los escombros y materiales de todo tipo, de medio y gran volumen, que puedan existir en el lugar, y originen problemas higiénico-sanitarios o de ornato.
- La limpieza y retirada de papeles, plásticos, bolsas, botellas, jeringuillas, y elementos análogos de pequeño volumen.
- La retirada y transporte, a su destino final, de los escombros y restos de todo tipo procedentes de la limpieza.
- La explanación final de terreno, cuando sea posible y necesario, en orden a facilitar el mantenimiento posterior.
- La ejecución de un nuevo cierre del solar o terreno, o reparación del existente, mediante las obras de albañilería u otras que sean necesarias.

02 08 00 00 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA RED MUNICIPAL DE AGUAS PLUVIALES

Comprende el conjunto de operaciones que se consideran necesarias para realizar la limpieza de la red pública de evacuación de aguas pluviales y la de sus elementos auxiliares, para garantizar el buen estado de funcionamiento en todo momento. Se entiende esta operación como la limpieza, con su correspondiente extracción de depósitos y posterior eliminación, sobre todos los elementos que forman la red pública de evacuación de aguas pluviales, fosas de sedimentación, depósitos de retención, elementos auxiliares, etc. No se incluye la limpieza de conducciones de régimen privado.

La inspección consistirá en el reconocimiento de la totalidad de la red y de sus elementos auxiliares, con la periodicidad necesaria para asegurar el buen funcionamiento y además, siempre que sea requerido por los Servicios Técnicos Municipales. Será obligación del adjudicatario el avisar de las anomalías que sean patentes por lo que respecta a abocamientos nocivos o peligrosos, afecciones por compañías de servicios públicos, fugas de agua, roturas en obra de fábrica, peldaños y tapas de pozos de registro en mal estado, rejas y otros materiales metálicos corroídos o también en mal estado, y en general cualquier anomalía en el funcionamiento de la red que se observen durante la realización de los trabajos de limpieza y mantenimiento. Los licitadores presentarán una Memoria Técnica para la realización de cada una de las tareas que componen este servicio. En particular, se detallarán:

- Número de imbornales, sumideros y ubicación de los mismos.
- Constitución de los equipos a emplear, indicando personal, tipo de máquinas o vehículos, etc.



- Estudio de organización del servicio, para garantizar el cumplimiento de las prestaciones mínimas, así como la atención a los atascos.
- Programa anual de los servicios a ejecutar.
- Los rendimientos y recorridos diarios de los equipos.
- El sistema de transporte y de eliminación de residuos.

Las tareas y frecuencias mínimas correspondientes a este servicio serán:

- Tres limpiezas al año de toda la red de saneamiento y sus elementos auxiliares, incluido transporte del material extraído en la limpieza a centro de eliminación o tratamiento homologado a tal fin.
- Limpieza periódica de puntos singulares.
- Atención inmediata a las irregularidades, atascos, etc... que puedan surgir, estableciendo una media de actuaciones de cuatro veces al mes, con solución a los problemas que se planteen.
- Atención inmediata a los posibles atascos, incidencias, etc... que pudieran surgir en la red de alcantarillado de recogida de aguas pluviales.

Los residuos procedentes de la limpieza de sumideros, imbornales, decantadores y separadores serán gestionados por el Adjudicatario, de acuerdo con la normativa vigente. Independientemente de los partes de trabajo del servicio, se dará cuenta a los Servicios Técnicos Municipales de las zonas o tramos que presenten una mayor frecuencia de obstrucción, acumulación de residuos, defectos constructivos, etc., con un informe descriptivo del estado, problemas, posibles causas, fotografías, etc.

02 09 00 00 OTROS TRABAJOS DE LIMPIEZA

Además de todos los trabajos de limpieza descritos y definidos en los apartados precedentes el ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del adjudicatario o por iniciativa propia, la realización de otros trabajos de limpieza, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra.

El adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, tomando como referencia los precios del contrato.



03 00 00 00	RECOGIDA
03 01 00 00	OBJETIVO DE LOS TRABAJOS DE RECOGIDA
03 02 00 00	RESULTADO FINAL DE LOS TRABAJOS DE RECOGIDA
03 03 00 00	TRABAJOS PERMANENTES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
03 03 01 00	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CONTENEDORES
03 03 02 00	VACIADO DE CONTENEDORES
03 03 03 00	TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DE CONTENEDORES
03 03 04 00	MANTENIMIENTO DE LOS DE CONTENEDORES SOTERRADOS Y DE SUPERFICIE
03 03 05 00	MANTENIMIENTO EXTERNO Y DEL ENTORNO DE LOS CONTENEDORES
03 03 06 00	MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE RECOGIDA NEUMÁTICA
03 03 07 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PROCEDENTES DE CONTENEDORES
03 03 08 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MERCADOS
03 03 09 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO DOMÉSTICOS
03 03 10 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA VIARIA
03 03 11 00	RECOGIDA "PUERTA A PUERTA" Y TRANSPORTE DE LOS RESI-DUOS CORRESPONDIENTES
03 03 12 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES Y RESTOS ABANDONADOS
03 03 13 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUEBLES Y ENSERES ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO
03 03 14 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN BANDEJAS
03 03 15 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES
03 03 16 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS POR ACTOS DE CARÁCTER ESTABLE
03 04 00 00	TRABAJOS PROGRAMADOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
03 04 01 00	RECOGIDA POR ACTOS DE CARÁCTER NO ESTABLE
03 04 02 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE LA LÍNEA MARRÓN Y BLANCA
03 05 00 00	TRABAJOS ESPECIALES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS
03 05 01 00	RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA VÍA PÚBLICA
03 06 00 00	SUMINISTRO DE AGUA PARA TRABAJOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE
03 07 00 00	OTROS TRABAJOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE



03 00 00 00 RECOGIDA

El servicio de recogida y transporte de los Residuos Sólidos Urbanos comprenderá las operaciones de recogida de los Residuos Urbanos Domiciliarios generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como los procedentes de la limpieza viaria y de la red municipal de evacuación de aguas pluviales, su transporte a vertedero o gestor autorizados que señalará el ayuntamiento.

En particular se citan los siguientes:

- Recogida de la totalidad de los residuos sólidos urbanos de carácter domiciliario.
- Recogida y vaciado en el camión recolector de todos los contenedores de restos presentados en itinerarios o recorridos establecidos pertenecientes a todo el Término Municipal de Sestao y su posterior transporte hasta vertedero o gestor autorizados.
- Recogida de los residuos sólidos procedentes de los mercados públicos, mercadillos y galerías de alimentación.
- Recogida de los residuos sólidos de carácter comercial de aquellas actividades típicamente urbanas.
- Recogida de los residuos de las industrias que por sus características pueda retirarse por los sistemas establecidos, con volumen adecuado. Se exceptúan aquellos residuos que por ley tengan un tratamiento especial.
- Recogida de los residuos sólidos de carácter comercial y los asimilables a basuras domésticas de los centros comerciales, colegios públicos y privados, dependencias municipales, centros públicos e industrias.
- Recogida y transporte del papel y cartón hasta la planta de tratamiento.
- Recogida y transporte del papel y cartón en edificios municipales, hasta la planta de tratamiento.
- Recogida y transporte de envases de plástico, hasta la planta de tratamiento.
- Recogida y transporte de vidrio, hasta la planta de tratamiento.
- Recogida y transporte de aceites, hasta la planta de tratamiento.
- Recogida y transporte de textil, hasta la planta de tratamiento.
- Pesaje y control de los residuos con carácter previo a su entrega.
- Retirada de otros residuos que el Ayuntamiento considere necesario efectuar.
- Limpieza diaria de los vehículos y materiales utilizados en la recogida y transporte de los residuos, al final de la jornada, y mantenimiento de los vehículos.
- Desinsectación y desinfección de los vehículos.
- Mantenimiento, limpieza y conservación de los contenedores de residuos, de superficie o soterrados
- Recogida y transporte de los restos de jardinería de la Brigada Municipal
- Recogida de pilas y transporte a gestor autorizado.

Este servicio de recogida domiciliaria será selectiva, separando por medio de contenedores o recipientes adecuados las siguientes fracciones de residuos:

- Papel/cartón
- Envases ligeros de plásticos y latas
- Fracción de restos orgánicos no cocinados
- Fracción resto
- Fracción aceite doméstico usado

Vidrio, textil y aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), actualmente son entregados a gestores autorizados para este tipo de residuos.

03 01 00 00 OBJETIVO DE LOS TRABAJOS DE RECOGIDA

Dos son los objetivos fundamentales a conseguir a través del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos objeto de este contrato, la retirada y transporte, a su punto de destino, de todos los residuos de este tipo que se generen en la localidad y la minimización máxima del volumen de los mismos cuyo destino

SERVICIOS TÉCNICOS



ZERBITZU TEKNIKOAK

no sea su reutilización o reciclado. El alcance de las prestaciones referidas a la recogida de residuos sólidos urbanos puede clasificarse en:

- servicios permanentes de recogida.
- servicios programados de recogida.
- servicios especiales de recogida.

03 02 00 00 RESULTADO FINAL DE LOS TRABAJOS DE RECOGIDA

Tras la realización de los trabajos de recogida en un punto o zona de la ciudad, el aspecto final de la misma deberá ser tal que no exista ningún resto ni residuo sólido urbano en el suelo, se hayan vaciado los contenedores y se hayan retirado todos los demás elementos que suponen una afección a la salud y ornato públicos. Los licitadores podrán prever los servicios mínimos de recogida que estimen necesarios para que el aspecto general de la Villa, en cuanto a la recogida de residuos sólidos urbanos, sea correcta las 24 horas del día y los 365 días del año. Los servicios propuestos por el Adjudicatario en su oferta serán aplicados, en todo caso, previa autorización del Ayuntamiento.

03 03 00 00 TRABAJOS PERMANENTES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

Constituyen este grupo las prestaciones de recogida de residuos sólidos urbanos que deberá realizar el Adjudicatario de forma diaria, durante todos los días del año, con la frecuencia y características que en función de las diferentes fracciones a recoger, contractualmente se establezcan entre el Ayuntamiento y el Adjudicatario. Dichas prestaciones tendrán por objeto:

- instalación, sustitución, mantenimiento y vaciado de los recipientes normalizados de basuras y residuos sólidos urbanos, soterrados o de superficie, así como el transporte de las basuras y residuos domiciliarios recogidos en ellos, en base a la realización de los trabajos siguientes:
 - adecuación, instalación, distribución y sustitución de los recipientes normalizados de basuras y residuos sólidos urbanos.
 - vaciado de los recipientes normalizados de basuras y residuos sólidos urbanos.
 - transporte de las basuras y residuos sólidos urbanos.
 - mantenimiento de los recipientes y elementos auxiliares normalizados de basuras y residuos sólidos urbanos.
 - mantenimiento externo del punto de ubicación de los recipientes y elementos auxiliares normalizados de basuras y residuos sólidos urbanos.
- la recogida y transporte de basuras y residuos domiciliarios procedentes de la normal actividad doméstica, que no se realice mediante recipientes normalizados por sus características (textiles, tóxicos del hogar, etc.).
- la recogida y transporte de basuras y residuos domiciliarios procedentes de la normal actividad de almacenes, pequeñas y medianas industrial, equipamientos sanitarios, etc. asimilables a las basuras y residuos domiciliarios.
- el mantenimiento de la instalación de recogida neumática de residuos sólidos urbanos, implantada actualmente o que en el futuro despliegue el ayuntamiento.
- la recogida y transporte de basuras y residuos procedentes de la normal actividad comercial, hostelería, profesional, etc., asimilables a los residuos domiciliarios.
- la recogida y transporte de residuos procedentes de los mercados municipales y mercadillos ambulantes de carácter estable.
- la recogida y transporte de los residuos procedentes de la limpieza viaria.
- la recogida y transporte de los residuos de las basuras y animales muertos que aparezcan vertidos o abandonados en la vía pública.
- la recogida y transporte de muebles y enseres domésticos desechables (voluminosos).
- la recogida y transporte de los residuos depositados en los contenedores municipales de obra y en aquellos privados que no cumplan las condiciones otorgadas en la licencia correspondiente y sea ordenada por el Ayuntamiento.



- la recogida y transporte de basuras y residuos generados por los distintos servicios y departamentos municipales u otros organismos en las condiciones que se fijen en el contrato objeto de este Pliego.
- la recogida y transporte de basuras y residuos realizada de forma específica (puerta a puerta...), en los ámbitos (comercios, fruterías, pescaderías, bares...) que se establezcan o puedan establecer.
- la recogida y transporte de basuras y residuos procedentes de fiestas, ferias, mercadillos y actos públicos de carácter estable.
- la recogida y transporte de basuras y residuos generados por los distintos servicios y departamentos municipales, en las condiciones que se fijen en el contrato objeto de este Pliego.

03 03 01 00 ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE CONTENEDORES

El Adjudicatario vendrá obligado a la instalación, de todos aquellos cuantos recipientes o contenedores normalizados destinados a la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos le indique el Ayuntamiento, que será quien defina, en cada momento, los tipos y modelos de contenedores a instalar. Los contenedores serán fijados al suelo en su ubicación de manera que no quepa desplazamiento accidental por el viento, golpes o maniobra de vehículo ajeno al servicio. Deberá garantizar la existencia de al menos, un contenedor de 3.200 litros de capacidad por cada 125 habitantes. También deberá sustituir todos aquellos contenedores y recipientes que le ordene el Ayuntamiento, para lo cual deberá contar con un almacenamiento, en las instalaciones vinculadas al contrato, de, al menos, un 5% del total de los distribuidos en la ciudad, referido a cada tipo de contenedor o recipiente, y, en cualquier caso, al menos diez de cada una de ellos.

03 03 02 00 VACIADO DE CONTENEDORES

Con carácter general, la recogida de residuos sólidos urbanos se realizará mediante el uso de contenedores y recipientes normalizados, referida, tanto a los distintos tipos de residuos como al ámbito territorial de la recogida, por lo que se limitará al máximo (residuos de especiales características, imposibilidad de colocar contenedores o recipientes normalizados, dificultad de acceso a los mismos) la recogida de residuos sólidos urbanos mediante otros sistemas, salvo los de carácter fijo (recogida neumática) que implante el Ayuntamiento, que también serán considerados como adecuados en el ámbito de este contrato. El Adjudicatario deberá proceder, cuantas veces sea necesario, al vaciado de los distintos contenedores y recipientes distribuidos en el municipio, y destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos. Para dicho vaciado, contará con la maquinaria especialmente diseñada a tal efecto, tanto en lo referido al diseño y características del contenedor o recipiente, como a las vías de acceso al mismo y a las dimensiones y maniobrabilidad del entorno del punto de ubicación de los contenedores. Mediante la realización correcta y con la frecuencia necesaria de estos trabajos de vaciado, se garantizará que, en ningún caso, se produzca un desbordamiento de los mismos, obligando a los usuarios a depositar la basura en su exterior. Para ello, esta transferencia de residuos entre el contenedor y el vehículo se ejecutará de forma directa e inmediata, y con la implantación de elementos propios del contenedor y del vehículo, así como auxiliares (toldos, cartolas, etc.) que sean necesarios para obtener, de forma simultánea, un alto rendimiento y rapidez en el vaciado y la no necesidad de realizar trabajos de limpieza simultáneos o posteriores. Los trabajos de vaciado definidos en este artículo se realizarán con el máximo cuidado, en evitación de la caída de restos al suelo como consecuencia del proceso de trasvase de los mismos entre el contenedor y el vehículo de transporte. El Adjudicatario dispondrá de los medios humanos y materiales necesarios para recoger y transportar a su destino todos aquellos residuos que se hayan depositado fuera de los contenedores o se hayan caído en el proceso de vaciado de los mismos. Es objetivo de este contrato que los residuos existentes fuera de los contenedores y recipientes normalizados se reduzcan al máximo, para lo cual se procederá a su retirada, en cuanto se tenga conocimiento de su existencia en lo que se refiere a los depositados por los usuarios en la vía pública; y se realizarán también los trabajos de repaso necesarios con carácter inmediato al vaciado de los contenedores, de manera que, tras la finalización, en cada jornada, de dicho vaciado, el exterior de los mismos se encuentre libre de restos. El Adjudicatario dispondrá un sistema de pesaje en cada uno de los vehículos para poder dimensionar correctamente el número de contenedores.



03 03 03 00 TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DE CONTENEDORES

Las basuras y residuos sólidos urbanos procedentes de los contenedores y recipientes distribuidos por el municipio, se transportarán al punto de destino al depósito controlado que señalará el Ayuntamiento, en principio, dentro del Territorio Histórico de Bizkaia. Actualmente este centro de tratamiento es la planta de valorización energética de Zabalgarbi. Los vehículos de transporte deberán estar diseñados y contarán con los elementos y sistemas que garanticen que durante el trayecto entre el punto de vaciado y el destino final de su tratamiento no salgan restos sólidos o líquidos (papeles, plásticos, agua, etc.) al exterior en ningún caso, adecuando, además, otros parámetros a tal fin (velocidad, recorrido, etc.). Todos los vehículos de transporte contarán con los sistemas más eficaces de descarga, diseñados, además, en función de las características del punto o elemento de entrega o depósito de los residuos para su tratamiento, evitando el derrame o caída al exterior de residuos y restos.

03 03 04 00 MANTENIMIENTO DE LOS DE CONTENEDORES

El Adjudicatario deberá proceder al mantenimiento integral y permanente de la totalidad de los contenedores y recipientes normalizados destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos y al vaciado de los mismos, con la frecuencia necesaria para garantizar que no se produzca su desbordamiento en ningún momento. Además del vaciado, el Adjudicatario vendrá obligado a instalar todos aquellos que sean necesarios para evitar el desbordamiento citado en el párrafo anterior, para lo cual deberá contar con la expresa autorización del Ayuntamiento, que también podrá ordenar la retirada o la instalación de otros distintos, de obligada colocación, asimismo, para el Adjudicatario, así como a sustituir los que no puedan ser reparados en su emplazamiento, o que los daños que presentan impidan su reutilización y desinstalar los que no cumplan su función o resulten incompatibles con la actividad u otra circunstancia.

03 03 05 00 MANTENIMIENTO EXTERNO Y DEL ENTORNO DE LOS CONTENEDORES

Como trabajos complementarios a los de vaciado de los contenedores y transporte de los residuos existentes en los mismos, se realizarán aquellas labores de limpieza y mantenimiento necesarias de los fosos y del espacio exterior de los contenedores (básicamente suelo y paredes del entorno), así como de los elementos auxiliares (balizas, soportes, anclajes o fijaciones, etc...) vinculados. La limpieza se realizará mediante la utilización de maquinaria diseñada a tal efecto, proyectando agua a presión, fría o caliente, con los aditivos, detergentes, desinfectantes y desinsectantes necesarios, recogiendo los restos, o vertiéndolos al sumidero más cercano en función de su tamaño. Esta limpieza se realizará también respecto al exterior del contenedor, con independencia de la que se haya realizado del interior del mismo. Cuando la situación lo requiera, se procederá al fregado del suelo, previa retirada o desplazamiento del contenedor. Mediante la limpieza exterior se deberán obtener unos resultados finales similares a los del entorno. Dentro de estos trabajos se incluyen, también, los de mantenimiento de todos los elementos auxiliares que deberán conseguir que los mismos cumplan su función y presenten un aspecto correcto. El Adjudicatario instalará y sustituirá todos aquellos que sean necesarios, bien por tratarse de un nuevo punto de ubicación de contenedores o bien por haber resultado dañados o haber desaparecido.

03 03 06 00 MANTENIMIENTO DE LA INSTALACIÓN DE RECOGIDA NEUMÁTICA

El Adjudicatario realizará los trabajos de mantenimiento de la instalación de recogida neumática y de los equipos y elementos vinculados a la misma necesarios para garantizar su perfecto funcionamiento y rendimiento, evitando también la aparición de problemas higiénico-sanitarios o ambientales, trabajos que incluirán, como mínimo, los definidos por la empresa instaladora como básicos e imprescindibles, y aquellos otros de obligada realización legal o normativa.



03 03 07 00 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO PROCEDENTES DE CONTENEDORES

Para todos aquellos residuos objeto de este contrato cuya forma de recogida no esté reglamentariamente establecido que sea a través del uso de contenedores y recipientes normalizados, bien por las características de los residuos (textiles, tóxicos del hogar, etc.) o bien por la ubicación geográfica de quien los genera (impidiendo la colocación, vaciado y mantenimiento de contenedores), el Adjudicatario dispondrá de los sistemas y medios humanos y materiales que permitan, de una forma rápida y eficaz, la recogida y transporte de los mismos hasta el punto de destino correspondiente. Esta recogida se podrá efectuar a través de sistemas especiales con distribución fija por diferentes puntos de la ciudad, o bien a base de métodos basados en la movilidad de los puntos de recogida, pero con una frecuencia fijada de antemano. En cualquiera de los dos casos, se garantizará el acceso más cómodo de los usuarios al sistema correspondiente, tanto en lo referido a la periodicidad de la recogida, como a las distancias a recorrer hasta el punto de depósito por parte del usuario. También se garantizará, mediante el empleo de equipos y sistemas adecuados, la reutilización y reciclado de los residuos que los vecinos hayan separado adecuadamente para tal fin. En función de las características de los residuos, los vehículos de transporte estarán diseñados y contarán con los elementos necesarios para garantizar su total estanqueidad evitando su derrame o caída al exterior de los vehículos, e, incluso, en el interior de los mismos.

03 03 08 00 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE MERCADOS

Al igual que en el caso del resto de residuos sólidos urbanos objeto de este Pliego, es objetivo de este Ayuntamiento que en el proceso de recogida y transporte de los residuos procedentes de mercados municipales, mercadillos ambulantes de carácter estable, se obtenga la máxima reutilización y reciclado de los mismos, minimizando al máximo los que deben ser eliminados mediante su vertido en el Depósito controlado u otro sistema equivalente. Por ello, el Adjudicatario utilizará los medios humanos y materiales necesarios para favorecer la separación, en origen, y en función de sus características, de los residuos que se generan en estas actividades, en concordancia al resto de sistemas de recogida contenidos en este Pliego y a los procesos de reutilización y reciclado existentes en cada momento. De acuerdo a las características, volumen y destino final, el sistema de recogida se acomodará en cada punto o actividad, promoviéndose el uso de contenedores (compactadores, en su caso) que, de dimensiones y diseño adecuados, permitan una óptima recogida, tanto en lo referido al rendimiento de la misma, como a la no generación de problemas higiénico-sanitarios o ambientales. Los sistemas de recogida y transporte utilizados para estos residuos garantizarán la estanqueidad de los elementos utilizados para dicha recogida y transporte, así como la máxima limpieza exterior del entorno de los mismos, en los procesos de depósito, carga y vaciado. El Adjudicatario realizará un control exhaustivo de los residuos procedentes de estas actividades, evitando la recogida y transporte de cualquier residuo que no tenga el carácter de "sólido urbano".

03 03 09 00 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO DOMÉSTICOS

Es objeto del presente Pliego la recogida y transporte de todos aquellos residuos sólidos urbanos que, sin tener origen doméstico, son asimilables a los domiciliarios, siendo procedentes de la normal actividad comercial, hostelera, profesional, de almacenes, industrias, equipamientos sanitarios, etc. de tamaño pequeño y mediano. Al igual que en el caso del resto de residuos sólidos urbanos objeto de este Pliego, es objetivo de este Ayuntamiento que en el proceso de recogida y transporte de los residuos procedentes de residuos no domésticos, se obtenga la máxima reutilización y reciclado de los mismos, minimizando al máximo los que deben ser eliminados mediante su vertido en el Depósito controlado u otro sistema equivalente. Como criterio general, la recogida de todos los residuos de este tipo se realizará a través de contenedores y recipientes normalizados.

03 03 10 00 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PROCEDENTES DE LA LIMPIEZA VIARIA

Los residuos procedentes del servicio de limpieza viaria, deberán ser recogidos y transportados hasta su destino final para su tratamiento a la planta que determine el Ayuntamiento. Esta recogida y transporte se hará con la utilización coordinada de los medios humanos y materiales asignados a los servicios



de limpieza pública y de recogida de residuos, optimizando, tanto su utilización como el resultado final. Además de los contenedores y recipientes normalizados distribuidos por el municipio, los licitadores podrán proponer la utilización de sistemas y elementos distintos para efectuar esta recogida y transporte, tanto con carácter general como puntual (fiestas patronales, caída otoñal de la hoja, etc.).

03 03 11 00 RECOGIDA "PUERTA A PUERTA" Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS CORRESPONDIENTES

Los residuos que, por sus características físicas unitarias (volumen, peso, ...), su alta degradación en el tiempo y poder contaminante (frutas, pescados), su gran volumen de generación puntual (vidrio en zonas hosteleras), la necesidad de proceder a su reutilización, reciclado y tratamiento específico, o cualquier otra análoga, no deban ser recogidos y trasladados mediante la utilización de los sistemas y métodos definidos en los artículos anteriores serán objeto de unas operaciones específicas, denominadas "puerta a puerta", mediante las cuales la empresa contratada realiza la recogida y el transporte en momentos predeterminados, y acercándose al máximo al punto de generación de los residuos. Para los residuos y enseres de gran volumen, en general, procedentes de la actividad doméstica, el Adjudicatario tendrá establecido un sistema de telefonía, mediante el cual el vecino concierta el momento y lugar de depósito de los residuos en cuestión, de manera tal que la retirada de los mismos se hace de forma inmediata al momento en que se produce dicho depósito. El Adjudicatario no estará obligado, en ningún caso, a penetrar en propiedades de titularidad privada para la retirada de estos residuos. Para el resto de residuos objeto de este artículo y que, en general, son producidos por la normal actividad comercial de pequeño y mediano tamaño, el Adjudicatario tendrá establecidos los horarios, sistemas y recorridos necesarios para que, en coordinación con las actividades generadoras de los residuos, la recogida y transporte de los mismos sea eficaz y, al tiempo, con el menor costo económico posible. En cualquier caso, los sistemas y equipos utilizados para la recogida de los residuos objeto de este artículo permitirán la máxima reutilización y reciclado de éstos, debiéndose, por lo tanto, coordinar la empresa contratada y los generadores de residuo para la separación, lo más completa posible, de los residuos en función de su destino final. Los vehículos de recogida y transporte deberán estar diseñados y contarán con los elementos y sistemas que garanticen que, durante la carga, traslado y vaciado de los residuos y enseres, no salgan restos sólidos o líquidos al exterior, en ningún caso, adecuando, además, otros parámetros (velocidad, recorrido, etc.) a tal fin.

03 03 12 00 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES Y RESTOS ABANDONADOS

Los residuos que aparezcan abandonados en la vía pública, incluyendo animales muertos, deberán ser recogidos y transportados hasta su destino final para su tratamiento, al Depósito controlado que designe el Ayuntamiento. El Adjudicatario actuará de forma inmediata, en cuanto tenga conocimiento de que se haya producido esta circunstancia, utilizando para ello los elementos más convenientes en cada caso para garantizar la salud máxima de los trabajadores que deben realizar estas labores, así como la del público en general, en virtud de la problemática sanitaria que pueda originarse a causa de la incorrecta manipulación de este tipo de residuos.

03 03 13 00 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE MUEBLES Y ENSERES ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO

El Adjudicatario retirará y trasladará al Centro de Tratamiento todos los enseres, muebles y residuos de gran volumen, de origen doméstico. Trabajos que deberán ser realizados a la mayor brevedad posible, y de acuerdo a las directrices emanadas desde el Organismo municipal. Los sistemas y equipos utilizados para la recogida de los residuos objeto de este artículo permitirán la máxima reutilización y reciclado de éstos, debiendo, por lo tanto, programar la empresa contratada, los sistemas y métodos a emplear para la separación más completa posible de los residuos en función de su destino final. Los vehículos de recogida y transporte deberán estar diseñados y contarán con los elementos y sistemas que garanticen que, durante la carga, traslado y vaciado de los residuos y enseres, no salgan restos sólidos o líquidos al exterior, en ningún caso, adecuando, además, otros parámetros (velocidad, recorrido, etc.) a tal fin.



03 03 14 00 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS EN BANDEJAS

El Adjudicatario podrá distribuir, por el término municipal, en coordinación con los servicios de limpieza que estén establecidos, y por motivos específicos (caída masiva de la hoja en otoño, fiestas...), y previa autorización expresa del Ayuntamiento, contenedores abiertos (bandejas) donde recoger residuos específicos. Estos contenedores estarán diseñados para que únicamente puedan depositar residuos en ellos los trabajadores vinculados al objeto de este contrato, contando con los sistemas de tapado y cierre necesarios. Estas bandejas serán transportadas y vaciadas, cuantas veces sea necesario, al punto de destino final, garantizando que no se desprendan restos sólidos o líquidos. También deberán trasladarse y vaciarse todas aquellas bandejas de titularidad privada que ordene retirar el Ayuntamiento, por no cumplir las condiciones otorgadas en la licencia correspondiente. Además de lo anterior, el Adjudicatario deberá proceder al mantenimiento permanente de las bandejas vinculadas a este contrato, limpiándolas con la frecuencia necesaria, en función del tipo de residuo que recojan, mediante la aplicación de agua a presión, fría o caliente, con los aditivos detergentes, desinfectantes y desinsectantes necesarios, incidiendo, especialmente, en el interior de las mismas. Dentro de las labores de mantenimiento, se incluyen también las referidas a los sistemas y mecanismos de cierre, apertura, carga y descarga, la reparación de golpes y abolladuras y el pintado final y acabado final, labores que deberán realizarse, con carácter general, en las instalaciones o talleres fijos de que disponga el Adjudicatario vinculadas a este contrato. Como trabajos complementarios a estos anteriores, se realizarán las labores necesarias de limpieza y mantenimiento del espacio exterior de los mismos.

03 03 15 00 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS DE OTROS SERVICIOS MUNICIPALES

Incluyen estos trabajos los de recogida y transporte específicos de los residuos que generen los diferentes departamentos municipales, y no sean realizadas mediante los servicios establecidos, con carácter general, para el municipio. El Adjudicatario coordinará con dichos departamentos municipales, y bajo las directrices del Área de Obras, Servicios y Medio Ambiente, los métodos y sistemas a emplear para esta recogida y transporte. Salvo causa justificada, los citados métodos y sistemas serán los descritos en artículos anteriores, realizándose los trabajos de la manera y con los resultados definidos en los mismos.

03 03 16 00 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS POR ACTOS DE CARÁCTER ESTABLE

Mediante la realización de estos trabajos de recogida y transporte de residuos, se garantizará la obtención del resultado final de limpieza perseguido en este Pliego, con el carácter más inmediato posible, tras la finalización del acto, en aquellos cuya duración sea inferior o igual a 24 horas. Asimismo, estos trabajos impedirán que la acumulación de residuos sea elevada y superior a la aceptable para los participantes del acto y público en general, durante el tiempo de duración del acto en que se trate. Igual criterio se seguirá en las celebraciones cuya duración exceda de las 24 horas. En este caso, además, dado que los actos se distribuyen espacialmente en un recinto amplio, los trabajos a realiza obtendrán un resultado final óptimo, en cada uno de los puntos en que se vaya a celebrar un acto, con carácter previo e inmediato a la celebración del mismo. De acuerdo a los criterios señalados la recogida de residuos en estos actos se realizará mediante el uso de contenedores y recipientes normalizados, referida, tanto a los distintos tipos de residuos como al ámbito territorial del acto, debiéndose proceder, cuantas veces sea necesario, al vaciado de los mismos, de acuerdo a lo expresado en los párrafos anteriores. Cuando por la intensidad del uso o la importancia del acto, se originen problemas ambientales, malos olores, acumulación puntual de orines ...) se rociarán los puntos externos de los contenedores con líquidos desinfectantes, desinsectantes y con efecto ambientador (olorosos), cuantas veces sea necesario y, al menos, una vez al día. Tanto las características y tipos de producto, como los métodos y frecuencias de su aplicación, serán definidos por el Ayuntamiento. El Adjudicatario dimensionará la distribución de los contenedores y programará su colocación y retirada, vaciado, transporte de los residuos, de acuerdo a las directrices del Ayuntamiento, así como con el organismo o departamento municipal encargado de la organización de la feria, mercadillo o acto público, de manera que no existan interferencias entre ambos.



03 04 00 00 TRABAJOS PROGRAMADOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

Constituyen este grupo las prestaciones de recogida de residuos que deberá efectuar el Adjudicatario, de forma programada, en función de la necesidad local o temporal originada por una circunstancia no habitual. Estos servicios programados de recogida tendrán por objeto la recogida y transporte de basuras y residuos generados con motivo de fiestas, ferias, mercadillos ambulantes y actos públicos en general, todos ellos de carácter no estable.

03 04 01 00 RECOGIDA POR ACTOS DE CARÁCTER NO ESTABLE

Se refieren estos trabajos a la recogida de los residuos generados en los espacios y recintos ocupados en la vía pública, por actos y celebraciones de todo tipo, de carácter no estable, en tiempo y lugar que se celebren o puedan celebrar en el municipio. El Ayuntamiento determinará, a propuesta del Adjudicatario, los medios humanos y materiales a utilizar para la realización de dichas labores. Las características de la ejecución de dichos trabajos coinciden con las expuestas en el artículo 3 30 16 del presente Pliego.

03 04 02 00 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS DE LA LÍNEA MARRÓN Y BLANCA

El Ayuntamiento podrá ordenar, bien conjuntamente con la recogida de muebles y enseres, bien de forma independiente, la retirada y el transporte a un reciclador autorizado de los elementos de las líneas marrón y blanca, de origen doméstico, trabajos que deberán ser realizados con la mayor brevedad posible, y de acuerdo a las directrices emanadas desde los servicios municipales. Los sistemas y equipos utilizados para la recogida de los residuos objeto de este artículo permitirán la máxima reutilización y reciclado de éstos, debiendo, por lo tanto, programar la empresa contratada, los sistemas y métodos a emplear para la separación más completa posible de los residuos en función de su destino final. Los vehículos de recogida y transporte deberán estar diseñados y contarán con los elementos y sistemas que garanticen que, durante la carga, traslado y vaciado de los residuos y enseres, no salgan restos sólidos o líquidos al exterior, en ningún caso, adecuando, además, otros parámetros (velocidad, recorrido, etc.) a tal fin.

03 05 00 00 TRABAJOS ESPECIALES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS

El Adjudicatario estará obligado a realizar, con carácter inmediato, los servicios especiales de recogida de residuos que el Ayuntamiento le demande de acuerdo a las condiciones fijadas entre ellos en el contrato objeto de este Pliego. Estos servicios tendrán por objeto:

- la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos que aparezcan en solares y espacios abiertos convertidos en escombreras o jaros.
- la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos que aparezcan en la vía pública, a causa de lluvias torrenciales, catástrofes naturales, explosiones y otras situaciones naturales excepcionales análogas.
- la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos que aparezcan en la vía pública, a causa de ventiscas, nevadas y otras causas climatológicas análogas.
- la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos que aparezcan en la vía pública, demandada por el interés público general, al afectar a la seguridad, salud y ornato públicos.

03 05 01 00 RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS DE LA VÍA PÚBLICA

Mediante la realización de estos trabajos se logrará la restitución de las vías y espacios públicos a las condiciones originales para el tránsito de personas y vehículos, mediante la recogida y transporte de obstáculos y elementos, que las hayan perjudicado, y cuyo origen hayan sido lluvias torrenciales, ventiscas, nevadas, y otras causas climatológicas análogas (catástrofes naturales, explosiones y cualquier otra situación excepcional análoga), y cuya retirada sea demandada por el interés público general al afectar a la seguridad,



salud y ornato públicos. Utilizando los medios humanos y la maquinaria que determine el Ayuntamiento, a propuesta del Adjudicatario, se retirarán de la vía pública, y transportarán a su destino final, en función de sus características, todos los restos o elementos objeto de este artículo, con carácter inmediato y urgente, a fin de restablecer, con la mayor brevedad posible, el estado original de aquéllas, todo ello en coordinación con los equipos destinados al servicio de limpieza, a fin de que la retirada de los elementos que sea preciso se ejecute coordinadamente con la limpieza de la vía pública.

03 06 00 00 SUMINISTRO DE AGUA PARA TRABAJOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE

El suministro de agua necesario para la realización de trabajos de recogida y transporte (limpieza de contenedores, limpieza exterior de los mismos, etc.) descritos en el presente capítulo, a realizar en la vía pública, se obtendrá de la red municipal de agua. La obtención del agua necesaria se realizará a través de las bocas que el Ayuntamiento señale a propuesta del adjudicatario o por iniciativa propia, para uso exclusivo del personal vinculado a este contrato. Los licitadores podrán presentar, en sus ofertas, las características y emplazamientos de las bocas de abastecimiento de agua específicas para este contrato. Las columnas o elementos de unión entre las bocas y las mangueras, equipos o vehículos adscritos a este contrato, serán específicas y diseñadas en función de dichas bocas de riego y elementos citados, de manera que no se produzcan pérdidas o fugas de agua.

03 07 00 00 OTROS TRABAJOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE

Además de todos los trabajos de recogida y transporte descritos y definidos en los artículos precedentes, el Ayuntamiento podrá ordenar, a propuesta del Adjudicatario, o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de recogida y transporte, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación de ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra. El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos.



04 00 00 00	PLAGAS
04 01 00 00	CONTROL DE PLAGAS
04 02 00 00	VECTORES URBANOS
04 02 01 00	AVISPA/ ABEJA
04 02 02 00	CUCARACHA
04 02 03 00	ESCARABAJO
04 02 04 00	CHINCHE
04 02 05 00	LEHISMANIASIS
04 02 06 00	MOSQUITO
04 02 07 00	AVES URBANAS
04 02 07 01	PALOMA
04 02 07 02	GAVIOTA
04 02 07 03	ESTORNINO
04 02 08 00	ROEDORES
04 02 08 01	RATA
04 02 08 02	RATÓN
04 02 09 00	TERMITAS
04 02 10 00	PROCESIONARIA DEL PINO
04 02 11 00	OTRAS PLAGAS
04 03 00 00	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL
04 04 00 00	VIGILANCIA Y CONTROL



04 00 00 00 PLAGAS

04 01 00 00 CONTROL DE PLAGAS

Se define, a los efectos de este PPT, el control integrado de plagas como el conjunto genérico de operaciones a realizar en el municipio para la localización y vigilancia de especies animales (invertebrados, mamíferos y aves) que han llegado a encontrar en ciudad condiciones ideales para sobrevivir exitosamente. Esta biodiversidad no puede considerarse, a priori, un problema en la medida que la localización precisa y el número de esos animales no supere ciertos umbrales, a partir de los cuales, podrían presentarse situaciones potenciales de riesgo para la salud pública, la sanidad animal y producir daños en bienes e infraestructuras. Alcanzar y mantener ese justo equilibrio, evitando el uso abusivo de sustancias químicas de acción biocida (pesticidas), sólo puede lograrse mediante la colaboración del propio ciudadano y de la administración municipal.

El fin de este servicio es aplicar los principios del control integrado de plagas sobre las poblaciones de toda especie de aves, roedores, insectos y microorganismos patógenos para conseguir unas condiciones sanitarias y ambientales adecuadas que eviten su proliferación, minimizando los riesgos para la salud y el medio ambiente y evitando molestias a los vecinos del municipio y usuarios de los centros, instalaciones e infraestructuras municipales.

04 02 00 00 VECTORES URBANOS

04 02 01 00 AVISPA/ABEJA

Los problemas potenciales derivados de las avispas y abejas radican en la capacidad que tienen muchas de estas especies para picar e inocular un "veneno" responsable de reacciones locales dolorosas y, en ocasiones, complicaciones generales más graves, incluidas reacciones anafilácticas potencialmente mortales. Otro riesgo implícito a cualquier avispa social deriva de escenarios en los que se produjeran picaduras masivas y/o éstas afectaran a zonas del cuerpo más comprometidas (vgr. bloqueo de vías respiratorias). En la práctica totalidad de los incidentes que se producen, las picaduras resultan de la respuesta defensiva de los insectos ante una percepción de amenaza, como medio de defensa ante una amenaza percibida. Ello conlleva a la recomendación de que los avisperos sean gestionados por personal con adecuado entrenamiento y experiencia (profesionales de control de plagas).

04 02 02 00 CUCARACHA

Su presencia en medio urbano ocasiona en la generalidad de los vecinos, la razón primordial que justifica su prevención y control está relacionada con un potencial daño para la salud pública. Muchos de estos insectos viven en alcantarillados, pozos, etc. y que, su paso desde ese entorno contaminado al interior de viviendas, cocinas, etc. puede conducir al transporte (capacidad vectorial) de agentes infecciosos y/o parasitarios. Esta circunstancia es importante la importancia de mantener en buenas condiciones de conservación los sistemas de pocería, sumideros, etc... de sótanos, como medio de crear barreras de protección eficaces frente a las cucarachas.

04 02 03 00 ESCARABAJO

Bajo esta denominación general de "escarabajos de las alfombras" podríamos considerar un grupo de pequeños escarabajos (coleópteros) que, en su forma larvaria, pueden llegar a dañar textiles (seda, lana, pieles, ...) y otros bienes (colecciones entomológicas, animales disecados, etc...). Su pequeño tamaño y sus costumbres que les llevan a refugiarse en lugares muy protegidos y escondidos hace que -con frecuencia- la presencia de estos insectos pase desapercibida, salvo en el caso de infestaciones masivas. Aunque estos insectos no sean un problema para salud pública (no pican ni transmiten enfermedades), resulta conveniente prevenir y controlar su presencia, en orden a evitar potenciales daños materiales.



04 02 04 00 CHINCHE

Los chinches domésticos se encuentran entre los parásitos humanos más universales. A diferencia de los piojos, no son insectos que vivan permanentemente sobre su hospedador, sino que sólo se acercan a él para alimentarse de su sangre (pican); Posteriormente, lo abandonan y se refugian en escondrijos adecuados próximos a su fuente de alimentación nocturna. Se trata de parásitos de hábitos fundamentalmente nocturnos (elemento de interés diagnóstico). El criterio médico-científico actual es que estos insectos no transmiten enfermedades relacionadas con la sangre (Hepatitis B, HIV, etc.). Sin embargo, las infestaciones que se detectaren deberían ser rápidamente controladas por obvios motivos de calidad de vida. No resultan en absoluto soportables estas infestaciones y pueden producirse reacciones cutáneas, infecciones por autorascado, etc...

04 02 05 00 LEISHMANIASIS

La leishmaniasis es una muy importante enfermedad en el contexto de la salud pública, en la medida que engloba una serie de procesos que tienen en común: a/ ser causados por parásitos protozoos del género Leishmania; b/ tratarse de una enfermedad que utiliza como agente vector (transmisor) especies de "mosquitos" (técnicamente moscas); y c/ causar cuadros clínicos de sintomatología predominantemente cutánea y/o visceral pero potencialmente muy graves.

04 02 06 00 MOSQUITO

Son muy numerosas las especies de mosquitos que pueden teóricamente existir en ciudad. No obstante, una ciudad en la que la vigilancia y control de los entornos propicios para la proliferación de éstos sea adecuadamente realizada, será una ciudad libre de problemas originados por los mosquitos.

04 02 07 00 AVES URBANAS

04 02 07 01 PALOMA

La paloma urbana ha experimentado en los últimos decenios un considerable incremento, hasta el punto sorprendente de convertirse en plaga frecuente. La presencia de palomas en ciudad no resulta en absoluto indeseable, en la medida que se mantengan sus poblaciones en niveles razonables. Su sobrepoblación es causa de graves daños materiales y de potencial perjuicio para la salud pública de modo directo e indirecto (parásitos asociados).

04 02 07 02 GAVIOTA

La gaviota ha experimentado en los últimos años un considerable incremento, hasta el punto sorprendente de convertirse en problema ocasional. Los tejados y azoteas son lugares óptimos para sus nidos, como respuesta a la presencia de recursos alimenticios en el medio urbano (desperdicios, basura, palomas, suministros intencionados). La presencia de gaviotas en ciudad no resulta en absoluto indeseable, en la medida que se mantengan sus poblaciones controladas y en niveles razonables. Su sobrepoblación es causa de daños materiales y de potencial perjuicio para la salud pública.

04 02 07 03 ESTORNINO

La presencia estacional del estornino y su hábito de formar grandes dormideros comunales en el interior de las ciudades es relativamente reciente. Su presencia en la ciudad no resulta en absoluto indeseable, en la medida que se mantengan sus poblaciones en niveles razonables. Su sobrepoblación es causa de daños materiales y de potencial perjuicio para la salud pública.



04 02 08 00 ROEDORES

04 02 08 01 RATA

Estos roedores se han convertido, por su adaptación al medio y por su relevancia histórica en salud pública, en el paradigma de los animales plaga en ciudad. Actualmente, evidentes motivaciones de salud pública, prevención de daños y estética hacen que las operaciones de vigilancia, prevención y control de roedores formen parte de los servicios públicos esenciales en ciudad. La especie ha colonizado los sistemas de saneamiento de las ciudades. Las exploraciones, el transporte de mercancías, etc. ha "globalizado" a esta especie, actualmente presente en la práctica totalidad de países. En ciudad, su hábitat más frecuente es el sistema de alcantarillado (y otras conducciones subterráneas de servicio), normalmente el único lugar donde se permite un cierto nivel de infestación vigilada y donde sobrevive en base a los residuos de alimentos que ahí llegan y a la disponibilidad de agua. No obstante, si se les permite (solares o zonas terrazas - ajardinadas con depósitos de basura) excavan galerías subterráneas (madrigueras) unifamiliares. Se trata de animales de hábitos eminentemente nocturnos.

Condicionada por su peculiar biología, la prevención frente a ratas se basa fundamentalmente en:

- Extremo cuidado en la gestión de residuos (basuras), piedra angular de la prevención de ratas en ciudad.
- Asegurar el correcto estado de conservación del sistema de saneamiento (alcantarillado interior) de edificaciones.
- Reparar, sellar todas aquellas grietas, fisura, "pasa-tubos", que pudieran permitir el acceso de estos pequeños animales.
- Extremar los cuidados en el almacenamiento de alimentos, frecuente objetivo predilecto de estos roedores.
- Disponer de almacenes, trasteros, ordenados y convenientemente supervisados.

Una vez detectada, no debe jamás tolerarse la presencia de ratas en lugares de vivienda y uso humano lo que requiere un eficiente control. El origen habitual de estos animales (alcantarillado) introduce factores de riesgo inadmisibles a la presencia de ratas en cocinas, almacenes, viviendas. Adicionalmente a las medidas de gestión ambiental, pudiera ser necesario el uso puntual de biocidas rodenticidas. Estos productos, análogos a los utilizados como raticidas, son normalmente aplicados como cebos (interior del alcantarillado y otros entornos adecuados) que, al ser consumidos por el roedor, provocan su muerte indolora días más tarde por fallo en la coagulación sanguínea. Obviamente, este tipo de cebos deben siempre mantenerse fuera del alcance de personas (especialmente niños), animales y evitar la contaminación de aguas superficiales, pozos, etc. En interiores, deben ser los profesionales (empresas de control de plagas) los responsables de establecer los diagnósticos de situación y realizar las recomendaciones correctoras y tratamientos que se estimaran oportunos. La intervención de estos profesionales es obligada en caso de edificaciones de uso o servicio público y garantía adicional de eficacia y seguridad.

04 02 08 02 RATÓN

Son muy numerosas las especies de ratones, Actualmente en medio urbano, los problemas con ratones no presentan un carácter general sino focalizado en entornos muy concretos (almacenes, comercios y viviendas infestadas). Rara vez son un problema en exteriores (vía pública). Los ratones son una especie totalmente diferente a las ratas e históricamente han sido contemplados con cierta benevolencia desde el punto de vista de su impacto potencial en salud pública. Hoy en día, el criterio ha cambiado y la presencia o infestación por estos pequeños roedores debe ser combatida con energía.

Su pequeño tamaño y discreción de movimientos conduce a que frecuentemente las infestaciones pasen desapercibidas hasta que han alcanzado un nivel cuyo control presenta ya dificultades. Lo habitual es que el primer indicio sea la detección de los pequeños, pero característicos excrementos, que estos animales producen en notable cantidad. Sus costumbres nocturnas les ayudan a pasar desapercibidos. Otros indicios son la presencia de roeduras (marcas de dientes y de daños en envases, embalajes, alimentos, mobiliario, textiles, etc.) o la evidencia de su avistamiento.



Una vez detectada, no debe tolerarse la presencia de ratones en lugares de vivienda y uso humano lo que requiere un eficiente control. Muchas infestaciones no son adecuadamente controladas porque se minusvalora la verdadera importancia de ésta que, con frecuencia., requieren la actuación de expertos en el control de plagas. Adicionalmente a las medidas de gestión ambiental, pudiera ser necesario el uso puntual de biocidas rodenticidas. Estos productos, análogos a los utilizados como raticidas, son normalmente aplicados como cebos que, al ser consumidos por el roedor, provocan su muerte indolora días más tarde por fallo en la coagulación sanguínea. Obviamente, este tipo de cebos deben siempre mantenerse fuera del alcance de personas (especialmente niños), animales y evitar la contaminación de aguas superficiales, pozos, etc. En interiores, deben ser los profesionales (empresas de control de plagas) los responsables de establecer los diagnósticos de situación y realizar las recomendaciones correctoras y tratamientos que se estimaran oportunos. La intervención de estos profesionales es obligada en caso de edificaciones de uso o servicio público y garantía adicional de eficacia y seguridad.

04 02 09 00 TERMITAS

Las termitas son insectos sociales que, pese a poder llegar a encontrarse en gran número, pasan frecuentemente desapercibidas, de modo que su presencia solamente es diagnosticada en las fases avanzadas de infestación, cuando los daños producidos (maderas y otros materiales celulósicos) son ya importantes. Algunas especies de termitas han colonizados las ciudades, donde se las asocia con graves daños potenciales en madera (construcción, mobiliario, etc.) y otros materiales celulósicos. En todo caso y dado que las termitas pueden producir daños importantes y que su tratamiento es absolutamente específico y puede resultar costoso, resulta crucial que toda sospecha sea confirmada por un técnico cualificado, que intentará recuperar insectos para su identificación precisa.

04 02 10 00 PROCESIONARIA DEL PINO

La procesionaria del pino es un insecto lepidóptero que recibe esta denominación por la curiosa manera que utilizan las orugas para desplazarse en el suelo, formando características hileras o filas ("procesiones"). Se trata de un insecto que, en su fase de MARIPOSA adulta, deposita HUEVOS en árboles (julio a agosto, principalmente en pinos). Una vez estos eclosionados, las jóvenes larvas (ORUGAS) van a permanecer sobre el árbol protegidas por una especie de bolsa protectora ("BOLSONES") muy característicos, alimentándose de las hojas y defoliándolo debido a que la actividad de alimentación de las orugas no se detiene durante el invierno. En el interior de esas estructuras, las orugas permanecen en los árboles desde su nacimiento (mediados de septiembre) hasta el momento en que, ya maduras, descienden de los árboles afectados (febrero a primeros de marzo) para buscar un lugar adecuado para enterrarse y pupar. Pasado unos meses (julio) emergen las mariposas adultas para reproducirse e iniciar un nuevo ciclo biológico (puesta en las acículas de los pinos). Aparte el potencial daño para los árboles, el interés de las procesionarias se relaciona con el potente efecto urticante que presentan las orugas, capaz de producir daños y secuelas en caso de exposición o manipulación indebida. De no realizarse la prevención y tratamientos correspondientes, las orugas maduras ("interior de los bolsones"), descenderán del árbol para enterrarse y pupar (transformación en mariposas adultas).

04 02 11 00 OTRAS PLAGAS

La empresa adjudicataria realizará las actuaciones precisas para conseguir, durante la duración del contrato, el mantenimiento de las zonas públicas del municipio, red de alcantarillado y alumbrado, locales, edificios y vehículos municipales, libres de posibles plagas. El adjudicatario quedará obligado a la prestación del servicio en cualquier otro lugar dentro del término municipal en que sea detectado cualquier otro foco o lugar que el Ayuntamiento estime necesario. Se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Tratamiento de choque. Se realizarán, como mínimo, dos campañas de choque anuales, una en primavera y otra en otoño por ser éstas las épocas de mayor incidencia de plagas.



- Tratamiento preventivo. Este tipo de tratamiento se realizará en todo el municipio, con carácter continuado, así como cuando lo requieran las circunstancias o lo soliciten los técnicos municipales.
- Tratamiento correctivo. Se considerará tratamiento correctivo a aquel no programado y puntual, que será requerido por los técnicos municipales y se hará cuantas veces sea preciso y necesario a fin de mantener los focos detectados controlados.

En caso de emergencia o graves plagas se podrá exigir actuaciones especiales para combatirlas, incluso fuera del horario habitual de trabajo. Los materiales para emplear cumplirán los siguientes requisitos:

- Todos los cebos, productos empleados y en general todo aquello que sea necesario para la realización completa de los trabajos descritos en la presente contratación (entre otros suministros, homologaciones, tasas, transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, etc.) serán por cuenta del contratista.
- Los productos para emplear serán los indicados por el contratista en su documentación técnica, pudiendo ser sugeridos, durante la duración del contrato, otros que aumenten su rendimiento y eficacia y estén homologados, sin que esto implique costo adicional para el Ayuntamiento de Sestao. Únicamente se aplicarán productos con registro.
- A todos estos productos y métodos de aplicación, entendiéndose como los más idóneos, por sus especiales características y eficacia en la eliminación de roedores, aplicados de forma alternativa para evitar la resistencia de éstos a los productos empleados, les será de obligado cumplimiento toda la actual normativa legal de carácter técnico, sanitario y farmacológico y también la que pudiera producirse durante la vigencia del contrato. Se buscará siempre el respeto al medio ambiente, la salud de los seres humanos y animales domésticos y respeto máximo a la legalidad vigente.

En todo este tipo de tratamientos se utilizarán los productos más avanzados, no provocando resistencia al producto y totalmente seguros ante la presencia humana.

- El contratista realizará los informes, estudios y comprobaciones de los tratamientos realizados y de cualquiera otra circunstancia que tenga relación con la presente contratación, sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento de Sestao.
- El personal que realice cualquier trabajo objeto de la presente contratación deberá poseer la titulación o haber superado los cursos o pruebas, de acuerdo con lo establecido en la Reglamentación Técnico-sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas.

El personal técnico del Ayuntamiento podrá inspeccionar el servicio de todas sus facetas. Todos los tratamientos realizados, generarán un parte cada vez que se realice una actuación. El parte que se confeccione al efecto deberá contener, como mínimo la siguiente información:

- Lugar donde se ha llevado a efecto el tratamiento.
- Tipo de tratamiento.
- Fecha y hora.
- Productos empleados.
- Dosis aplicadas en cada tratamiento.
- Plazos de seguridad correspondientes.
- Observaciones y sugerencias, especificando cualquier incidencia.
- Nombre y apellidos del aplicador/a.
- Los realizados en locales de propiedad y uso municipal, conformidad del personal municipal responsable del centro.



Con motivo de los tratamientos de choque a realizarse, por la empresa adjudicataria se emitirá el informe correspondiente, con los datos antes mencionados y detallando todas las incidencias relacionadas con el servicio y surgidas dentro del período de referencia. Igualmente se reflejarán todas aquellas deficiencias que se detecten y tengan efectos negativos en los resultados del programa. En este informe y de manera resumida se hará un balance de situación el que se refleje el estado general del municipio y locales afectados al contrato y todas aquellas variantes que se prevean introducir sobre el programa inicial en caso de que las hubiera. Igualmente se indicarán todas aquellas medidas que se recomiendan adoptar al objeto de limitar en lo posible el asentamiento y proliferación de roedores, tanto en el interior como en el exterior de las instalaciones. Se matizarán, igualmente, todas aquellas modificaciones sobre el plan de actuación inicial, siempre y cuando éstas se encuentren justificadas y vayan a redundar en una mejora en la calidad del servicio.

04 03 00 00 PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Es característica común de todos ellos ofrecer un servicio público en el que la prevención, control y la eficacia en la gestión se posicionan como objetivos estratégicos principales. Mantener la ciudad saludable y libre de plagas no depende exclusivamente del empleo de productos químicos biocidas sino del adecuado diseño y planificación, de la conservación diligente y de la concienciación y corresponsabilidad de todos.

04 04 00 00 VIGILANCIA Y CONTROL

Engloba todos los procesos de prevención y/o control que sean necesarios para conseguir las condiciones sanitario-ambientales adecuadas, evitar la proliferación de organismos nocivos, minimizar los riesgos para la salud y el medio ambiente. Como referencia para su elaboración se seguirán los criterios establecidos en la Norma UNE 171210:2008. Se diferenciarán las siguientes tareas mínimas

- Diagnóstico de situación: Recogida de información previa / inspección / análisis de situación. Características del emplazamiento y su entorno, antecedentes y factores que favorecen el acceso y proliferación de los organismos nocivos, identificación y estimación del grado de contaminación/infestación, etc.
- Programa de actuación: Medidas y estrategias de actuación secuenciadas en el tiempo, necesarias para mantener la población de especies nocivas por debajo del umbral de tolerancia. Medidas sobre los elementos estructurales y constructivos. Medidas de optimización de las condiciones higiénico-sanitarias y ambientales. Medidas sobre el desarrollo de comportamientos y hábitos saludables.
- Medidas de control directo: Métodos físicos. Métodos físico-químicos. Métodos biológicos. Métodos químicos.



05 00 00 00	ORGANIZACIÓN
05 01 00 00	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS
05 02 00 00	CRITERIOS A APLICAR PARA LA ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS
05 03 00 00	TEMPORALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS
05 04 00 00	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE LIMPIEZA
05 04 01 00	FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS TRABAJOS PERMANENTES GENERALES DE LIMPIEZA PÚBLICA
05 04 02 00	EQUIPOS MÍNIMOS PARA LOS TRABAJOS PERMANENTES ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA PÚBLICA
05 04 03 00	EQUIPOS MÍNIMOS PARA LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y ESPECIALES DE LIMPIEZA PÚBLICA
05 04 04 00	OTROS EQUIPOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA PÚBLICA
05 05 00 00	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
05 05 01 00	FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS TRABAJOS PERMANENTES GENERALES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
05 05 02 00	EQUIPOS MÍNIMOS PARA LOS TRABAJOS PERMANENTES ESPECÍFICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
05 05 03 00	EQUIPOS MÍNIMOS PARA LOS TRABAJOS PROGRAMADOS DE RECOGIDA
05 05 04 00	OTROS EQUIPOS DESTINADOS A LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
05 06 00 00	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS
05 06 01 00	FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS
05 07 00 00	ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES
05 07 01 00	TRABAJOS PERMANENTES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS MATERIALES
05 07 02 00	FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE INSTALACIONES



05 00 00 00 ORGANIZACIÓN

05 01 00 00 ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

En el presente Pliego se define la organización de los trabajos necesarios para cumplimentar los servicios objeto del contrato, y clasificados según éstos. Los licitadores deberán justificar, técnica y económicamente, de la forma más exhaustiva posible la organización requerida. Los equipos mínimos definidos en este capítulo para los distintos trabajos permanentes se refieren a un turno de trabajo por jornada o día. Al tiempo, podrán presentar, en sus ofertas, las mejoras y ampliaciones de la organización ya establecidas que consideren oportunas, las cuales deberán ser justificadas, en cualquier caso, de la misma manera.

05 02 00 00 CRITERIOS A APLICAR PARA LA ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Los licitadores presentarán, en sus ofertas, la organización de los trabajos, teniendo en cuenta las premisas que estimen oportunas, pero considerando primordialmente los siguientes criterios:

- los trabajos se realizarán, preferentemente, de día, en turnos de mañana y tarde. Los que se realicen de noche se ejecutarán en los periodos más cercanos a los turnos diurnos de mañana y tarde.
- se buscará la máxima productividad en la realización de los trabajos, generalizando al máximo los equipos unipersonales.
- se potenciará al máximo la mecanización en la ejecución de los trabajos.
- se buscará la máxima flexibilidad y adaptabilidad de los equipos humanos y materiales en la realización de distintos cometidos complementarios entre sí.
- se buscará el adecuado dimensionamiento de la plantilla y la más eficaz estructura jerárquica del personal.
- se optimizarán métodos, equipos y formación profesional para la prestación de los servicios.
- se extenderá y optimizará el control técnico de la realización de los trabajos.
- se buscará el menor impacto medio-ambiental en la prestación de los servicios.
- se cuidará singularmente el respeto de la normativa medio ambiental en materia de emisión de ruidos en horario nocturnos
- se potenciará la información al Ayuntamiento de los distintos aspectos de la ejecución del contrato.

05 03 00 00 TEMPORALIDAD DE LA ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS

Aunque en el presente Pliego se indique de forma implícita que la realización de todos los trabajos permanentes es igual en las diferentes épocas del año, los licitadores podrán proponer, en sus ofertas, variaciones estacionales para su realización, con los criterios establecidos en el Pliego, y cumplimentando, en cualquier caso, los mínimos establecidos en éste. Estas variaciones serán tomadas en cuenta por el Ayuntamiento dentro del proceso de adjudicación y aprobadas en su caso.

05 04 00 00 ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE LIMPIEZA

En los artículos siguientes se establecen, en virtud de su extensión, características, continuidad en el espacio y en el tiempo, etc. las frecuencias mínimas de los trabajos permanentes generales de limpieza pública que deberá efectuar, obligatoriamente, el Adjudicatario. Los trabajos permanentes generales de limpieza pública se estructurarán obligatoriamente, tanto en lo referido a la organización y frecuencia mínimas como a las mejoras y ampliaciones que presenten los licitadores. Los trabajos permanentes específicos de limpieza pública se organizarán en base a los barrios, o el término municipal en su integridad, en función del número y características de los equipos, la distribución temporal y espacial de los trabajos a realizar, y demás circunstancias a considerar.



05 04 01 00 FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS TRABAJOS PERMANENTES GENERALES DE LIMPIEZA PÚBLICA

Para la realización de los trabajos permanentes generales de limpieza pública se definen las siguientes organización y frecuencia mínimas:

- | | |
|--|--------------------|
| ○ Barrido de aceras, paseos, áreas peatonales, parques, escaleras pasos aéreos y subterráneos | 7 días a la semana |
| ○ Baldeo de aceras, paseos, áreas peatonales, parques, escaleras pasos aéreos y subterráneos | 7 días a la semana |
| ○ Barrido de mantenimiento de aceras, paseos, áreas peatonales, parques, escaleras pasos aéreos y subterráneos | 7 días a la semana |
| ○ Baldeo de calzadas | 7 días a la semana |
| ○ Limpieza de zonas deportivas de acceso libre | 7 días a la semana |
| ○ Limpieza de zonas de uso intensivo | 7 días a la semana |

05 04 02 00 EQUIPOS MÍNIMOS PARA LOS TRABAJOS PERMANENTES ESPECÍFICOS DE LIMPIEZA PÚBLICA

Para la realización de los trabajos permanentes específicos de limpieza pública se fijan los siguientes equipos mínimos, referidos a la totalidad del término municipal, pudiendo los licitadores proponer su organización por barrios, lo cual será fijado definitivamente por el Ayuntamiento en cada momento:

- | | |
|---|----------|
| ○ Fregado de aceras | 1 equipo |
| ○ Barrido mecánico de calzadas | 1 equipo |
| ○ Mantenimiento de papeleras | 1 equipo |
| ○ Instalación, sustitución y mantenimiento de papeleras | 1 equipo |
| ○ Limpieza de excrementos de animales | 1 equipo |
| ○ Retirada de jeringuillas y objetos similares | 1 equipo |
| ○ Limpieza de pintadas | 1 equipo |
| ○ Limpieza y retirada de carteles, pancartas y banderolas | 1 equipo |
| ○ Limpiezas de acción inmediata | 1 equipo |
| ○ Limpiezas especiales por actos de carácter estable | 1 equipo |

05 04 03 00 EQUIPOS MÍNIMOS PARA LOS TRABAJOS PROGRAMADOS Y ESPECIALES DE LIMPIEZA PÚBLICA

Para la realización de los trabajos programados de limpieza pública se fijan los siguientes equipos, referidos a la totalidad del término municipal lo cual será fijado definitivamente por el Ayuntamiento en cada momento:

- Limpieza programada de pintadas y retirada de carteles
- Limpieza programada de manchas
- Limpiezas especiales por actos de carácter no estable
- Riego de calzadas
- Limpieza de solares
- Limpiezas especiales por causas climatológicas

Estos equipos podrán ser exclusivos para los cometidos definidos en este artículo, o complementarios, tanto en lo referente a recursos humanos como materiales, de los destinados a los trabajos generales de limpieza pública, debiendo los licitadores, en cualquiera de los casos, justificar en sus ofertas la idoneidad de su propuesta, y, en el caso de que los equipos sean complementarios, los implementos de adaptación necesarios para la realización de unos u otros trabajos.



05 04 04 00 OTROS EQUIPOS DESTINADOS A LA LIMPIEZA PÚBLICA

Los licitadores incluirán en sus ofertas los equipos que estimen necesarios, además de los mínimos fijados, para la realización de los trabajos permanentes y programados de limpieza pública, tanto con carácter general como en calidad de "refuerzos" puntuales que deberá definir y justificar. Asimismo, informarán de los equipos que ponen al servicio del contrato para la materialización de los trabajos especiales de acción inmediata o de emergencia, también referidos a la limpieza pública.

05 05 00 00 ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

En los artículos siguientes se establecen, en virtud de su extensión, características, continuidad en el espacio y en el tiempo, etc. las frecuencias mínimas de los trabajos permanentes generales de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, que deberá efectuar, obligatoriamente, el Adjudicatario, así como los equipos mínimos con los que deberá contar para la ejecución de los trabajos permanentes específicos. Los trabajos permanentes generales de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos se organizarán obligatoriamente, tanto en lo referido a la organización y frecuencia mínimas, como a las mejoras y ampliaciones que presentan los licitadores, en base a las distintas fracciones de los residuos sólidos urbanos y los métodos de recogida de los mismos, debiéndose tener en cuenta en alguna de ellas, y cuando sea necesario, por el diferente volumen de generación de los residuos correspondientes. El número, características, tipología y distribución de los contenedores y recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos serán vigiladas y definidas de forma permanente, adecuándolos a las necesidades del servicio a prestar, tanto respecto a los vecinos y usuarios en general, como respecto a la organización y rendimiento de los equipos humanos y maquinaria vinculados al contrato.

05 05 01 00 FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS TRABAJOS PERMANENTES GENERALES DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Para la realización de los trabajos permanentes generales de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos se establece la siguiente organización y frecuencia mínimas:

- Recogida con contenedores y transporte de residuos sólidos urbanos.

Contenedor gris (restos residuos)	7 días a la semana
Contenedor marrón (orgánica)	7 días a la semana
Contenedor amarillo (envases ligeros)	3 días a la semana
Contenedor azul (papel y cartón)	3 días a la semana
Contenedor naranja (aceite)	1 día a la semana
- Limpieza de contenedores

Limpieza interior de contenedores	2 veces al mes
Limpieza externa de contenedores	2 veces al mes
- Mantenimiento de contenedores

Mantenimiento de contenedores	continuo
-------------------------------	----------

Todas estas labores se efectuarán mediante la combinación de los trabajos definidos en este Pliego, de forma coordinada y complementaria.

05 05 02 V EQUIPOS MÍNIMOS PARA LOS TRABAJOS PERMANENTES ESPECÍFICOS DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Para la realización de los trabajos permanentes específicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, referidos a la totalidad del término municipal, pudiendo los licitadores proponer su organización por fracciones de residuos, lo cual será fijado definitivamente por el Ayuntamiento en cada momento:

- Recogida "puerta a puerta" y transporte
Domiciliaria 1 equipo
Fruterías y pescaderías 1 equipo
Papel y cartón 1 equipo
Vidrio 1 equipo
- Recogida y transporte de pilas 1 equipo
- Recogida y transporte de textiles y tóxicos del hogar y de colegios 1 equipo
- Recogida y transporte de animales y restos abandonados 1 equipo
- Recogida y transporte de muebles y enseres 1 equipo

Estos equipos podrán ser exclusivos para los cometidos definidos en este artículo, o complementarios, tanto en lo referente a recursos humanos como materiales, de los destinados a los trabajos generales de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, debiendo los licitadores, en cualquiera de los casos, justificar en sus ofertas la idoneidad de su propuesta, y, en el caso de que los equipos sean complementarios, los implementos de adaptación necesarios para la realización de unos u otros trabajos.

05 05 03 00 EQUIPOS MÍNIMOS PARA LOS TRABAJOS PROGRAMADOS DE RECOGIDA

Para la realización de los trabajos programados de recogida de residuos sólidos urbanos se fijan los siguientes equipos, referidos a la totalidad del término municipal, pudiendo los licitadores proponer su organización por fracciones de residuos, lo cual será fijado definitivamente por el Ayuntamiento en cada momento:

- Recogida y transporte de residuos de actos de carácter no estable 1 equipo

Estos equipos podrán ser exclusivos para los cometidos definidos en este artículo, o complementarios, tanto en lo referente a recursos humanos como materiales, de los destinados a los trabajos generales de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, debiendo los licitadores, en cualquiera de los casos, justificar en sus ofertas la idoneidad de su propuesta, y, en el caso de que los equipos sean complementarios, los implementos de adaptación necesarios para la realización de unos u otros trabajos.

05 05 04 00 OTROS EQUIPOS DESTINADOS A LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Los licitadores incluirán en sus ofertas los equipos que estimen necesarios, además de los mínimos fijados, para la realización de los trabajos permanentes y programados de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, tanto con carácter general como en calidad de "refuerzos" puntuales que deberá definir y justificar. Asimismo, informarán de los equipos que ponen al servicio del contrato para la materialización de los trabajos especiales de acción inmediata o de emergencia, también referidos a la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos.

05 06 00 00 ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS

En el artículo siguiente se establecen, en virtud de su extensión, características, continuidad en el espacio y en el tiempo, etc., las frecuencias mínimas de los trabajos permanentes generales de control integrado de plagas que deberá efectuar, obligatoriamente, el Adjudicatario.

05 06 01 00 FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS

El Adjudicatario estará obligado a realizar cuantas labores de inspección, diagnóstico, tratamiento y control continuado, resulten necesarios en cada momento, para mantener la ciudad libre de plagas urbanas, preservar las condiciones sanitarios-ambientales adecuadas y minimizar los riesgos para la salud y el medio ambiente.

05 07 00 00 ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y ELEMENTOS MATERIALES

El Adjudicatario estará obligado a realizar cuantas labores de inspección, adecuación, revisión o mantenimiento sea necesaria en cada momento, tanto en lo referido a los bienes inmuebles en su conjunto, como a las distintas infraestructuras y elementos materiales vinculados al contrato. El objetivo es alcanzar la conservación permanente y la correcta funcionalidad de los mismos, su óptimo rendimiento técnico y económico, su mínima depreciación económica en el transcurso del tiempo y la correcta imagen pública del servicio. Los licitadores podrán prever los servicios de mantenimiento que estimen necesarios para la consecución de los objetivos definidos en este artículo. Todos los trabajos de mantenimiento deberán definirse en un Plan de mantenimiento desglosado, como mínimo, en las grandes áreas de: limpieza pública, recogida y transporte, y plagas urbanas. De este Plan de Mantenimiento se obtendrán los programas semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

05 07 01 00 FRECUENCIAS MÍNIMAS DE LOS TRABAJOS PERMANENTES DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

El Adjudicatario estará obligado a realizar cuantas labores de inspección, adecuación, revisión o mantenimiento obligue la normativa legal vigente en cada momento, tanto en lo referido al vehículo o máquina en su conjunto, como a las distintas partes o elementos (volquetes, remolques, etc.) que lo integren. También deberá realizar todos los trabajos de inspección, adecuación, revisión o mantenimiento de carácter obligatorio establecidos por el suministrador de los mismos o requeridos por las características técnicas de los vehículos o la maquinaria y los trabajos a realizar por los mismos. Los licitadores incluirán, en sus ofertas, un Plan de mantenimiento de los vehículos y maquinaria, en programas anuales, que será estudiado y aprobado, en su caso por el Ayuntamiento, quien podrá introducir las modificaciones que estime oportunas. Además de lo anterior, se establecen, para la totalidad de los vehículos y máquinas vinculados al contrato objeto de este Pliego, las siguientes organización y frecuencia mínimas:

○ Limpieza exterior y de la cabina	Diaria
○ Limpieza de las cubas	Diaria
○ La pintura e imagen exterior	Mensual
○ Revisión mínima de mantenimiento	Mensual

Todas estas labores se efectuarán mediante la combinación de los trabajos de mantenimiento definidos en este Pliego, de forma coordinada y complementaria entre sí, y bajo las premisas señaladas en cuanto a la organización general de los trabajos.

También cualquier otra necesaria para que no se produzca una pérdida patrimonial o del valor del vehículo o máquina de que se trate. Además de las labores propias de mantenimiento citadas en los párrafos anteriores (limpieza, pequeñas reparaciones puntuales, etc.), se realizarán todas aquellas que obligue la legislación vigente (ITV, Inspecciones de aparatos elevadores, sistemas contra incendios, etc.) y todas aquellas de pequeño o gran calado (pintura, sustitución de elementos de cobertura, etc.) que sean necesarias. Todos los gastos de suministros y servicios externos (agua, gas, electricidad, telefonía, etc.), así como los correspondientes a consumibles (gasolina, aceite, etc.) y demás necesarios para el correcto uso y conservación de los bienes muebles e inmuebles adscritos al contrato serán por cuenta del Adjudicatario. El Adjudicatario actuará, a todos los efectos, por delegación del Ayuntamiento, en lo que se refiere al cumplimiento de la legislación y normativa vigente en cada momento, que será de su responsabilidad, quedando el Ayuntamiento eximido de dicha responsabilidad.

05 07 02 00 OTROS EQUIPOS DESTINADOS AL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y ELEMENTOS MATERIALES

Los licitadores incluirán en sus ofertas los equipos que estimen necesarios, además de los mínimos fijados en los artículos anteriores, para la realización de los trabajos de mantenimiento de



instalaciones del contrato, tanto con carácter general como en calidad de "refuerzos" puntuales que deberá definir y justificar.

06 00 00 00	GESTIÓN
06 01 00 00	USO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS VINCULADAS AL CONTRATO
06 02 00 00	OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO
06 03 00 00	MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES
06 04 00 00	GESTIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS
06 05 00 00	SUBROCACIÓN Y VARIACIONES DE LA PLANTILLA
06 06 00 00	GESTIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES
06 07 00 00	GESTIÓN Y CONTROL TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
06 08 00 00	RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS
06 09 00 00	IMAGEN E IDENTIFICACIÓN EXTERIOR DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES
06 10 00 00	TRABAJOS DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTRATO
06 11 00 00	INTERCONEXIONES INTERNAS DEL ADJUDICATARIO
06 12 00 00	TRABAJOS DE INTERCONEXIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO
06 13 00 00	PARTES DIARIOS Y SEMANALES DE TRABAJO
06 14 00 00	BALANCES MENSUALES, SEMESTRALES Y ANUALES
06 15 00 00	PROGRAMAS SEMESTRALES Y ANUALES DE TRABAJO
06 16 00 00	PROGRAMAS SEMESTRALES DE INVERSIONES
06 17 00 00	PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE
06 18 00 00	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
06 19 00 00	PLAN DE MEJORA CONTINUA
06 20 00 00	CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN
06 21 00 00	ATENCIÓN AL PÚBLICO
06 22 00 00	OTROS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DEL CONTRATO
06 23 00 00	CONTROL MUNICIPAL DEL CONTRATO



06 00 00 00 GESTIÓN

En el presente capítulo se define la gestión de los trabajos necesarios para satisfacer los servicios objeto del contrato. Los licitadores deberán justificar, técnica y económicamente, de la forma más exhaustiva posible la organización y gestión requeridas.

06 01 00 00 USO DE LAS INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS VINCULADAS AL CONTRATO

Con carácter general, todas las instalaciones, infraestructuras, equipos y elementos materiales vinculados a este Contrato estarán a disposición del Ayuntamiento. Con independencia de lo establecido en este Pliego, el Adjudicatario suscribirá cuantos documentos sean necesarios entre aquél y el Ayuntamiento de acuerdo a la normativa legal aplicable, y a los criterios de los servicios jurídicos de éste.

06 02 00 00 OBJETIVOS DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO

Los trabajos de mantenimiento de instalaciones, infraestructuras y elementos materiales vinculados a este Contrato tienen como objetivos fundamentales la conservación permanente de la correcta funcionalidad de los mismos, su óptimo rendimiento técnico y económico, su mínima depreciación económica en el transcurso del tiempo y la correcta imagen pública del servicio objeto de este contrato y del Ayuntamiento en general. Los licitadores deberán prever los servicios de mantenimiento que estimen necesarios para la consecución de los objetivos definidos en este artículo, que serán en todo caso, aplicados previa autorización del Ayuntamiento. Todos los trabajos de mantenimiento deberán definirse en un Plan de mantenimiento desglosado, como mínimo, en las tres grandes áreas de gestión: limpieza pública, recogida y transporte de residuos y plagas urbanas. Dentro de éstas tres áreas en infraestructuras, instalaciones y equipos. De este Plan de Mantenimiento se obtendrán los programas semanales, mensuales, trimestrales, semestrales y/o anuales.

06 03 00 00 MANTENIMIENTO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los trabajos a desarrollar, y descritos en este Pliego, tendrán como base u origen de los mismos los bienes necesarios para el servicio completo de este contrato en cada momento, debiendo el Adjudicatario acomodar la organización de los trabajos a los mismos, sin que conlleve contraprestación económica alguna esta variación. El Adjudicatario suscribirá cuantos documentos le presente el Ayuntamiento y que, bien por aplicación de la legislación aplicable o bien por criterio de sus servicios Jurídicos sea necesario aceptar por ambas partes, para la obtención de la correcta cobertura legal del uso de los bienes municipales por parte del Adjudicatario. Todos los bienes estarán asegurados.

Mediante estos trabajos se garantiza la permanente y correcta funcionalidad de los bienes muebles e inmuebles vinculados a este contrato, su óptimo rendimiento y depreciación mínima. Se realizarán de acuerdo a programas semestrales y anuales en el caso de los bienes inmuebles y muebles que no sean máquinas o vehículos, y en base a un programa referido a las horas de funcionamiento en el caso de éstos últimos (máquinas y vehículos). Este programa de mantenimiento de los vehículos y maquinaria estará incluido en las ofertas de los licitadores y será el que se lleve a cabo, una vez aprobado por el Ayuntamiento.

06 04 00 00 GESTIÓN DE LOS MEDIOS HUMANOS

Mediante estos trabajos se logrará el total control de los medios humanos de los que dispone el Adjudicatario vinculados a este contrato, y se refieren a todos los aspectos relacionados con la gestión de personal. Además de cumplir toda la normativa laboral, de seguridad y salud y cualquier otra aplicable al respecto, se efectuará un control permanente de la presencia de los trabajadores, los trabajos efectuados y las incidencias de todo tipo que se produzcan (bajas, vacaciones, absentismo, etc.). El Adjudicatario dispondrá de todo el personal necesario para la prestación la totalidad de los servicios definidos en este Pliego, y para aquellos trabajos de carácter no permanente, de los sistemas o métodos flexibles de gestión del personal necesario. Todo el personal destinado a trabajos a abonar por canon anual lo será con carácter exclusivo para



este contrato, salvo los destinados a cubrir sustituciones o bajas. Todas las relaciones de los trabajadores vinculados al contrato objeto de este Pliego lo serán con el Adjudicatario, no teniendo el Ayuntamiento relación alguna con los mismos. El Adjudicatario no podrá repercutir, en ningún caso, al Ayuntamiento, ni económica ni laboralmente ni bajo ningún otro concepto, cualquier conflicto que pueda tener con los trabajadores.

Se formará convenientemente a todo el personal en función de los trabajos a desarrollar. Dado que los trabajos objeto de este Pliego se efectúan mediante contratación de este Ayuntamiento, y la percepción de los ciudadanos es que los mismos los efectúa el Ayuntamiento, se extremará el cuidado en la imagen pública de los trabajadores vinculados al contrato, tanto en lo referido a su presencia, indumentaria, etc. como a los sistemas y métodos de trabajo. El Ayuntamiento definirá, en cada momento, la imagen exterior de la indumentaria que utilizarán los trabajadores vinculados al contrato en la prestación de los servicios correspondientes. Los licitadores incluirán en sus ofertas, los sistemas y métodos previstos para conseguir el efectivo control del personal afecto al contrato. Las condiciones laborales de todos los trabajadores que el contratista adjudicatario ponga a disposición para el cumplimiento de los servicios contratados, deberán regirse por el convenio colectivo que corresponda.

06 05 00 00 SUBROGACIÓN Y VARIACIONES DE LA PLANTILLA

El Adjudicatario presentará, en el plazo de 2 semanas desde la firma del Contrato, y con anterioridad al Acta de Inicio de los trabajos, la relación de personal vinculada al contrato, con el DNI, categoría, antigüedad y tipo de contratos de cada trabajador. El adjudicatario comunicará al Ayuntamiento, por escrito, cualquier variación de la plantilla, tanto si es baja o alta en la relación señalada en el párrafo anterior, como si se trata de una sustitución. Toda sustitución será realizada con personal de la misma cualificación del trabajador sustituido. Cualquier incremento, disminución o modificación contractual de la plantilla, en parte o en su totalidad, deberá tener autorización expresa del Ayuntamiento, para lo cual el Adjudicatario realizará la propuesta correspondiente.

Quando una norma legal un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general, imponga al adjudicatario la obligación de subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, los servicios dependientes del órgano de contratación deberán facilitar a los licitadores, en el propio pliego, la información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores a los que afecte la subrogación que resulte necesaria para permitir una exacta evaluación de los costes laborales que implicará tal medida.

A estos efectos, la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar y que tenga la condición de empleadora de los trabajadores afectados estará obligada a proporcionar la referida información al órgano de contratación, a requerimiento de este. Como parte de esta información en todo caso se deberán aportar los listados del personal objeto de subrogación, indicándose: el convenio colectivo de aplicación y los detalles de categoría, tipo de contrato, jornada, fecha de antigüedad, vencimiento del contrato, salario bruto anual de cada trabajador, así como todos los pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación. La Administración comunicará al nuevo empresario la información que le hubiere sido facilitada por el anterior contratista

Lo dispuesto en este artículo respecto de la subrogación de trabajadores resultará igualmente de aplicación a los socios trabajadores de las cooperativas cuando estos estuvieran adscritos al servicio o actividad objeto de la subrogación. Cuando la empresa que viniese efectuando la prestación objeto del contrato a adjudicar fuese un Centro Especial de Empleo, la empresa que resulte adjudicataria tendrá la obligación de subrogarse como empleador de todas las personas con discapacidad que vinieran desarrollando su actividad en la ejecución del referido contrato.

En caso de que una Administración Pública decida prestar directamente un servicio que hasta la fecha venía siendo prestado por un operador económico, vendrá obligada a la subrogación del personal que lo prestaba si así lo establece una norma legal, un convenio colectivo o un acuerdo de negociación colectiva de eficacia general. El pliego de cláusulas administrativas particulares contemplará necesariamente la imposición de penalidades al contratista para el supuesto de incumplimiento por el mismo de la obligación prevista en este artículo. En el caso de que una vez producida la subrogación los costes laborales fueran superiores a los que se desprendieran de la información facilitada por el antiguo contratista al órgano de



contratación, el contratista tendrá acción directa contra el antiguo contratista. Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el pliego de cláusulas administrativas particulares siempre contemplará la obligación del contratista de responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

06 06 00 00 GESTIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES

Mediante estos trabajos se logrará el total control de los medios materiales de los que dispone el Adjudicatario vinculados a este contrato. Se garantizará, en todo momento y lugar, que su uso sea realizado, únicamente, por el personal autorizado. En el caso de los bienes inmuebles, se garantizará que el acceso a los mismos esté restringido a favor, únicamente, del personal vinculado al contrato, y a los funcionarios municipales, y ello durante las 24 horas del día. Los licitadores incluirán, en sus ofertas, los sistemas y métodos previstos para conseguir el efectivo control permanente de acceso a los bienes inmuebles vinculados al contrato siendo el Ayuntamiento quien determine, definitivamente, los que se llevarán a la práctica. Además de cumplir toda la normativa aplicable al respecto, se efectuará un control permanente de la funcionalidad de los bienes materiales, su utilización en los periodos previstos, los trabajos realizados y las incidencias de todo tipo que se produzcan. El Adjudicatario tendrá permanentemente operativo, para la totalidad de los servicios definidos en este Pliego, todo el material vinculado al contrato, minimizando al máximo los periodos en los que éste se encuentre fuera de servicio, y para aquellos trabajos de carácter no permanente, de los sistemas o métodos flexibles de gestión del material necesario. Todo el material será con carácter exclusivo el servicio de este contrato. Dado que los trabajos objeto de este Pliego se efectúan mediante contratación de este Ayuntamiento, y la percepción de los ciudadanos es que los mismos los efectúa el Ayuntamiento, se extremará el cuidado en la imagen pública del material vinculado al contrato, tanto en lo referido a su presencia, imagen corporativa, etc. como a los sistemas y métodos de trabajo. El Ayuntamiento definirá, en cada momento, la imagen exterior de los medios materiales (edificios, vehículos, etc.) vinculados al contrato.

06 07 00 00 GESTIÓN Y CONTROL TÉCNICOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Los licitadores incluirán, en sus ofertas, el alcance del control técnico de los resultados de los servicios prestados que proponen, referidos a rendimientos, cumplimientos de objetivos, necesidad de modificaciones, etc. Definirán también la estructura jerárquica de la totalidad de la plantilla de trabajadores adscritos al contrato objeto del presente Pliego. El Ayuntamiento podrá exigir la realización de controles no previstos por el Adjudicatario, siendo obligación de éste llevarlos a cabo, sin que ello suponga repercusión alguna para el Ayuntamiento salvo la inversión necesaria, en su caso, que se fijará contradictoriamente entre ambas partes en función de los precios aprobados contractualmente.

06 08 00 00 RESPONSABLE TÉCNICO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

Los licitadores incluirán en sus ofertas, la estructura jerárquica propuesta con responsabilidad técnica sobre los servicios prestados. Como mínimo se asignará un titulado superior, como Delegado y responsable técnico general del contrato. Será una persona con experiencia contrastada en gestión y organización de servicios similares al objeto del presente contrato, así como en asuntos laborales, y será el interlocutor general ante el Ayuntamiento. Las personas integradas en la estructura jerárquica propuesta, serán los máximos responsables técnicos de los servicios de su ámbito respectivo, debiendo garantizar su realización con las debidas condiciones de seguridad e higiene, tanto en lo referido a los trabajadores que realizan las labores, como respecto a terceros, y el cumplimiento de la totalidad de la normativa legal aplicable. Los mandos intermedios complementarán el equipo organizativo y de control del contrato. A todos ellos se les



dotará, dentro de los niveles de representatividad de la estructura orgánica, de los elementos materiales, de comunicación y de movilidad adecuados a su cometido.

06 09 00 00 IMAGEN E IDENTIFICACIÓN EXTERIOR DE LOS MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES

Con carácter general, todos los elementos de vestuario, útiles, vehículos y máquinas tendrán una identificación exterior definida por el Ayuntamiento, que deberá ser permanente a lo largo de la vigencia del contrato.

06 10 00 00 TRABAJOS DE INFORMATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CONTRATO

Mediante estos trabajos se garantizará la máxima informatización en la gestión de los medios humanos y materiales, así como el control de los resultados de los servicios prestados, permitiéndose la obtención de datos gráficos y alfanuméricos en permanente actualización. Se realizará y mantendrá convenientemente actualizada, de forma permanente, como mínimo, la siguiente información:

Gráfica:

- localización de instalaciones y bienes inmuebles vinculados al contrato.
- plantas, alzados, secciones y demás planos definitorios de las instalaciones y bienes inmuebles vinculados al contrato.
- zonificación, distribución y rutas de trabajo de limpieza pública.
- localización y tipología de las papeleras.
- localización y tipología de contenedores y recipientes normalizados para la recogida de residuos sólidos urbanos, incluidos los de recogida de vidrio.
- zonificación, distribución y rutas de trabajo de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.

Alfanumérica:

- relación de personal vinculado al contrato.
- control de presencia del personal adscrito al contrato.
- relación de bienes muebles, vehículos y maquinaria vinculados al contrato.
- partes diarios y semanales de trabajo.
- balances de gestión económicos mensuales.
- balances de gestión mensuales, semestrales y anuales.
- programas semestrales y anuales de trabajo.
- programas semestrales de inversiones.

Tanto los equipos informáticos como las aplicaciones serán actualizados convenientemente, de forma permanente, a fin de obtener su máximo rendimiento, y serán compatibles con los municipales. Periódicamente, y también cuando lo solicite el Ayuntamiento, se plasmarán en soporte de papel los datos informatizados. Los licitadores propondrán la instalación y mantenimiento de un sistema informático para la planificación operativa y control del personal, al que tendrá acceso el Ayuntamiento desde sus propias instalaciones. Este sistema informático dispondrá, al menos, de las características necesarias para controlar y supervisar el personal que diariamente interviene en la prestación de los servicios objeto de este Pliego, con la información necesaria para el control de los distintos turnos de trabajo, así como el resto del personal que se precisará para cubrir los periodos de máxima actividad o el absentismo laboral (bajas de enfermedad, vacaciones o suplencias en general). Los licitadores propondrán en sus ofertas la instalación y mantenimiento de un sistema informático para la planificación operativa de los servicios y control de los mismos. Este sistema informático dispondrá de las características necesarias para controlar y supervisar todos los datos referentes a los recorridos de vehículos, personal de barrido, ubicación de contenedores y demás materiales, incidencias, etc. suministrando información suficiente para el control del mantenimiento preventivo de los equipos.



06 11 00 00 INTERCONEXIONES INTERNAS DEL ADJUDICATARIO

Los licitadores incluirán, en sus ofertas, los sistemas, métodos y equipos de interconexión y comunicación entre los distintos equipos que realizan su labor en la vía pública, así como entre éstos y los que las efectúan en las instalaciones fijas, que deberá ser permanente y de calidad, a fin de lograr una correcta y ágil gestión de los mismos, su óptimo rendimiento y la fluida transmisión de órdenes y comunicaciones. Estos equipos de interconexión serán obligatorios en todos los vehículos.

06 12 00 00 TRABAJOS DE INTERCONEXIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO

Los licitadores incluirán, en sus ofertas, los sistemas, métodos y equipos de interconexión y comunicación entre los bienes puestos a su disposición en virtud del contrato objeto de este Pliego y el Ayuntamiento, quien determinará, una vez resulta la adjudicación, aquellos que considera correctos y suficientes. La interconexión deberá ser "en línea" durante las 24 horas del día, referida, no sólo a datos informáticos, sino también a voz e imagen.

06 13 00 00 PARTES DIARIOS Y SEMANALES DE TRABAJO

De forma diaria y semanal se confeccionarán los correspondientes partes de trabajo, en los que se reflejarán las labores realizadas, el personal que las llevó a cabo, y el resto de incidencias relevantes relativas a los servicios objeto de este contrato. A través de la interconexión "en línea" el Ayuntamiento tendrá conocimiento permanente y directo de dichos partes.

06 14 00 00 BALANCES MENSUALES, SEMESTRALES Y ANUALES

Mediante la realización de balances mensuales, semestrales y anuales, referidos a los dos últimos años naturales, el Adjudicatario realizará un compendio de toda la información relevante del contrato, señalando los resultados técnicos y económicos, el cumplimiento o no de los objetivos marcados, las desviaciones producidas respecto a los mismos, etc. Dichos balances deberán estar confeccionados, inexcusablemente, dentro de los siguientes periodos:

- Balances mensuales 1ª semana del mes siguiente.
- Balances semestrales 1ª quincena del semestre siguiente.
- Balances anuales 1º mes del año siguiente

06 15 00 00 PROGRAMAS SEMESTRALES Y ANUALES DE TRABAJO

Mediante la confección de programas semestrales y anuales (referidos a años naturales), el Adjudicatario propondrá al Ayuntamiento sus previsiones relativas a la organización y frecuencia de realización de los trabajos, la distribución de los recursos humanos para llevarlos a cabo, y cualquier otra información relevante necesaria. El Ayuntamiento definirá, en cada momento, en base a la propuesta realizada por el Adjudicatario y a los propios criterios municipales, el programa definitivo correspondiente. Estos programas se presentarán al Ayuntamiento con la siguiente antelación mínima:

- programas semestrales 1 quincena de antelación, como mínimo.
- programas anuales 1 mes de antelación, como mínimo.

06 16 00 00 PROGRAMAS SEMESTRALES DE INVERSIONES

En relación directa con los programas semestrales y anuales de trabajo, el Adjudicatario propondrá, también, de forma semestral, el programa de inversiones que estime necesario, en orden a la mejor prestación de los servicios objeto de este contrato, mejorando u optimizando los mismos, dando respuesta a sus modificaciones de ámbito territorial o funcional, cumplimentando las modificaciones normativas que entren en vigor, etc. El Ayuntamiento determinará, en cada momento, las inversiones que se



lleven a cabo de forma definitiva, así como su importe, definido éste de forma contradictoria, tomando como base a los precios contractualmente establecidos.

06 17 00 00 PROGRAMA DE CONTROL DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

La correcta gestión y aprovechamiento óptimo de los residuos urbanos son parte esencial del desarrollo sostenible de la Ciudad. Con objeto de mejorar la calidad de los servicios que se prestan a los ciudadanos, acercando los trabajos que se realizan, con las necesidades en ocasiones cambiantes de los mismos, es necesario conocer su opinión y aquellos aspectos en los cuales se necesita corregir, mejorar o ampliar. Para ello el adjudicatario realizará cada año, una encuesta representativa, la cual permita obtener con una elevada fiabilidad, la opinión de los ciudadanos respecto a los servicios objeto de este pliego, que se están realizando. Los sondeos de opinión que se realizarán por cuenta del contratista, deberán ser ejecutados por empresas con acreditada experiencia en este tipo de consultas. Todos los datos del sondeo, empresa que lo lleve a cabo, preguntas a realizar, etc, deberá tener el visto bueno del Ayuntamiento y los datos obtenidos también serán propiedad municipal, sin que se pueda hacer uso de los mismos sin la autorización correspondiente. En el proyecto del servicio, los ofertantes deberán definir de una forma clara, como se realizaría esta encuesta, aportando todos los datos que permitan una evaluación adecuada de la misma. Se deberá establecer un servicio telefónico de atención al usuario, en jornada de mañana y tarde, prestado por personal debidamente informado, mediante el cual se pueda informar a los usuarios, de aspectos referidos al servicio y atender sus dudas, peticiones concretas de información, posibles quejas y reclamaciones, etc. Se dispondrá de un libro de llamadas, en el cual se apuntarán todos los datos de las llamadas efectuadas, fecha y hora de llamada, consulta efectuada, etc. Este libro estará a disposición municipal. Este servicio telefónico puede ser compartido con el servicio de incidencias de muebles y enseres depositados en la vía pública, debiéndose incrementar las líneas telefónicas en caso de necesidad.

06 18 00 00 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

El Adjudicatario redactará un Estudio de Seguridad y Salud para los servicios de limpieza viaria, recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en la legislación vigente de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

6 19 00 00 PLAN DE MEJORA CONTINUA

Con el fin de conseguir unos resultados adecuados en la satisfacción de la ciudadanía y de mejorar la calidad de los servicios públicos que se prestan, el adjudicatario implantará el sistema de Carta de Servicios que ayude a fomentar la mejora continua del servicio público y explicitar los niveles o estándares de calidad que la ciudadanía puede esperar de los servicios que reciben, por lo menos en los siguientes aspectos:

- Mantener un sistema de recogida de residuos que minimice el impacto medioambiental, utilizando vehículos poco contaminantes.
- Mantener una cantidad de contenedores de papel-cartón y vidrio suficiente para facilitar la recogida selectiva de manera que se obtengan siempre unos ratios superiores a 2 contenedores de papel-cartón o vidrio por cada 500 habitantes.
- Facilitar la recogida de cartón a los comerciantes, implantando sistemas de recogida puerta a puerta de cartón comercial en las zonas de mayor actividad comercial de la Ciudad.
- Recoger los residuos domiciliarios del contenedor de resto todos los días de la semana y el contenedor de envases como mínimo 3 días a la semana, para mantener adecuadas condiciones de salubridad y facilitar la recogida selectiva de residuos a toda la ciudadanía.
- Vaciar los contenedores de papel cartón y vidrio de forma que el porcentaje de contenedores de aportación llenos más de 24 horas sea inferior al 3%, para ello se mantendrá una frecuencia media de recogida de estos contenedores superior a 3 días por semana para papel-cartón y una vez cada 10 días para el vidrio en toda la Ciudad.



- Aumentar la eficacia de la recogida separada de residuos hasta conseguir incrementar las toneladas de papel-cartón y vidrio recogidos selectivamente un 5% tomando como referencia los datos recogidos en el año 2011.
- Conseguir que los puntos limpios fijos y móviles sean cada vez más utilizados, de forma que el número de visitas para el depósito de residuos, aumente anualmente un mínimo del 5% respecto del total de visitas del año anterior.

06 20 00 00 CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN

Mediante las campañas de comunicación, el Ayuntamiento transmitirá a los ciudadanos los resultados de la prestación de los servicios objeto del contrato, así como de los objetivos a lograr, y cualquier otra información que considere relevante comunicar. También dirigirá a los vecinos los mensajes de colaboración y concienciación que resulten precisos para el logro de los objetivos señalados, además de los criterios, normas y mecanismos de funcionamiento de los distintos servicios. El Adjudicatario estructurará y canalizará las campañas de concienciación que proyecte realizar el Ayuntamiento, de acuerdo a los criterios fijados por éste, y tomando como base, en su caso, las propuestas que haya incluido en su oferta. Los licitadores propondrán, también, las campañas de sensibilización y concienciación que estimen oportuno, las cuales serán aprobadas y establecidas definitivamente por el Ayuntamiento, tomando como base, en su caso, las propuestas realizadas por el Adjudicatario en su oferta, u otras aprobadas por propia iniciativa municipal.

06 21 00 00 ATENCIÓN AL PÚBLICO

Mediante la oportuna línea de comunicaciones (voz, datos, etc.), equipamiento humano y técnico, el Adjudicatario prestará un servicio permanente de atención al público durante las 24 horas del día, a fin de recibir las quejas y sugerencias de los vecinos, así como tener conocimiento de las incidencias producidas, cara al público en general, en el ámbito del contrato, y actuar en consecuencia en orden a resolverlas en el plazo definido en los Programas de Calidad del Ayuntamiento y, en cualquier caso, en el menor tiempo posible. Será su responsabilidad el seguimiento y análisis sistemático de las llamadas recibidas, así como la resolución de las quejas o dudas que surjan de este servicio al ciudadano; aportará soluciones técnicas en un plazo no superior a veinticuatro horas a los problemas que se plantean a diario a través de este servicio de atención y ejecutará dichas acciones con el visto bueno de los Servicios Técnicos municipales. Asimismo, remitirá copia del resumen de éstas diariamente al Ayuntamiento, estando facultados los servicios de inspección municipales a la comprobación inmediata y sin previo aviso del libro de registro de mencionadas llamadas. Como medida de información al ciudadano, e independientemente de las campañas indicadas en puntos anteriores, el adjudicatario deberá diseñar y mantener una página Web específica que comprenda todos los aspectos relativos a los servicios realizados, estadísticas del servicio, etc.

06 22 00 00 OTROS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Además de todos los trabajos de mantenimiento de instalaciones y gestión del contrato descritos y definidos en los artículos precedentes, el Ayuntamiento podrá ordenar a propuesta del Adjudicatario o a iniciativa propia, la realización de otros trabajos de mantenimiento de instalaciones o gestión del contrato, por motivos de modificación de la legislación aplicable, renovación tecnológica, ampliación del ámbito, mejora de la calidad, del servicio, o cualquier otra. El Adjudicatario estará obligado a su realización, fijándose su costo de forma contradictoria, en base a los precios contractualmente establecidos.

06 23 00 00 CONTROL MUNICIPAL DEL CONTRATO

Cualquier funcionario municipal del Ayuntamiento relacionado con el contrato objeto de este Pliego, podrá inspeccionar, en todo momento y lugar, los servicios y trabajos que ejecuta el Adjudicatario, los medios humanos y materiales que utiliza, y la gestión de los mismos que realiza, todo ello sin que sea necesaria ninguna autorización especial, bastando la acreditación del funcionario. El Adjudicatario permitirá y facilitará al máximo el acceso a los puntos y lugares que demande el funcionario correspondiente.

SERVICIOS TÉCNICOS



ZERBITZU TEKNIKOAK

07 00 00 00	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
07 01 00 00	INICIO DEL CONTRATO
07 02 00 00	ABONO DE LOS TRABAJOS
07 03 00 00	ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS
07 04 00 00	SERVICIOS MÍNIMOS EN PERÍODO DE HUELGA LEGAL
07 05 00 00	AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DE SERVICIOS
07 05 01 00	REDUCCIÓN POR IMPLANTACIÓN RECOGIDA NEUMÁTICA
07 06 00 00	RÉGIMEN DISCIPLINARIO
07 06 01 00	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO
07 06 02 00	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR SANCIÓN
07 06 03 00	INFRACCIONES GRAVES
07 06 04 00	INFRACCIONES LEVES
07 07 00 00	MODIFICACIONES DEL CONTRATO
07 08 00 00	PRÓRROGA DEL CONTRATO
07 09 00 00	FINALIZACIÓN DEL CONTRATO



07 00 00 00 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

07 01 00 00 INICIO DEL CONTRATO

Efectuadas las formalidades exigidas por la normativa aplicable, así como las establecidas en los Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, se procederá a la firma del Acta de Inicio de los trabajos, dándose comienzo a los mismos desde esa fecha.

En las proposiciones que se presenten, deberán los licitadores señalar el plazo máximo de puesta en marcha de servicio con los medios que estimen oportunos, que en ningún caso debe ser superior a 60 días naturales contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación de la adjudicación. Todos los equipos, vehículos y demás material móvil que figure en la oferta aceptada para realizar el servicio, deberán estar a punto para ser utilizado en el plazo máximo de seis meses contados a partir de la fecha de la firma del contrato, siendo objeto de penalización la demora en el cumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario. Cada día de demora en la puesta en servicio será penalizado como si de una falta grave se tratase. Todos los medios operativos directos humanos y materiales, así como los equipos que no estén en servicio tras el período de seis meses mencionado, serán descontados de la certificación correspondiente, además se descontará de la facturación mensual la cantidad correspondiente a beneficio industrial y gastos generales, aplicables porcentualmente a los medios no aportados.

07 02 00 00 ABONO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se abonarán, por parte del Ayuntamiento, con carácter mensual, utilizando certificaciones acreditativas de las labores efectuadas, los medios humanos y técnicos empleados, y todos los aspectos definitorios de la valoración económica de los servicios prestados por el adjudicatario en el mes vencido inmediatamente anterior a la fecha de emisión de la certificación. Las certificaciones se referirán, básicamente, a la parte proporcional del canon general básico anual, las labores efectuadas de carácter no permanente y/o programado, que se abonarán aplicando la medición correspondiente a los precios incluidos en la oferta o los que, en su caso, se puedan fijar con carácter contradictorio, los descuentos por servicios no prestados o medios humanos o materiales no aportados, y las sanciones que, reglamentariamente, se deban aplicar al adjudicatario.

07 03 00 00 REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no será objeto de revisión de precios periódica, ni predetermina. Se entenderá por precio cualquier retribución o contraprestación económica del contrato.

07 04 00 00 SERVICIOS MÍNIMOS EN PERÍODO DE HUELGA LEGAL

En los casos de huelga o conflicto laboral, el Ayuntamiento comunicará al Adjudicatario los servicios mínimos que considera necesarios, a fin de cubrir las necesidades del municipio. Cuando por este motivo no se realice uno o varios de los servicios contratados, todos los medios materiales del Contratista quedarán a plena disposición del Ayuntamiento.

07 05 00 00 AMPLIACIONES Y REDUCCIONES DE SERVICIOS

El Ayuntamiento podrá acordar, durante el plazo de vigencia del contrato, la ampliación o reducción de la prestación de los servicios contratados, por no estar incluidos en el ámbito inicial, o ser objeto de exclusión posterior, y también la prestación de nuevos servicios o la no realización de algunos contratados. En el caso de que se produzcan las ampliaciones y/o reducciones de servicios, se procederá a la fijación del nuevo canon general básico anual, de forma contradictoria entre el adjudicatario y el Ayuntamiento, tomando como base los precios contractualmente establecidos, y se aplicarán, total o parcialmente en función de la fecha de aprobación, en la certificación correspondiente al mes en que se aprobaron.



07 05 01 00 REDUCCIÓN POR IMPLANTACIÓN RECOGIDA NEUMÁTICA

Si durante la vigencia del contrato se pusiera en servicio la recogida neumática, deberá adaptarse el servicio de recogida de RSU a este nuevo procedimiento, debiendo disponer de los nuevos medios materiales que a tal efecto sean necesarios y reubicar y reutilizar los medios materiales y de personal excedentes. El Contratista será el encargado de la retirada o reubicación de los contenedores que dejen de utilizarse en aquellas calles en las que se implante la recogida neumática.

07 06 00 00 RÉGIMEN DISCIPLINARIO

07 06 01 00 INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATO

En el caso de que el adjudicatario incumpla las condiciones del contrato respecto a los servicios a prestar, los medios humanos y técnicos a emplear o cualquier otro definido y establecido entre el mismo y este Ayuntamiento, se procederá al descuento directo en la certificación correspondiente, del valor económico del citado incumplimiento, así como, en su caso, la iniciación del oportuno expediente sancionador.

07 06 02 00 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR SANCIÓN

Además de las establecidas en la legislación aplicable, son causas de resolución del contrato:

- Incumplir los plazos previstos para iniciar la prestación de los servicios.
- La interrupción del servicio de limpieza pública, total o parcialmente, cinco días seguidos, en el plazo de un mes, o diez días no seguidos en el transcurso de un año.
- La interrupción del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, total o parcialmente, cinco días seguidos en el plazo de un mes, o diez días no seguidos en el plazo de un año. Los días se refieren a los fijados contractualmente para cada tipo de residuo o trabajo.
- La interrupción del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos, total o parcialmente, cinco días seguidos en el plazo de un mes, o diez días no seguidos en el plazo de un año. Los días se refieren a los fijados contractualmente para cada tipo de residuo o trabajo.
- La imposición de dos o más sanciones por infracciones graves en el plazo de un año.
- La ocupación de los medios contractualmente fijados con carácter exclusivo para el contrato objeto de este Pliego en trabajos distintos, obteniendo cualquier clase de contraprestación o remuneración.
- El empleo de vehículos y maquinaria en general sin seguro, o sin observancia de la legislación aplicable (matriculación, ITV, etc.)

07 06 03 00 INFRACCIONES GRAVES

Son infracciones graves:

- La ocupación de los medios contractualmente fijados con carácter exclusivo para el contrato objeto de este Pliego en trabajos distintos.
- La utilización de los uniformes o del material como soporte de elementos publicitarios o propagandísticos.
- El incumplimiento de las medidas de seguridad e higiene obligatorias.
- La falta de prestación, total o parcial, de los servicios contratados, en periodos inferiores a los señalado.
- La modificación de un servicio sin causa justificada y sin notificación previa.
- Las riñas o peleas entre operarios, durante el desempeño del servicio.
- El mantenimiento defectuoso, indecoroso o sin cumplir los requisitos de imagen fijados por el Ayuntamiento, de los vehículos y maquinaria en general.
- La explotación del servicio por personal distinto al del adjudicatario.



- El no disponer, vinculados al contrato, de los medios fijados con carácter obligatorio, en el mismo.
- El incumplimiento de los horarios.
- La variación de los itinerarios previstos.
- La negativa o resistencia a permitir la inspección del Ayuntamiento.
- El falseamiento de la documentación relacionada con el Contrato.
- La prestación muy deficiente de alguno de los servicios contratados.
- La reiteración en la comisión de infracciones leves.
- La resistencia del adjudicatario a cumplir con su obligación laboral de negociación del convenio colectivo si la Administración no acuerda previamente una revisión de precios del contrato.

La comisión de una infracción de carácter grave dará lugar, tras la incoación del correspondiente expediente, y con independencia del descuento pertinente de la certificación que corresponda, a la imposición de una sanción que podrá oscilar entre 7.000 y 18.000 euros.

07 06 04 00 INFRACCIONES LEVES

Son infracciones leves:

- La selección y aprovechamiento no permitido de los productos obtenidos de la limpieza pública.
- Impulsar los productos de la limpieza pública debajo de los vehículos estacionados o verterlos en solares, espacios sin urbanizar o imbornales.
- La falta de uniforme reglamentario en el personal, el estado indecoroso del mismo o la incorporación de distintivos ajenos al diseño establecido.
- Falta de respecto al público, inspectores de los servicios técnicos municipales o a agentes de la autoridad.
- Omisión del deber de comunicar situaciones contrarias a la correcta prestación de los servicios.
- Cualquier incumplimiento no grave de las normas establecidas contractualmente.

La comisión de una infracción de carácter leve dará lugar, tras la incoación del correspondiente expediente, y con independencia del descuento pertinente de la certificación que corresponda, a la imposición de una sanción que podrá oscilar entre 2.000 y 6.000 euros.

07 07 00 00 MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Si el Ayuntamiento, en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, decidiera ceder a otra Administración pública por razones de interés público, la gestión o las instalaciones existentes se procederá a modificar el presente contrato suprimiendo de su objeto aquella parte que resulte necesaria para el cumplimiento de los acuerdos suscritos con otras administraciones. Como consecuencia de la modificación por la reducción aludida anteriormente, se procederá a reajustar el precio de este contrato en la parte que resulte proporcional, sin límite económico. Las modificaciones que por tal motivo se operen en el contrato individual o conjuntamente consideradas, no darán lugar a causa de resolución, con independencia de su proporción respecto al precio del contrato. Por último, esta modificación de contrato no devengará derecho alguno a favor del contratista.

07 08 00 00 PRÓRROGA DEL CONTRATO

No se prevé prórroga del contrato. No obstante, cuando a su vencimiento no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo sin modificar las restantes condiciones del contrato inicial.



07 09 00 00 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

Al término de la vigencia del contrato y, en su caso, de la correspondiente prórroga, el adjudicatario entregará al Ayuntamiento, en perfectas condiciones de mantenimiento y uso, todos los bienes vinculados al mismo, así como toda la información técnica y económica precisa para la convocatoria de la licitación correspondiente al siguiente contrato.

08 00 00 00	OFERTAS
08 01 00 00	REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LICITAR
08 01 01 00	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA
08 01 02 00	SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL
08 01 03 00	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD
08 01 04 00	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL
08 01 05 00	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD
08 02 00 00	SOPORTE DE LAS OFERTAS
08 03 00 00	JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS
08 04 00 00	OFERTAS
08 05 00 00	ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA ECONÓMICA
08 06 00 00	ESTRUCTURA GENERAL DEL CANON ANUAL BÁSICO GENERAL
08 06 01 00	ESTRUCTURA GENERAL DEL CANON ANUAL BÁSICO DE LA LIMPIEZA PÚBLICA
08 06 02 00	ESTRUCTURA GENERAL DEL CANON ANUAL BÁSICO DE LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS
08 06 03 00	ESTRUCTURA GENERAL DEL CANON ANUAL BÁSICO DEL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS
08 06 04 00	ESTRUCTURA GENERAL DEL PRECIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DEL CONTRATO
08 06 05 00	ESTRUCTURA GENERAL DEL PRECIO DE LAS INVERSIONES
08 07 00 00	MEJORAS
08 08 00 00	FORMATO DE LAS OFERTAS



08 00 00 00 OFERTAS**08 01 00 00 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LICITAR**

Para poder tomar parte en el concurso, los licitadores deberán satisfacer los requisitos mínimos relativos a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional, de calidad, de gestión medio ambiental y de seguridad y salud. Las acreditaciones correspondientes a estos requisitos mínimos para tomar parte en el procedimiento de selección deberán estar emitidas de forma oficial, por los organismos titulares del servicio correspondiente. Este requisito podrá ser sustituido por el de la clasificación empresarial (art. 77.1.b LCSP) en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato.

Grupo U	Subgrupo 1	Servicios de Limpieza	Categoría 5
Grupo R	Subgrupo 5	Servicios y Transporte de Residuos	Categoría 5
Grupo M	Subgrupo 1	Higienización, Desinfección, Desinsectación y Desratización	Categoría 1

08 01 01 00 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

Si, por una razón justificada, el empresario no está en condiciones de presentar las referencias solicitadas, se le autorizará a acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que se considere apropiado por el órgano de contratación.

Será requisito mínimo de solvencia económica, el haber realizado trabajos en relación con el objeto del contrato por una cuantía anual superior vez y media el presupuesto base de esta licitación, por lo menos, en uno ejercicios comprendidos en los cinco últimos (período 2018-2022). Los licitadores que no acrediten el cumplimiento de este requisito mínimo, serán excluidos de la licitación.

08 01 02 00 SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse, según el objeto del contrato, por uno o varios de los medios siguientes:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.



- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
- Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar

En el caso de que una parte de la prestación objeto del contrato tenga que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a esa especialización, en caso de ser exigida, podrá suplirse por el compromiso del empresario de subcontratar la ejecución de esta porción con otros empresarios que dispongan de la habilitación y, en su caso, clasificación necesarias, siempre que el importe de la parte que debe ser ejecutada por éstos no exceda del 50 por 100 del precio del contrato.

08 01 03 00 ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Los licitadores acreditarán estar en posesión de certificado emitido por organismo autorizado e independiente, de aseguramiento de la calidad según norma ISO 9001, o similar.

08 01 04 00 ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

Los licitadores acreditarán estar en posesión de certificado emitido por organismo autorizado e independiente, de evaluación del sistema de gestión medioambiental según norma ISO 14001, o similar.

08 01 05 00 ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO NORMAS DE SEGURIDAD Y SALUD.

Los licitadores acreditarán estar en posesión de certificado emitido por organismo autorizado e independiente, de evaluación del sistema de gestión de la salud y seguridad en el trabajo según norma OSHAS 18001, o similar.

08 02 00 00 SOPORTE DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en soporte informático, una primera copia sobre programas comunes de Microsoft © y Autodesk ©, y una segunda copia del documento completo en formato PDF de Adobe © Acrobat ©.

SERVICIOS TÉCNICOS



ZERBITZU TEKNIKOAK

Area de Obras, Servicios y Medio Ambiente

Obra, Zerbitzuen eta Ingurugiroa Arloa

Sestaoko Udala-Ayuntamiento de Sestao | Kasko Plaza, z/g | 48910 Sestao - Bizkaia | Tfnoa: 944 729 000 | www.sestao.net

08 03 00 00 JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Los licitadores presentarán sus ofertas con la máxima justificación técnica y económica, referida a cada uno de sus aspectos, evitando al caer en contradicciones e inexactitudes. Especialmente se justificará la cumplimentación de la organización y la gestión establecida en los diferentes artículos de los Capítulos 5 y 6, Organización y Gestión del Servicio de este pliego técnico.

08 04 00 00 OFERTAS

Los licitadores presentarán una única oferta con la que se acreditará la cumplimentación de todos los requerimientos del Ayuntamiento a través de los Pliegos Técnico y Administrativo y se incluirán también aquellos otros servicios y trabajos que cada licitador considere básicos para la correcta ejecución del contrato, todo ello sin superar en ningún caso, el precio fijado para la licitación.

08 05 00 00 ESTRUCTURA GENERAL DE LA OFERTA ECONÓMICA

Las ofertas económicas vendrán referidas a dos conceptos generales: el canon anual básico y el plan de inversiones propuesto. Los licitadores fijarán, en sus ofertas, el precio de ejecución material de cada partida o trabajo, así como el porcentaje de Gastos Generales y Beneficio Industrial que aplicarán a los mismos en el caso de ser adjudicatarios. Los porcentajes de Gastos Generales y Beneficio Industrial serán uniformes para la totalidad del contrato, y se aplicarán a la suma total de los productos de los precios de ejecución material por sus mediciones correspondientes. La presentación, desglose y justificación del canon anual básico se ajustará a lo definido en los artículos siguientes de este Pliego. La definición, desglose y justificación de los precios incluidos en el canon anual básico serán coherentes con la organización y definición de los equipos humanos y materiales definidos en la oferta para la prestación de los servicios objeto del contrato. Los licitadores propondrán al margen de los presupuestos básicos, el plan de inversiones así como el cronograma de los mismos que se adecue al plan básico.

08 06 00 00 ESTRUCTURA GENERAL DEL CANON ANUAL BÁSICO GENERAL

La presentación, por parte de los licitadores, de la oferta económica referida al canon anual básico, se ceñirá a la siguiente estructura:

- Canon anual básico de la limpieza pública.
- Canon anual básico de la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos.
- Canon anual básico del control integrado de plagas.

De forma adicional, pero imprescindible para conocer la repercusión desglosada en cada uno de los apartados anteriores, se definirá también:

- Precio de mantenimiento de instalaciones, infraestructuras, vehículos, equipos y gestión del contrato.
- Precio de las inversiones.

El precio unitario de los equipos se calculará de la siguiente forma:

- Precios unitarios de personal
- Precios unitarios del material móvil
- Consumo de funcionamiento
- Repuestos y reparaciones
- Seguros e impuestos
- Precios unitarios del material auxiliar
- Vestuario
- Útiles y herramientas
- Otros elementos específicos



Para todos los medios humanos y para cada una de las categorías profesionales, se desglosará el costo del día normal, festivo, diurno y nocturno, de acuerdo con la siguiente descomposición:

COSTO DÍA:

- Salario Base
- Antigüedad
- Plus trabajos tóxicos-peligrosos-penosos
- Plus de asistencia
- Plus de transporte
- Otros pluses a considerar
- Pagas extras

COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL

- Contingencias comunes
- Desempleo
- Formación profesional
- Accidentes
- Fondo de Garantía salarial
- Formación profesional
- Póliza de accidentes según convenio
- Otros conceptos

TOTAL DÍA

De todos los medios materiales, vehículos y maquinaria incluso vestuario y pequeño material auxiliar, afectos al Servicio, se darán precios unitarios para cada uno de ellos y día de trabajo, según la siguiente relación:

- TIPO DE MATERIAL
- DESGLOSE
- Combustible
- Lubricantes
- Neumáticos
- Seguros e impuestos
- Mantenimiento y reparaciones
- TOTAL
- Número días / año:

TOTAL DIARIO**08 06 01 00 ESTRUCTURA GENERAL DEL CANON ANUAL BÁSICO DE LA LIMPIEZA PÚBLICA**

La oferta económica relativa al canon anual básico de limpieza pública se basará en la agrupación, por capítulos y subcapítulos, de precios unitarios referidos, en general, al equipo de trabajo como unidad básica de medición. El precio unitario de cada equipo de trabajo estará descompuesto convenientemente en, al menos, los conceptos de mano de obra, maquinaria (sin incluir amortización y financiación), material auxiliar, vestuario, útiles y herramientas, y otros gastos.

Tanto el importe correspondiente a la mano de obra, como a la maquinaria, deberán estar desglosados y justificados, a su vez, en al menos, los conceptos de salario base, antigüedad, pluses, aportaciones a la Seguridad Social y otros, en el caso de la mano de obra, y combustible, recambios (lubricantes, frenos, neumáticos, etc.), revisiones obligatorias y voluntarias, reparaciones, seguros, impuestos y otros gastos, en el caso de los vehículos y maquinaria.

Los capítulos generales a contemplar dentro del canon de limpieza pública son los siguientes:

- Trabajos permanentes generales de limpieza pública
- Trabajos programados de limpieza pública.
- Servicios especiales de limpieza pública.
- Red de evacuación de aguas pluviales.



- Otros trabajos de limpieza.
- Repercusión del mantenimiento de las instalaciones y de la gestión del contrato.
- Repercusión de las inversiones (amortización y financiación).

Los subcapítulos relativos a los trabajos de limpieza pública se ceñirán a los trabajos y equipos definidos en este Pliego. Los subcapítulos relativos a la repercusión del mantenimiento de las instalaciones y de la gestión del contrato se ceñirán a lo reflejado en la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego. Al resultado final de la suma total de los importes de todos los capítulos (precio anual de ejecución material de la limpieza pública) se le aplicarán los porcentajes correspondientes de Gastos Generales y Beneficio Industrial, a fin de obtener el precio anual de contrata de la limpieza pública. Con la aplicación del IVA se obtendrá el canon anual básico de la limpieza pública.

08 06 02 00 ESTRUCTURA GENERAL DEL CANON ANUAL BÁSICO DE LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

La oferta económica relativa al canon anual de básico de la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos se basará en la agrupación, por capítulos y subcapítulos, de precios unitarios referidos, en general, al equipo de trabajo como unidad básica de medición. El precio unitario de cada equipo de trabajo estará descompuesto convenientemente en, al menos, los conceptos de mano de obra, maquinaria (sin incluir amortización y financiación), material auxiliar, vestuario, útiles y herramientas, y otros gastos. Tanto el importe correspondiente a la mano de obra, como a la maquinaria, deberán estar desglosados y justificados, a su vez, en, al menos, los conceptos de salario base, antigüedad, pluses, aportaciones a la Seguridad Social y otros, en el caso de la mano de obra, y combustible, recambios (lubricantes, frenos, neumáticos, etc.), revisiones obligatorias y voluntarias, reparaciones, seguros, impuestos y otros gastos, en el caso de los vehículos y maquinaria. Los capítulos generales a contemplar dentro del canon anual básico de la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos son los siguientes:

- Trabajos permanentes generales de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos.
- Trabajos programados de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos
- Trabajos especiales de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
- Otros trabajos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
- Repercusión del mantenimiento de las instalaciones y de la gestión del contrato
- Repercusión de las inversiones (amortización y financiación)

Los subcapítulos relativos a los trabajos de recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos se ceñirán a los trabajos y equipos definidos en este Pliego. Los subcapítulos relativos a la repercusión del mantenimiento de las instalaciones y de la gestión del contrato se ceñirán a lo reflejado en la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego. Al resultado final de la suma total de los importes de todos los capítulos (precio anual de ejecución material de la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos) se le aplicarán los porcentajes correspondientes de Gastos Generales y Beneficio Industrial, a fin de obtener el precio anual de contrata de la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos. Con la aplicación del IVA se obtendrá el canon anual básico de la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos.

08 06 03 00 ESTRUCTURA GENERAL DEL CANON ANUAL BÁSICO DEL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS.

La oferta económica relativa al canon anual de básico de control integrado de plagas se basará en la agrupación, por capítulos y subcapítulos, de precios unitarios referidos, en general, al equipo de trabajo como unidad básica de medición. El precio unitario de cada equipo de trabajo estará descompuesto convenientemente en, al menos, los conceptos de mano de obra, maquinaria (sin incluir amortización y financiación), material auxiliar, vestuario, útiles y herramientas, y otros gastos. Tanto el importe correspondiente a la mano de obra, como a la maquinaria, deberán estar desglosados y justificados, a su vez, en, al menos, los conceptos de salario base, antigüedad, pluses, aportaciones a la Seguridad Social y otros, en el caso de la mano de obra, y combustible, recambios (lubricantes, frenos, neumáticos, etc.), revisiones obligatorias y voluntarias, reparaciones, seguros, impuestos y otros gastos, en el caso de los vehículos y



maquinaria. Los capítulos generales a contemplar dentro del canon anual básico de la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos son los siguientes:

- Trabajos permanentes generales de de control integrado de plagas.
- Trabajos programados de control integrado de plagas.
- Trabajos especiales de control integrado de plagas.
- Otros trabajos de control integrado de plagas.
- Repercusión del mantenimiento de las instalaciones y de la gestión del contrato
- Repercusión de las inversiones (amortización y financiación)

Los subcapítulos relativos a los trabajos de control integrado de plagas se ceñirán a los trabajos y equipos definidos en este Pliego. Los subcapítulos relativos a la repercusión del mantenimiento de las instalaciones y de la gestión del contrato se ceñirán a lo reflejado en la oferta, de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego. Al resultado final de la suma total de los importes de todos los capítulos (precio anual de ejecución material de la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos) se le aplicarán los porcentajes correspondientes de Gastos Generales y Beneficio Industrial, a fin de obtener el precio anual de contrata de la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos. Con la aplicación del IVA se obtendrá el canon anual básico de la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos.

08 06 04 00 ESTRUCTURA GENERAL DEL PRECIO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y GESTIÓN DEL CONTRATO

Para la determinación de los cánones anuales básicos los licitadores incluirán en sus ofertas el precio del mantenimiento de las instalaciones y la gestión del contrato. La oferta económica relativa al precio de mantenimiento de las instalaciones y la gestión del contrato se basará en la agrupación, por capítulos y subcapítulos, de precios unitarios referidos, en general, al equipo de trabajo como unidad básica de medición, salvo en el caso de que la labor a realizar implique la utilización de equipos o elementos externos (reparaciones de vehículos, obras civiles, etc.), en los que el precio unitario podrá venir referido al que las técnicas de la prestación de servicios y de la buena construcción tengan establecido (euros/intervención, euros/m², etc.). En el caso de los equipos de trabajo con intervención de recursos humanos y materiales, tanto el importe correspondiente a la mano de obra, como a la maquinaria, deberán estar desglosados y justificados, a su vez, en al menos, los conceptos de salario base, antigüedad, pluses, aportaciones a la Seguridad Social y otros, en el caso de la mano de obra, y combustible, recambios (lubricantes, frenos, neumáticos, etc), revisiones obligatorias y voluntarias, reparaciones, seguros, impuestos y otros gastos, en el caso de los vehículos y maquinaria. En el caso de la maquinaria presupuestada independientemente, ésta se referirá a aquella cuyo costo de mantenimiento no ha sido considerado en la definición de los precios unitarios de los diferentes equipos de trabajo necesarios para la prestación de los servicios objeto del contrato, tratándose, por lo tanto, de maquinaria de uso general, sin asignación específica a equipos de trabajo. Los capítulos generales a contemplar dentro precio de mantenimiento la las instalaciones y la gestión del contrato son los siguientes:

Mantenimiento de los bienes inmuebles:

- Servicio de limpieza pública
- Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
- Servicio de control integrado de plagas urbanas
- Edificios sin asignación específica a un servicio

Mantenimiento de vehículos y maquinaria sin asignación específica a equipos de trabajo:

- Servicio de limpieza pública
- Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
- Servicio de control integrado de plagas urbanas
- Vehículos y maquinaria sin asignación específica a un servicio

Gestión de los medios humanos

- Servicio de limpieza pública
- Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
- Servicio de control integrado de plagas urbanas
- Costos de gestión sin asignación específica a un servicio



Gestión económica

- Personal
- Sistemas de control
- Otros

Gestión técnica

- Atención telefónica
- Partes, balances y programas de trabajo
- Campañas de comunicación y mentalización
- Informatización
- Interconexiones internas del Adjudicatario y con el Ayuntamiento
- Otros

Los subcapítulos citados en este artículo se ceñirán a los trabajos y equipos definidos en este Pliego. Los resultados se agruparán por Servicios, de acuerdo al cuadro siguiente:

- Repercusión del mantenimiento de las instalaciones y la gestión del contrato respecto al servicio de limpieza pública.
- Repercusión del mantenimiento de las instalaciones y la gestión del contrato respecto al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
- Repercusión del mantenimiento de las instalaciones y la gestión del contrato respecto al servicio control integrado de plagas.

El resultado final de la suma de cada uno de los capítulos anteriores se incorporará al canon anual básico correspondiente.

08 06 05 00 ESTRUCTURA GENERAL DEL PRECIO DE LAS INVERSIONES

Los licitadores incluirán, en sus ofertas, el plan de inversiones, el precio de las inversiones y las amortizaciones, según lo indicado en el presente Pliego de Condiciones. Las ofertas económicas vendrán referidas a dos conceptos básicos generales: la inversión a realizar, por una parte, y la amortización y financiación por otra. El plazo de amortización y financiación coincidirá con la de duración del contrato definida en este Pliego. En el caso de vehículos, maquinaria o elementos de menos vida útil a la de la duración del contrato, con reposiciones intermedias, la amortización y financiación será sucesiva y coincidente, en cualquier caso, con la citada de duración del contrato. La oferta económica relativa a las inversiones, amortizaciones y financiaciones se basará en la agrupación, por capítulos y subcapítulos, de precios unitarios referidos en general, vehículo, máquina o elemento a adquirir como unidad básica de medición. Los capítulos generales a contemplar dentro del precio de las inversiones, amortizaciones y financiaciones son los siguientes:

Inversiones para el servicio de limpieza pública.

- Acondicionamiento general básico de bienes muebles e inmuebles adscritos al servicio de limpieza pública.
- Inversiones en bienes inmuebles adscritos al servicio de limpieza pública.
- Inversiones en bienes muebles adscritos al servicio de limpieza pública.
- Inversiones en vehículos adscritos al servicio de limpieza pública.
- Inversiones en maquinaria adscrita al servicio de limpieza pública.
- Otras inversiones al servicio de limpieza pública.

Inversiones para el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos

- Acondicionamiento general básico de contenedores y recipientes normalizados adscritos al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
- Acondicionamiento general básico de bienes muebles e inmuebles adscritos al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
- Inversiones en bienes inmuebles adscritos al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
- Inversiones en bienes muebles adscritos al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos



- Inversiones en vehículos adscritos al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos Inversiones en maquinaria adscrita al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
- Otras inversiones al servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos

Inversiones para el servicio de control integrado de plagas urbanas.

- Acondicionamiento general básico de bienes muebles e inmuebles adscritos al servicio de control integrado de plagas urbanas.
- Inversiones en bienes inmuebles adscritos al servicio de control integrado de plagas urbanas.
- Inversiones en bienes muebles adscritos al servicio de control integrado de plagas urbanas.
- Inversiones en vehículos adscritos al servicio de control integrado de plagas urbanas.
- Inversiones en maquinaria adscrita al servicio de control integrado de plagas urbanas.
- Otras inversiones al servicio de control integrado de plagas urbanas.

Inversiones sin asignación específica a un servicio.

- Acondicionamiento general básico de bienes muebles e inmuebles sin asignación específica a un servicio.
- Inversiones en bienes inmuebles sin asignación específica a un servicio.
- Inversiones en bienes muebles sin asignación específica a un servicio.
- Inversiones en vehículos sin asignación específica a un servicio.
- Inversiones en maquinaria sin asignación específica a un servicio.
- Otras inversiones sin asignación específica a un servicio

Desinversiones.

- Desinversiones o valoración económica de los bienes muebles e inmuebles a desvincular del contrato.

Para las inversiones, se reflejará, junto a cada uno de los precios unitarios y en una columna paralela, la repercusión anual de la amortización y financiación. En el caso de las inversiones sin asignación específica a un servicio, se incluirá, además, la asignación a cada uno de los tres servicios (limpieza pública, recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, y control integrado de plagas urbanas) del importe de la inversión, amortización y financiación correspondiente. Las desinversiones se valorarán conjuntamente. Todas las inversiones, desinversiones, amortizaciones y financiaciones lo serán en concepto de "ejecución material", para la incorporación, en su caso, al canon anual básico correspondiente definido. El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de realizar por sí mismo las inversiones total o parcialmente. Se deberá definir un cronograma de inversiones a lo largo del contrato en función de las características de las mismas.

08 07 00 00 MEJORAS

Los licitadores podrán incluir, en sus ofertas, las mejoras a que estimen convenientes sobre los requerimientos municipales mínimos, concretados en este Pliego de Prescripciones Técnicas. Estas mejoras no tendrán contraprestación económica para el Ayuntamiento, aunque para su valoración por parte de éste y posterior verificación de su efectiva materialización, en su caso, estarán valoradas económicamente, con el IVA desglosado. Su ejecución estará concretada, dentro de las ofertas, a lo largo de la vigencia del contrato.

08 08 00 00 FORMATO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán presentadas, de forma obligatoria, con la siguiente composición, denominación y estructura:

- SOBRE PRIMERO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIOS TÉCNICOS



ZERBITZU TEKNIKOAK

- SOBRE SEGUNDO: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- 08 09 01 00 SERVICIOS
- 08 09 01 10 Servicio de limpieza pública
- 08 09 01 20 Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
- 08 09 01 30 Servicio de control integrado de plagas.
- 08 09 01 40 Servicio de mantenimiento de instalaciones, vehículos y maquinaria.
- 08 09 01 50 Gestión del contrato.

- 08 09 02 00 MEDIOS HUMANOS
- 08 09 02 10 Servicio de limpieza pública. Cuantificación, relación y distribución laboral, espacial y temporal de los medios humanos destinados a la limpieza pública
- 08 09 02 20 Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos. Cuantificación, relación y distribución laboral, espacial y temporal de los medios humanos destinados a la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
- 08 09 02 30 Servicio de control integrado de plagas urbanas. Cuantificación, relación y distribución laboral, espacial y temporal de los medios humanos destinados al control integrado de plagas urbanas.
- 08 09 02 40 Servicio de mantenimiento de instalaciones, vehículo y maquinaria. Cuantificación, relación y distribución laboral, espacial y temporal de los medios humanos destinados al mantenimiento de instalaciones, vehículos y maquinaria.
- 08 09 02 50 Servicio de gestión del contrato. Cuantificación, relación y distribución laboral, espacial y temporal de los medios humanos destinados a la gestión del contrato.

- 08 09 03 00 VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y ELEMENTOS TÉCNICOS
- 08 09 03 10 Servicio de limpieza pública. Cuantificación, relación y distribución laboral, espacial y temporal de los vehículos, maquinaria y elementos técnicos destinados a la limpieza pública.
- 08 09 03 20 Servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos. Cuantificación, relación y distribución laboral, espacial y temporal de los vehículos, maquinaria y elementos técnicos destinados a la recogida y transporte de residuos sólidos urbanos.
- 08 09 03 30 Servicio de mantenimiento de control integrado de plagas urbanas. Cuantificación, relación y distribución laboral, espacial y temporal de los vehículos, maquinaria y elementos técnicos destinados al control integrado de plagas.
- 08 09 03 40 Servicio de mantenimiento de instalaciones, vehículos y maquinaria, y gestión del contrato. Cuantificación, relación y distribución laboral, espacial y temporal de los vehículos, maquinaria y elementos técnicos destinados al mantenimiento de instalaciones, vehículos y maquinaria, y gestión del contrato.
- 08 09 03 50 Servicio de gestión del contrato. Cuantificación, relación y distribución laboral, espacial y temporal de los vehículos, maquinaria y elementos técnicos destinados al mantenimiento de instalaciones, vehículos y maquinaria, y gestión del contrato.

- 08 09 04 00 BIENES INMUEBLES
- 08 09 04 10 Bienes inmuebles vinculados al contrato. Cuantificación, relación, destino y distribución espacial de los bienes inmuebles vinculados al contrato.
- 08 09 04 20 Acondicionamiento inicial de los bienes inmuebles

- 08 09 05 00 COMUNICACIÓN, MENTALIZACIÓN Y MEJORAS



- 08 09 05 10 Organización y características de las campañas de comunicación y mentalización.
- 08 09 05 20 Mejoras propuestas, sin contra-prestación económica.
-
- 08 09 06 00 OTROS DATOS DE INTERÉS PARA LA EXPOSICIÓN DE LA OFERTA
- 08 09 06 10 Informatización de toda la información y control.
- 08 09 06 20 Otros datos de interés para la exposición de la oferta

Los desarrollos más exhaustivos de las ofertas se adaptarán obligatoriamente a la nomenclatura anterior, pudiendo añadir, en su caso, los números de orden que permitan clasificar los distintos conceptos de nueva incorporación en el esquema definido por el ayuntamiento.

- **SOBRE TERCERO: OFERTA ECONÓMICA**

Incluirá, coincidiendo con los datos correspondientes del sobre segundo, la oferta básica y en su caso, la complementaria

- 08 09 08 00 DESARROLLO DE LA OFERTA ECONÓMICA BASICA
- 08 09 08 10 Canon anual básico general
- 08 09 08 20 Canon anual básico de la limpieza pública
- 08 09 08 30 Canon anual básico de la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos
- 08 09 08 40 Canon anual básico de control integrado de plagas
- 08 09 08 50 Precio del mantenimiento de las instalaciones y gestión del contrato
- 08 09 08 60 Plan de inversiones
- 08 09 08 61 Inversiones para el servicio de limpieza pública.
- 08 09 08 62 Inversiones para el servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos
- 08 09 08 63 Inversiones para el servicio de control de plagas urbanas
- 08 09 08 64 Otras inversiones sin asignación específica a un servicio.

El Licitador señalará la cantidad anual por la que se compromete a realizar los trabajos de limpieza de las vías y espacios públicos, la limpieza de la red de evacuación de aguas pluviales, la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos conduciéndolos a vertedero autorizado, o planta de tratamiento que determine el ayuntamiento, así como los servicios de control integrado de plagas urbanas como quedan definidos en este Pliego de Prescripciones Técnicas. A esta cantidad habrá de sumarse el recargo correspondiente al IVA que resulte de aplicación.

El licitador señalará el porcentaje de baja que la cifra de su oferta económica representa respecto al precio de licitación establecido por el ayuntamiento, que se concreta desde el inicio de la prestación del servicio en la cantidad de cinco millones, mil ochenta y nueve euros, más el recargo correspondiente al IVA aplicable (5.001.089,00 € + IVA 10%).



09 00 00 00	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
09 10 00 00	CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA
09 10 01 00	OFERTA ECONÓMICA
09 20 00 00	CRITERIOS EVALUABLES SEGÚN JUICIO DE VALOR
09 20 01 00	PLANTILLA
09 20 02 00	ESTUDIO TÉCNICO
09 20 03 00	GESTIÓN DEL SERVICIO
09 20 04 00	MEDIOS MECÁNICOS
09 20 05 00	MEJORAS
09 20 06 00	OTROS ASPECTOS TÉCNICOS Y ORGANIZATIVOS



09 00 00 00 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas se realizará sobre la base de la documentación presentada por los licitadores, atendiendo a los siguientes criterios:

Criterios evaluables de forma objetiva (en la proposición económica)	510 puntos
Oferta económica	510 puntos
Criterios evaluables según juicio de valor (en la memoria técnica)	490 puntos
Plantilla	100 puntos
Estudio técnico	100 puntos
Gestión del servicio	100 puntos
Medios mecánicos	100 puntos
Mejoras	050 puntos
Otros aspectos técnicos y organizativos	040 puntos
Puntuación máxima	1.000 puntos

09 10 00 00 CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA OBJETIVA**09 10 01 00 OFERTA ECONÓMICA**

Se tomará el valor anual ofertado por cada licitador, otorgándose la máxima puntuación a la oferta que represente la mayor baja sobre el tipo de licitación (oferta de referencia) y puntuando el resto de las ofertas de forma proporcional al importe ofertado (a mayor importe menor puntuación) conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (Or/Ol) \times Z$$

siendo,

P: Puntuación obtenida en el criterio

Or: Oferta de referencia

Ol: Oferta del licitador

Z: Tope de puntuación por este criterio

Las ofertas presentadas con una baja superior al 10 por 100 del tipo de licitación, se presumirá que objetivamente no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, estas ofertas podrán ser excluidas sólo después de tramitar el procedimiento que establece el artículo 149 del LCSP2017.

Oferta económica 510 puntos

09 20 00 00 CRITERIOS EVALUABLES SEGÚN JUICIO DE VALOR

Para cada criterio establecido se otorgará una valoración diferenciada correspondiendo la máxima puntuación a aquella oferta que sea considerada la mejor de entre todas las presentadas. entendiéndose como tal, aquella cuya definición y desarrollo sean los más claros, correctos y exhaustivos tanto en su parte descriptiva como gráfica y en su cuantificación y además, todas sus partes tengan coherencia en su integración en un todo armónico y funcional. Una vez determinada la mejor oferta y justificada su elección, se le otorgará la máxima puntuación que corresponda, teniendo el resto menor puntuación a medida que se alejen de ella.

Las propuestas que no alcancen el umbral mínimo de 245 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos (la mitad de los 490 puntos otorgables) serán automáticamente eliminadas y no podrán continuar en el proceso de selección.



09 20 01 00 PLANTILLA

Se evaluará en este apartado la relación de medios humanos por categorías y funciones que el licitador adscriba al servicio municipal de Sestao y el número total de jornadas de trabajo ofertado por cada licitador. Los incrementos ofertados se valorarán no sólo desde el punto de vista cuantitativo sino también y fundamentalmente, teniendo en cuenta la adecuación del conjunto de personas, turnos y categorías ofertados a las necesidades y características del servicio, su funcionalidad, versatilidad y robustez para poder hacer frente de forma fiable a las necesidades que se pretende satisfacer. Se valorará asimismo la claridad en la exposición de la plantilla propuesta y el orden en la documentación presentada. Los puestos de trabajo ofertados llevarán asociados todos los medios materiales (cepillos, carritos, epis, etc.) y organizativos necesarios para su completa integración en el servicio, en función del trabajo que vayan a realizar.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta que proponga un mayor número de jornadas de trabajo adecuadas al servicio y puntuando el resto de las ofertas por comparación con ella.

Plantilla

100 puntos

09 20 02 00 ESTUDIO TÉCNICO

Se valorará la congruencia total de la oferta presentada, claridad y simplicidad en su comprensión, detalle y justificación de las propuestas incluidas, y cualquier otro aspecto que ayude a definir la calidad formal de la oferta. El licitador deberá presentar un estudio técnico, suficientemente detallado, en el que partiendo del diagnóstico de la situación actual proponga un nuevo servicio de limpieza de las vías y espacios públicos, la limpieza de la red de evacuación de aguas pluviales, la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos y el control integrado de plagas, debiendo los licitadores justificar en sus ofertas la idoneidad de las propuestas. En este apartado se evaluará también la propuesta que el licitador formule sobre el conjunto de instalaciones fijas (oficina, vestuario, almacén, taller y guardería para los vehículos) que servirán como base para la prestación de los servicios. Los puntos se asignarán evaluando los diferentes apartados, siendo el aspecto fundamental la calidad del estudio presentado, valorando la fase de toma de datos y el análisis efectuado de los mismos, para la adecuada planificación técnica de los servicios.

Corresponderá la máxima puntuación al mejor estudio y el resto por comparación con el mismo.

Estudio técnico

100 puntos

09 20 03 00 GESTIÓN DEL SERVICIO

Para la evaluación de este criterio se tendrán en cuenta, partiendo de las exigencias del Pliego, la propuesta detallada de los licitadores. Se considerarán las herramientas y las innovaciones tecnológicas y procedimentales integradas para automatización en la gestión, seguimiento, supervisión y comunicación de todas las prestaciones que comprende el servicio de limpieza, residuos y plagas urbanas.

Para la valoración de las ofertas se efectuará un análisis de su contenido en relación con este criterio otorgándose la máxima puntuación a la mejor de todas ellas y el resto por comparación con la misma.

Calidad del servicio

100 puntos



09 20 04 00 MEDIOS MECÁNICOS

Se valorará la descripción de los medios mecánicos y auxiliares de las ofertas presentadas, orientados a la optimización y calidad del servicio, los programas de mantenimiento y reposición de maquinaria, los programas de gestión, el sistema informático para el seguimiento continuado de los vehículos, la aplicación de innovaciones tecnológicas como vehículos CERO emisiones y ECO adscritos al servicio (camiones, furgones, baldeadoras y/o barredoras CERO y ECO, 100% eléctricas, híbridos, GLP o de GNC, etc.), teniéndose muy en cuenta su integración en el conjunto del servicio y con otras motorizaciones. Se valorarán no sólo desde el punto de vista cuantitativo sino también y fundamentalmente, teniendo en cuenta la adecuación del conjunto de máquinas ofertados a las necesidades y características del servicio, su integración en el mismo, su funcionalidad, versatilidad y robustez para poder hacer frente de forma fiable a las necesidades que se pretende satisfacer en el municipio, tanto en situaciones normales como excepcionales. Se valorará asimismo la claridad en la exposición de la solución propuesta y el orden y detalle en la documentación presentada.

Para la valoración de las ofertas se efectuará un análisis de su contenido en relación con este criterio otorgándose la máxima puntuación a la mejor de todas ellas y el resto por comparación con la misma.

Medios mecánicos

100 puntos

09 20 05 00 MEJORAS

Únicamente se contemplarán en este aspecto aquellas mejoras que, no suponiendo contraprestación económica para el Ayuntamiento, hayan sido valoradas económicamente por los licitadores, para ello los servicios técnicos municipales verificarán y aceptarán, aquellas que tengan un interés evidente para la mejora de la calidad de prestación del Servicio. En ningún caso se admitirá, como mejora, la realización íntegra, con cargo a este concepto, de trabajos o tareas contempladas en el Pliego como obligatorias, aceptándose exclusivamente como tales las actuaciones tendentes a complementar o suplementar las obligaciones del Pliego, pero nunca a sustituirlas.

Se valorará con la máxima puntuación en este apartado, aquellas mejoras que supongan al menos un importe del 2% sobre el precio de licitación, en caso de que el licitador no contemple este apartado tendrá 0 puntos. Para la valoración de las mejoras consideradas se efectuará un análisis de su contenido en relación con este criterio otorgándose la máxima puntuación a todas las estimadas y cuantificadas por importe superior al 2% y el resto por comparación con ellas.

Mejoras

050 puntos

09 20 06 00 OTROS ASPECTOS TÉCNICOS Y ORGANIZATIVOS

Para la evaluación de este criterio se tendrán en cuenta los aspectos incluidos en las ofertas y no contemplados en criterios anteriores, tales como la descripción de las propuestas concretas en materia de prevención, los planes de formación del personal, instalaciones para personal y vehículos, uniformidad, materiales a emplear y, en general, cuantos aspectos consideren los licitadores reseñar para un mejor conocimiento de sus propuestas y del servicio planteado.

Para la valoración de las ofertas se efectuará un análisis de su contenido en relación con este criterio otorgándose la máxima puntuación a la mejor de todas ellas y el resto por comparación con la misma.

Otros aspectos técnicos y organizativos

040 puntos



10 00 00 00	ANEJOS
10 01 00 00	DATOS DEL MUNICIPIO
10 02 00 00	VOLUMEN RESIDUOS
10 03 00 00	PERSONAL SUBROGABLE
10 04 00 00	CONVENIO DE APLICACIÓN
10 05 00 00	MAQUINARIA E INSTALACIONES
10 06 00 00	PRESUPUESTO ANUAL



10 00 00 00 ANEJOS**10 01 00 00 DATOS DEL MUNICIPIO**

Población	28.000	Habitantes
Superficie Término Municipal	3,2	Km ²
Casco Urbano Residencial	0,8	Km ²
Áreas de Parques y Jardines	0,3	Km ²
Suelo Actividades Económicas	2,1	Km ²
Riberas y Cauces Fluviales	0,3	Km ²
Edificios Municipales		
Administrativos		
Casa Consistorial		
Castaños		
Comisaría Policía Local		
Culturales		
Biblioteca		
Conservatorio		
Deportivos		
Polideportivo Las Llanas		
Polideportivo Benedicta		
Frontón Las Llanas		
Campo Las Llanas		
Campos de Galindo		
Docentes		
Colegio Kueto		
Colegio Vista Alegre		
Colegio Antonio Trueba		
Colegio Albiz		
Colegio Preescolar Albiz		
Colegio Rebonza		
Colegio Las Llanas		
Centro Educación Adultos		
Euskaltegui		
Asistencial		
Residencia Municipal		
Centro Social Kueto		
Cementerio Municipal		
Otros		
Parking Plaza Kasko		
Parking Sestao Bai		
Red de Evacuación Aguas Pluviales		
Colectores	45	Km
Pozos	1.800	ud
Arquetas	3.200	ud
Sumideros	2.350	ud
Red Neumática Residuos		
Centrales	2	Centrales En Proyecto
Colectores	6	Km Ejecutados
	18	Km En Proyecto



10 02 00 00 VOLUMEN DE RESIDUOS

		Recogido				Reciclado			
Contenedor	Fracción	2020	2021	2022	2023	2020	2021	2022	2023
Azul	Papel	685,67	720,26	668,00	664,73				
Amarillo	Envases	359,90	365,64	346,84	344,94				
Marrón	Orgánico	95,97	363,66	309,70	281,98				
Gris	Resto	6.664,00	6.716,00	6.620,00	6.576,08				
Naranja	Aceite	15,23	18,70	13,91	11,71				
Voluminosos		382,08	429,14	415,76	380,36				
Blanco	Textil	98,71	84,00	84,54	86,52				
Verde	Vidrio	488,19	563,10	407,00	521,85				



10 03 00 00 PERSONAL SUBROGABLE

Peón limpieza día	32
Peón conductor día	11
Peón conductor noche	1
Conductor día	5
Conductor noche	4
Encargado	1
Administrativo	1
	55

10 04 00 00 CONVENIO DE APLICACIÓN

Publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 205, de 26 de octubre de 2020

**BOLETÍN OFICIAL DE BIZKAIA****BOB**

Núm. 205

Lunes, 26 de octubre de 2020

Pág. 1

**SECCIÓN III
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DEL PAÍS VASCO****Departamento de Trabajo y Empleo**

Resolución del delegado territorial de Trabajo y Seguridad Social de Bizkaia, del departamento de Trabajo y Empleo, por la que se dispone el registro, publicación y depósito del Convenio Colectivo de la empresa UTE RSU Sestao (código de convenio 48102232012020).

Antecedentes

Por vía telemática se ha presentado en esta delegación el acuerdo citado, suscrito por la dirección y el comité de empresa.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia prevista en el artículo 90.2 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre («BOE» de 24 de octubre de 2015) corresponde a esta autoridad laboral de conformidad con el artículo 15.1.h) del Decreto 84/2017, de 11 de abril («BOPV» de 21 de abril de 2017) por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, en relación con el Decreto 9/2011, de 25 de enero, («BOPV» de 15 de febrero de 2011) y con el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo («BOE» de 12 de junio de 2010) sobre registro de convenios colectivos.

Segundo: El acuerdo ha sido suscrito de conformidad con los requisitos de los artículos 85, 88, 89 y 90 de la referenciada Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En su virtud,

RESUELVO:

Primero: Ordenar su inscripción y depósito en la Sección Territorial de Bizkaia del Registro de Convenios Colectivos, con notificación a las partes.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

En Bilbao, a 8 de octubre de 2020.—El Delegado Territorial de Bizkaia, Josu de Zubero Olaechea

SERVICIOS TÉCNICOS



ZERBITZU TEKNIKOAK

Area de Obras, Servicios y Medio Ambiente

Obra, Zerbitzuen eta Ingurugiroa Arloa

Sestaoko Udala-Ayuntamiento de Sestao | Kasko Plaza, z/g | 48910 Sestao - Bizkaia | Tfnoa: 944 729 000 | www.sestao.net

10 05 00 00 MAQUINARIA E INSTALACIONES**Vehículos****Recogida**

3	Recolector de carga lateral 24 m3
1	Camión de recogida trasera 9 m3
2	Camión carga lateral satélite a dch. e izq.
1	Camión lava-contenedores carga lateral 6.000 litros
1	Vehículo brigada con plataforma y grúa
1	Vehículo furgoneta de inspección
1	Hidrolimpiadora limpieza de vehículos
200	Sistema emplazamiento, fijación y protección de contenedores

Limpieza

1	Vehículo limpieza de sumideros aspirador impulsor
1	Cisterna de riego y baldeo de 8.000 litros
1	Furgón hidrolimpiador
1	Vehículo hidro-limpiador, baldeadora fregadora con cúpula
3	Vehículo barredora-aspiradora
2	Vehículo auxiliar tipo City Porter
3	Triciclo
2	Desbrozadora de hilo
4	Sopladora
1	Mochila quitachicles

Contenedores

600	Contenedor carga lateral 3.200 lts.
200	Contenedor carga lateral 2.200 lts.
20	Contenedor 1.100 lts. Festejos
100	Cubos comercios
400	Papeleras
20	Recipiente pilas usadas
40	Recipiente desechos caninos

Instalaciones

1	Parque central guardería y mantenimiento vehículos
1	Local auxiliar vestuario personal y oficina
1	Local auxiliar pequeño material



10 06 00 00 IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO

ANUALIDAD	FIJO				VARIABLE			SUMA	G/GENERALES	BENEFICIO/I		IVA	TOTAL
	RRHH	VEHICULOS	CONTEN	INSTAL	VESTUA	MANTEN	COMBUS			6%	6%	10%	
LIMPIEZA	2.308.961	207.721	200.557	42.600	13.520	30.580	103.740	2.907.679	174.461	174.461	325.660	3.582.261	65,12%
RECOGIDA	1.093.344	252.182	107.992	22.000	7.280	720	55.860	1.539.378	92.364	92.363	172.410	1.896.515	34,47%
PLAGAS	9.000	6.800	300	300	300	750	750	18.200	1.092	1.092	2.038	22.422	0,41%
TOTAL	3.411.305	466.703	308.849	64.900	21.100	32.050	160.350	4.465.257	267.917	267.916	500.109	5.501.198	100,00%
	76,40%	10,45%	6,92%	1,45%	0,47%	0,72%	3,59%	100,00%					

	FIJOS				VARIABLES			SUMA
	RRHH	VEH	CONT	INST	VEST	MANT	COMB	
LIMPIEZA	51,71%	4,65%	4,49%	0,95%	0,30%	0,68%	2,32%	65,12%
RECOGIDA	24,49%	5,65%	2,42%	0,49%	0,16%	0,02%	1,25%	34,47%
PLAGAS	0,20%	0,15%	0,01%	0,01%	0,01%	0,02%	0,02%	0,41%
TOTAL	76,40%	10,45%	6,92%	1,45%	0,47%	0,72%	3,59%	100,00%

	FIJOS				VARIABLES			SUMA
	RRHH	VEH	CONT	INST	VEST	MANT	COMB	
LIMPIEZA	79,41%	7,14%	6,90%	1,47%	0,46%	1,05%	3,57%	100,00%
RECOGIDA	71,03%	16,38%	7,02%	1,43%	0,47%	0,05%	3,63%	100,00%
PLAGAS	49,45%	37,36%	1,65%	1,65%	1,65%	4,12%	4,12%	100,00%
TOTAL	95,22%				4,78%			100,00%